



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE DERECHO

REGIMEN JURIDICO DE LAS ISLAS Y
ARCHIPIELAGOS MEXICANOS Y SU
RELACION CON EL DERECHO
INTERNACIONAL

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A:
JULIO MANUEL ORTEGA ACOSTA

CIUDAD UNIVERSITARIA

1988



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

PAGINA

INTRODUCCION

1

CAPITULO PRIMERO

SINTESIS GEOGRAFICA DEL TERRITORIO INSULAR MEXICANO

I. DEFINICIONES	5
a). ISLA	
b). ARCHIPIELAGO	
c). OTROS	
1) ABRECIFE	
2) BANCO	
3) CAYO	
II. CLASIFICACION DE LAS ISLAS	10
a). POR SU ORIGEN	
1) DIASTROFISMO	
2) VOLCANISMO	
3) GRADACION	
4) ACCION BIOLOGICA	
b). POR SU UBICACION CON RESPECTO A LA COSTA	11
c). POR SU UTILIDAD	12
1) ISLAS UTILES	
2) ISLAS INUTILES	
3) ISLAS POLITICAS	
III. EXTENSION TOTAL Y NUMERO DE LAS ISLAS QUE FORMAN PARTE DE NUESTRO PAIS	15
IV. LOCALIZACION GEOGRAFICA DE LAS ISLAS MAS IMPORTANTES DEL PAIS	18
a). OCEANO PACIFICO	18
1) ARCHIPIELAGO DE LA ISLAS CORONADO	
2) ISLAS DE TODOS SANTOS	
3) ISLAS SAN JERONIMO	
4) ISLA GUADALUPE	
5) ISLA DE CEDROS	
6) ISLA MARGARITA O SANTA MARGARITA	
7) ARCHIPIELAGO DE LAS ISLAS MARIAS	
8) ARCHIPIELAGO DE LAS ISLAS REVILLAGIGEDO	

- b). MAR DE CORTES 23
 - 1) ISLA ANGEL DE LA GUARDA
 - 2) ISLA TIBURON
 - 3) ISLA SAN MARCOS
 - 4) ISLA DEL CARMEN
 - 5) ISLA SAN JOSE
 - 6) ISLA ESPIRITU SANTO
 - 7) ISLA CERRALVO
- c). GOLFO DE MEXICO 27
 - 1) ISLA DE LOBOS
 - 2) ISLA SACRIFICIOS
 - 3) ARRECIFE DE LA GALLEGA
 - 4) ISLA DEL CARMEN
 - 5) ISLA DE JAINA
 - 6) CAYO ARCAS, ARENAS Y TRIANGULOS; Y ARRECIFE ALACRAN
- d). MAR CARIBE 30
 - 1) ISLA DE MUJERES
 - 2) ISLA COZUMEL
 - 3) ISLA CANCUN

CAPITULO SEGUNDO

LA HISTORIA DE LAS ISLAS MEXICANAS

- I. EL PERIODO PREHISPANICO 32
 - a). LOS PRIMEROS NAVEGANTES
 - b). LAS ISLAS DE LA COSTA ORIENTAL DE MEXICO
 - c). EL TERRITORIO INSULAR Y LA PESCA
 - d). LAS ISLAS DE BAJA CALIFORNIA
 - e). LOS SERIS Y LA ISLA TIBURON
- II. LA COLONIA 41
 - a). LA IMPORTANCIA DE LAS ISLAS EN LA ETAPA COLONIAL
 - b). LOS DESCUBRIMIENTOS
 - c). URDANETA Y EL TORNAVIAGE
 - d). EXPLOTACION E INTENTOS DE FORTALECIMIENTO
- III. EL MEXICO INDEPENDIENTE Y REVOLUCIONARIO 52
 - a). LAS ISLAS EN LA LUCHA INDEPENDENTISTA
 - b). LOS CAZADORES DE BALLENAS
 - c). LA PERDIDA DEL ARCHIPIELAGO DEL NORTE
 - d). LA TOMA DE POSESION DE LAS REVILLAGIGEDO
 - e). LAS CONCESIONES DE EXPLOTACION EN LA BAJA CALIFORNIA.
 - f). LOS MARINES EN ISLA MARGARITA
 - g). EL SAQUEO DE LAS ISLAS DEL GOLFO DE MEXICO
 - h). LA ISLA DE LA PASION
 - i). LAS ISLAS CARCEL
 - j). EL HUNDIMIENTO DEL MORELOS

IV. LAS ISLAS EN LA ACTUALIDAD	72
--------------------------------	----

CAPITULO TERCERO

REGIMEN JURIDICO DEL TERRITORIO INSULAR MEXICANO

I. DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES EN MATERIA INSULAR	75
a). JURISDICCION FEDERAL Y ESTATAL	75
1) ARTICULO 42 CONSTITUCIONAL	
2) ARTICULO 48 CONSTITUCIONAL	
b). LAS ISLAS DE PROPIEDAD PRIVADA	84
1) MARCO JURIDICO	
2) CASOS ESPECIFICOS	
a') ISLA HUIVULAI	
b') LA ISLA SAN JOSE	
c') CABO ROJO	
d') OTROS CASOS	
II. CONTROVERSIAS INTERNACIONALES EN MATERIA INSULAR - SOSTENIDAS POR MEXICO	94
a). EL ARCHIPIELAGO DEL NORTE	94
1) ANTECEDENTES HISTORICOS	
2) SITUACION ACTUAL	
3) ANALISIS DEL CASO	
b). LA ISLA DE LA PASION O CLIPPERTON	110
1) ANTECEDENTES HISTORICOS	
2) ANALISIS DEL CASO	

CAPITULO CUARTO

LAS ISLAS MEXICANAS: SU INTEGRACION AL DESARROLLO ECONOMICO DEL PAIS

I. LA NECESIDAD DE INTEGRAR EL TERRITORIO INSULAR AL - DESARROLLO ECONOMICO DE MEXICO	125
II. MODELOS DE EXPLOTACION INSULAR EN MEXICO QUE PODRIAN SER UTILIZADOS EN ISLAS AUN NO APROVECHADAS ECONOMI- CAMENTE	130
a). CEDROS, B.C.N.	
b). SAN MARCOS, B.C.S.	
c). MARIA MADRE, NAY.	
d). CABEN DEL, CAMP.	
e). CANCUN, MUJERES Y COZUMEL, Q.R.	

III. ALTERNATIVAS DE DESARROLLO ECONOMICO

137

- a). AGRICULTURA Y GANADERIA
- b). TURISMO
- c). PESCA
- d). MINERIA Y PETROLEO

CONCLUSIONES

156

I N T R O D U C C I O N

Entre los problemas del país que han pasado desapercibidos por la mayoría de los mexicanos a través del correr de los años, hemos identificado éste que nos ocupa, y que pretenderemos desarrollar en las páginas siguientes, refiriéndonos no sólo al estado que guarda y a las causas que le han dado origen, sino también a las consecuencias que podría acarrear y la forma de evitarlas obteniendo un provecho al mismo tiempo.

El abandono, el desinterés de México por sus islas no debe tener cabida en la actualidad, dadas las circunstancias del momento. En realidad no debió suscitarse nunca, así nos lo señalan las muy lamentables pérdidas que nuestro país ha debido experimentar en el plano insular.

Alguna vez los mexicanos fuimos dueños de unas islas en el norte, ahora éstas ya no conforman el territorio nacional. En otra época el país esgrimió con orgullo su poder soberano para defender una isla del Pacífico, sin embargo, su reacción fue tardía.

Las primeras son actualmente consideradas un instrumento de gran importancia en el contexto de defensa estratégico-militar de los Estados Unidos de América además de estar siendo utilizado óptimamente su potencial económico; mientras que con respecto a la segunda, Francia puede vanagloriarse hoy de ser el privilegiado poseedor de riquísimos yacimientos minerales ubicados en el lecho submarino adyacente.

En otras ocasiones, México estuvo cerca de caer en situaciones análogas en relación a otros territorios insulares. Tal vez las graves pérdidas continentales sufridas opacaban en importancia a las insulares, o quizá crearon una tolerancia, casi una costumbre, hacia tales vejaciones.

Lo cierto es que las islas, sus recursos naturales, todo ese potencial, escasísimas veces, contabilizables quizá con los dedos de las manos, fue motivo de preocupación en las mentes de aquellos que conformaron el fecho crítico que condenó la rapiña extranjera en el caso de los territorios al norte del Río Bravo, y el de Belice y Guatemala al sur de nuestras actuales fronteras.

La respuesta a esta incomprensible indiferencia, es factible encontrarla en el tradicional y ya muy identificado desinterés que el mexicano experimenta por el mar y sus asuntos.

Lo que suceda más allá de las costas, en esa gigantesca e imponente masa líquida, parece no inquietar la mente de nuestros coterráneos. Sin embargo, - ningún error queda indemne, debe haber consecuencias que lo evidencien, la - enajenación de lo nuestro nos lo ha revelado ya en dos ocasiones, involucrando nueve islas de la máxima importancia.

Nuestra inquietud y la causa del interés que experimentamos por este tema, - encuentra su origen en la inmutabilidad de esa actitud, tal pareciera que -- los daños no han sido suficientes, que la abundancia continental sigue ha-- ciéndonos olvidar que hay mar e islas en él.

Así pues, con fundamento en las consideraciones anteriores, el objetivo de - este trabajo será el de hacer notar la gran importancia que revisten nues-- tras islas en el campo económico, y el peligro que corre nuestro poder sobe-- rano en el territorio insular mientras no se le dé una utilización económica a las porciones que lo componen, además de indicar los problemas que se oponen al poblamiento insular y sugerir los medios para su solución.

Hemos decidido dividirlo en cuatro capítulos y una sección de conclusiones.

El primer capítulo estará encaminado a describir el marco general geográfico del territorio insular mexicano, empezando por definir los términos más usuales y las clasificaciones que desde diversos puntos de vista se ha dividido a las porciones insulares.

Posteriormente, dentro de ese mismo capítulo hacemos notar uno de los gravísimos problemas que el desinterés por el territorio insular ha provocado en México, es decir, el que hasta la fecha no se cuenta con un catálogo preciso y completo de las islas que forman parte de nuestro territorio, deficiencia que en la medida de nuestras posibilidades pretenderemos supir con la in-- corporación de un inventario que recopilamos en base a información y catálo-- gos diversos, terminando con este capítulo haciendo alusión a las islas que

por sus propiedades consideramos más importantes en el país y detallando sus características de manera general.

El segundo capítulo, pretende resumir en forma clara y sencilla, el proceso histórico que a lo largo de los años ha enfrentado el territorio insular, -- queriendo con ello proporcionar un instrumento más para la justa apreciación del problema que actualmente se presenta, basándonos en el señalamiento de hechos acaecidos en o en relación a nuestras islas en épocas anteriores y la visión que en dichos períodos se tenía con respecto al territorio insular, -- el cual como podrá apreciarse comienza a caer en mucho mayor descuido a raíz del triunfo del movimiento independiente y el subsecuente descenso de la actividad marítima en nuestro país.

El tercer capítulo está dedicado a describir el marco jurídico general del -- territorio insular mexicano, destinándose la primera parte a señalar la forma en que son consideradas las islas dentro de nuestra Constitución Política, haciendo especial mención de aquellas deficiencias que pueden ser puerta de acceso a conflictos de la índole que tratamos de evitar a través de la realización de este trabajo, y proponiéndose asimismo posibles soluciones a dichas deficiencias.

En la segunda parte del capítulo procedemos a hacer la revisión de los antecedentes de las controversias internacionales que en materia insular se ha visto envuelto nuestro país durante su historia, así como analizar cada caso por separado, para finalmente anotar las conclusiones de nuestro análisis.

Consideramos muy importante rescatar estas experiencias que nos ha dado la -- historia, ya que en ellas encontramos ejemplos muy claros de los problemas a que ha conducido la falta de interés por defender nuestras islas de la ambición extranjera, lo cual ha motivado perder a manos de Estados Unidos el llamado Archipiélago del Norte, compuesto por ocho islas ubicadas frente a las costas del Estado norteamericano de California; y la Isla de la Pasión, localizada en el Océano Pacífico, a favor de Francia, debido a una decisión arbitral; sin contar que a finales del siglo pasado Cayo Arenas, y algunas otras islas ubicadas en el Golfo de México fueron ilegalmente ocupadas por ciudadanos norteamericanos, quienes aprovechando el abandono al que estaban sujetas, incluso las reclamaban como territorio de su país, intento que no prosperó, pues dichas islas no obstante no ser utilizadas por México le pertenecían --

por diversas razones históricas.

El cuarto capítulo, sintetiza el esquema presentado en los tres anteriores -- haciendo un análisis del potencial económico de las islas de México, con objeto de sugerir los recursos a explotar y las formas de hacerlo. Asimismo -- se ofrecen algunas soluciones a los problemas que se oponen al poblamiento -- insular definitivo, y por otra parte, se destacan los motivos fundamentales por el que las islas deben recibir un aprovechamiento económico.

En este capítulo también se hace señalamiento especial de la forma en que -- las ideas que hemos propuesto puedan llevarse a cabo, y por último, en la -- sección correspondiente, se plasman las conclusiones que emanan de la exposi -- ción que a lo largo de este trabajo se hará sobre el problema que nos ocupa.

Consideramos que resulta de trascendental importancia que se utilicen todos los recursos a nuestro alcance para defender nuestras islas y su mar adyacente contra las ambiciosas pretensiones de otras potencias, causa de graves -- pérdidas territoriales en el pasado y motivo potencial de indeseables intromi -- siones y conflictos para México en el futuro, mismos que es nuestro deber evitar sin darnos tregua en el esfuerzo.

SINTESIS GEOGRAFICA DEL TERRITORIO INSULAR MEXICANO.

1. DEFINICIONES.

Debido a que en el desarrollo de este trabajo se repetirán ciertos términos con suma frecuencia, será necesario entonces, tener una clara idea de lo que por ellos debe entenderse, pues esto permitirá al lector adentrarse con mayor facilidad de comprensión en los capítulos que seguirán a éste.

a). ISLA

La manera clásica utilizada para definir lo que es una isla, consiste en expresar que se trata de "una porción de tierra rodeada de agua por todas partes". (1)

Esta definición tan difundida y aceptada, adolece de una gran falla. Si la consideramos al pie de la letra puede servir para describir desde un continente hasta una pequeña roca perdida en la inmensidad del océano, y una isla no es ni lo uno ni lo otro.

Faltaría hacer referencia entonces al tamaño que esta "porción de tierra" debe tener para ser considerada isla.

La única definición que encontramos en donde se hace referencia al tamaño -- que debe tener una isla para ser considerada como tal, establece que se trata de "una porción de tierra más o menos grande, rodeada de agua por todas partes". (2)

Como podrá notarse a pesar de que la definición se refiere al tamaño, lo hace de una forma por demás vaga e imprecisa, que en nada ayuda a la resolución del problema.

Veamos ahora lo que nos dice sobre este asunto el Convenio de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, firmado por nuestro plenipotenciario el 10

(1) Diccionario de la Lengua Española. 6vv. Madrid, Espasa Calpe, 1970 vol. IV. p.767

(2) Enciclopedia General del Mar. Evv., Barcelona Garriga, 1968, Vol. IV. - p. 1520

le diciembre de 1982 en Montego Bay, Jamaica, y aprobado por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión el 29 de diciembre del mismo año.

En el artículo 121, párrafo 1, referente al Régimen de las Islas se expresa lo siguiente:

"Una isla es una extensión natural de tierra, rodeada de agua, que se encuentra sobre el nivel de ésta en pleamar". (3)

Como puede apreciarse, esta definición no corrige el error que señalamos anteriormente, sólo se limita a adicionar el comentario de que la "extensión natural de tierra" en cuestión, para ser considerada como isla, debe estar por encima del nivel del agua con la marea más alta, es decir, nunca estar totalmente cubierta por las aguas.

En vista de estas circunstancias, hemos tenido que elaborar una definición que satisfaga plenamente el concepto. En esta definición se plantea una medida mínima y otra máxima que servirán como límites para el efecto de diferenciar las porciones insulares de otro tipo de formaciones terrestres.

Para este fin, se ha adoptado como medida máxima la superficie que ocupa la Isla de Groenlandia, posesión danesa que es considerada como la mayor isla del mundo y cuya extensión se calcula en 2'175,600 kms² aproximadamente.

Para determinar la medida mínima no es posible adoptar la extensión de ninguna isla en especial debido a la gran abundancia de islas pequeñas que existen en el mundo, es por ello que hemos decidido fijar un límite de 100m² de superficie, considerando que las formaciones insulares que ocupan una área menor son por lo general rocas o promotorios de muy escasa importancia, los cuales, es un gran número de casos, ni siquiera presentan las condiciones requeridas para permitir al hombre tener acceso a ellas debido a su abrupta conformación y muy reducidas dimensiones.

Tomando en cuenta estas medidas límite y las características básicas mencionadas en otras definiciones, nuestra definición es la siguiente:

(3) "Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar". Diario Oficial de la Federación". México, D.F., 1º de junio de 1983, Segunda Sección, p. 37

Isla es una extensión natural de tierra, totalmente rodeada de agua, que mantiene sobre el nivel de ésta aun con la marea más alta del año, y cuya superficie no debe ser mayor a la de la Isla de Groenlandia, ni menor a 100 m².

b). ARCHIPIÉLAGO.

Los antiguos griegos le daban el nombre de archipiélago a la porción marítima comprendida entre Grecia y el Asia Menor, que es famosa por su abundancia en islas. Por esta razón el término fue posteriormente adoptado para designar cualquier parte del mar en donde hubiese islas en gran cantidad. (4)

Es por ello que el Diccionario de la Lengua Española define la palabra archipiélago como la "parte del mar poblada de islas" (5), sin embargo, a pesar de que esta definición parece abarcar la totalidad del término, sólo lo logra parcialmente, pues no se detalla que extensión debe tener esa "parte del mar" a la que se hace referencia, y por otra parte, no se explica cuantas islas deben poblar esa área.

Según este concepto un archipiélago puede estar constituido por dos islas que se encuentren relativamente cerca una de otra, y esto no se aproxima a la idea que normalmente se tiene de un archipiélago.

Sin embargo, la definición contenida en el Texto Integrado Oficioso para Fines de Negociación, antecesor inmediato del Convenio de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, es mucho más precisa y supera notablemente a la antes expresada. En el artículo 46, párrafo B, referente a los Estados Archipelágicos, estipula:

"Por archipiélago se entiende un grupo de islas, incluidas partes de las mismas, así como las aguas que las conectan y otras características naturales, todo lo cual está tan directamente relacionado entre sí, que el conjunto integrado por islas, - aguas y otras características, forma una entidad geográfica, - económica y política intrínseca o que históricamente ha sido considerada como tal". (6)

(4) Enciclopedia General... vol. I, p.626

(5) Diccionario de la ... vol. I, p.113

(6) Vargas, Jorge A. Terminología sobre el Derecho del Mar. México, Centro de Estudios Económicos y Sociales del Tercer Mundo, 1979, p. 44

En el caso de esta definición ya no es necesario aclarar la extensión que debe tener el área poblada de islas, ni el número de éstas, para saber si esta mos ante un archipiélago o no. Lo importante será que el conjunto integrado por estas islas, las aguas que las unen, y otros elementos naturales relacionados con ellas, formen una unidad geográfica, económica y políticamente intrínseca, que las diferencie y las haga aparecer como una entidad específica independiente a otras islas y formaciones terrestres. Este concepto fue incluido prácticamente sin cambios en el documento final del Convenio de las Naciones Unidas antes citado.

En México existen varios ejemplos de aglomeraciones archipelágicas que reca en dentro de los límites de la definición anterior, entre los cuales destaca el caso del Archipiélago de las Islas Revillagigedo, localizado al occidente de las costas mexicanas del Pacífico, más o menos a la altura del Puerto de Manzanillo, Col.; otro buen ejemplo sería el del Archipiélago de las Islas - Marías, ubicado a poca distancia de la costa, casi frente al Puerto de San Blas, Nay.

c).- OTROS

Las formaciones denominadas arrecifes, bancos y cayos, también forman parte del territorio insular, y por tanto están intrínsecamente relacionados con - el tema de este trabajo, de ahí la necesidad de definir estos términos.

1) ARRECIFE

Por arrecife se entiende "una fila de peñascos o escollos que se encuentran mar adentro, próximos a la costa o situados a lo largo del litoral, generalmente están a flor de agua, total o parcialmente sumergidos".(7)

A esta definición, que de las revisadas es la que reúne las mejores cualidades, tal vez cabría agregarle que la "fila de peñascos y escollos" a los que hace referencia, son por lo general de origen zoofitos, es decir, debido a la acumulación de políperos. En nuestro país, este tipo de formaciones abundan en las aguas del Golfo de México principalmente.

(7) Ibidem., p.45

El concepto de arrecife es muy importante en relación a las islas, ya que pueden ser adoptados como línea de base en la demarcación del mar territorial en los casos en los que las islas estén rodeadas por anillos coralíferos a arrecifes, lo cual puede contribuir de manera importante para aumentar la extensión de dicho espacio marítimo, tal como lo establece el Convenio de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar en su artículo 6, donde asienta:

"En el caso de islas situadas en atolones o de islas bordeadas por arrecifes, la línea de base para medir la anchura del mar territorial es la línea de bajamar del lado del arrecife que da al mar, tal como aparece marcada mediante el signo apropiado en cartas reconocidas oficialmente por el Estado ribereño".(8)

2) BANCO

Por banco entenderemos una "aglomeración de arenas de mayor o menor extensión y que generalmente se forma cerca de tierra y en la desembocadura de los ríos debido al contraste de la corriente de estos con la de la marea"(9)

Nuestro territorio insular presenta varios ejemplos en el Golfo de México y en el Mar Caribe. Son ejemplos el Banco Arias, Yuc.; el Banco Mercey, Ver. el Banco Champoton, Camp., entre otros.

3) CAYO.

El Diccionario de la Lengua Española nos brinda la siguiente definición de la palabra Cayo: "cualquiera de las islas rasas, arenosas, frecuentemente anegadizas y cubiertas en gran parte de mangle".(10)

Este tipo de formaciones terrestres son muy abundantes en el Mar Caribe y el Golfo de México. Como ejemplos podemos citar los siguientes: Cayo Arrecas, Camp.; Cayo Ascensión, Q.R.; y Cayo Arenas y los Cayos Triángulos E. W y S. en aguas yucatecas.

(8) "Convención de las Naciones Unidas..." p.12.

(9) Enciclopedia General... vol.I, p.1198.

(10) Diccionario de la Lengua... vol. II, p.284

II.- CLASIFICACION DE LAS ISLAS

Todas las islas, como ya vimos, tienen en común ser porciones de tierra rodeadas de agua por todas partes, sin embargo, existen muchas diferencias entre unas y otras en cuanto a su origen y composición geológica, así como en lo que se refiere a su ubicación y utilidad.

a) POR SU ORIGEN.

La causa que da origen a una isla no es la misma en todos los casos. Podemos distinguir cuatro fenómenos motivadores del surgimiento de este tipo de formaciones terrestres, bajo las cuales pueden ser clasificadas.

Estos fenómenos son: diastrofismo, volcanismo, gradación y acción biológica. (11)

1) DIASTROFISMO.

Cuando los movimientos tectónicos forman pliegues en los fondos subacuáticos y provocan la elevación de uno de estos pliegues por sobre el nivel del agua, estaremos frente al surgimiento de una isla por diastrofismo. Gran cantidad de las islas del Golfo de California deben su existencia a este fenómeno.

2) VOLCANISMO

En el caso de que surgiera un volcán en el fondo del mar y el empuje de su erupción provocara que su cono sobrepasara el nivel del agua, entonces se formarían una isla de origen volcánico. Tal es el caso de las Islas Revilla Gigedo y Guadalupe, situadas en el Pacífico Mexicano.

3) GRADACION.

Si el depósito o erosión provocados por los ríos, glaciares, corrientes marinas u oleaje, son la causa del surgimiento de islas, entonces éstas deberán su origen al fenómeno conocido como gradación. El litoral de Sinaloa,

(11) Tamayo, Jorge L. Geografía General de México. 2a. ed., 4vv., México, - Instituto de Investigaciones Económicas, 1962, vol. II. p.7

Nayarit y Chiapas, en el Océano Pacífico, y de Tamaulipas y Veracruz, en el Golfo, ofrecen muchos ejemplos

4) ACCION BIOLÓGICA.

La acción biológica puede ser otra causa del nacimiento de islas. Este fenómeno se produce por lo general en aguas poco profundas mediante la acumulación de arrecifes coralíferos que se asientan en el fondo subacuático, y que al crecer, rebasan el nivel del agua formando así islas de coral. Muy conocido es el caso del arrecife de La Gallega ubicado frente a la costa Veracruzana y donde se encuentra construido el famoso Castillo de San Juan de Ulúa. La mayoría de las islas localizadas frente a los litorales de la porción sureste del Golfo de México, contando las del norte de Yucatán y el Mar Caribe, también tienen este origen.

b. POR SU UBICACION CON RESPECTO A LA COSTA.

Como se ha podido observar, es posible crear una clasificación de las islas atendiendo al motivo que les dió origen, sin embargo, esta clasificación puede ser sustituida por otra más sencilla, que a la vez atienda la cuestión del origen, al mismo tiempo sirva para proporcionar una idea con respecto a la ubicación de las islas en relación al litoral.

Bajo esta clasificación consideramos a las islas adyacentes al litoral, a no más de 12 millas de distancia de éste, como continentales, y a las que se encuentren alejadas de la costa, a 12 millas o más, las designaremos bajo el nombre de oceánicas. (12)

Es posible reconocer el origen de las islas mediante estas denominaciones, pues generalmente las que se encuentran cercanas a la costa han sido originadas por diastrofismo y gradación, mientras que las que se alejan del litoral deben su origen al volcanismo y a la acción biológica. Estas últimas invariablemente surgen por las causas que se han mencionado, mientras que las primeras pueden ser originadas por cualquiera de las cuatro descritas, aunque lo más normal es que nazcan como consecuencia de diastrofismo o gradación.

ducción.

Cabría incluir una división más. En ellas recaerán las islas que se ubican en lagos y lagunas, es decir en aguas interiores, y que podrían ser denominadas precisamente bajo ese nombre: interiores. Así pues, tendríamos que el territorio insular se divide en islas continentales, oceánicas e interiores, englobando en esta forma la totalidad del concepto.

c) POR SU UTILIDAD.

Esta clasificación haciendo a un lado consideraciones geológicas o geográficas, se refiere únicamente a la utilidad, que por sus características, las islas pueden brindar al país que las posee.

Desde este punto de vista las islas pueden ser divididas en tres grandes -- grupos: islas útiles, islas inútiles e islas políticas. (13)

1) ISLAS UTILES.

Dentro de este primer grupo se consideran todas aquellas islas que brindan un servicio útil al país al que pertenecen. En el caso de México, son dignas de mención las Islas Cedros y Margarita en el Pacífico bajacaliforniano, ya que ambas son centro de una importante actividad pesquera por parte de los integrantes de las comunidades que albergan sobre todo el caso de la -- primera.

Asimismo, deben ser colocadas en esta misma división, islas tales como la -- de San Marcos o la del Carmen en el Mar de Cortés, pues de la primera se extrae yeso y de la segunda sal, proporcionando importantes ganancias a las -- empresas concesionarias de dichos yacimientos, cuya explotación ha propiciado el desarrollo de importantes comunidades isleñas en esos lugares.

Tampoco pueden quedar al margen las islas que proporcionan al país notables ingresos en materia turística como son las de Cozumel y Mujeres, ambas loca

(13) Jordán, Fernando. El otro México, 2a. ed., México, Biografías Gaudesa, 1967, p. 83

lizadas en el Mar Caribe.

Como isla útil también debe ser considerada la Isla María Madre, del Archipiélago de las Islas Marias, ubicado en aguas nayaritas, la cual ha venido utilizándose como penal desde principios de este siglo.

2) ISLAS INUTILES

Pueden considerarse como islas inútiles aquellas que debido a diversas deficiencias de su medio físico no pueden ser utilizadas en forma alguna por la nación que ejerce su soberanía sobre ellas.

Estos lugares no pasan de ser puntos señalados en las cartas náuticas, y -- cuando mucho sólo pueden ofrecer su presencia para la instalación de señales luminosas y como referencia geográfica para los buques que naveguen en sus cercanías.

En nuestro país son varios los ejemplos que pueden citarse en esta clasificación, ya que los elementos necesarios para subsistir, principalmente el agua, son escasos en ciertas islas mexicanas, y en algunas de ellas completamente ausentes, por tanto no pueden dárseles un uso, ni colonizárseles, -- en una palabra, su agreste condición hace imposible sacarles provecho alguno.

Esta división engloba las islas que además de adolecer de las fallas anotadas, no poseen por otra parte, recursos naturales valiosos o útiles, que pudieran tentar al hombre del continente a aceptar el reto de explotarlos, -- aún en contra de las adversas condiciones que se vería obligado a afrontar en la aventura.

La Isla Angel de la Guarda (14) en el Mar de Cortés, pese a su gran tamaño, parece recaer en esta clasificación, también una gran cantidad de islas situadas en esta porción marítima reúnen las características necesarias para ser consideradas como inútiles; otros ejemplos son los de las Islas Roca --

(14) Ibidem., p. 83

Partida y San Benedicto, pertenecientes al grupo de las Revillagigedo, situado al suroeste de Baja California en el Océano Pacífico. Y así como estos podrían citarse otros ejemplos, pues como ya se comentó, son varios los casos de islas inútiles en nuestro territorio insular.

3) ISLAS POLITICAS.

Las islas políticas son las que por su privilegiada situación estratégica o sus valiosos recursos naturales, tientan la codicia de otros países alentando sus deseos de poseerlas.

En lo que respecta a nuestro país, son casos muy conocidos el del Archipiélago del Norte y la Isla de La Pasión, también llamada Clipperton. El primer ejemplo se refiere a un conglomerado de ocho islas ubicadas frente a la costa de la Alta California, que tradicionalmente habían pertenecido al territorio mexicano. A mediados del siglo XIX, los norteamericanos empezaron a poblarlas y a utilizarlas para su provecho, a lo que el Gobierno de México respondió con un mudo consentimiento, actitud muy irregular, ya que por tratarse de una evidente invasión territorial, tal indiferencia exigía de las autoridades una explicación. Sin embargo, esta no fue dada ni entonces ni después, pues todavía la situación con respecto a este archipiélago no es del todo clara.

El ejemplo de la Isla de La Pasión, posesión francesa desde 1931, es distinto al anterior, ya que en este caso el Gobierno Mexicano sí defendió su condición de legítimo poseedor en contra de los argumentos que presentaba la República Francesa, que también se decía dueña de tal territorio. Por todos los medios a excepción del de la violencia, trató México de evitar la pérdida del atolón, mal llamado Clipperton, pues se le conoce originalmente bajo el nombre de Isla de La Pasión, denominación que aún conserva en algunos mapas y cartas náuticas, inclusive en la Constitución de 1917 así aparecía designada cuando se aprobó el 5 de febrero de ese año.

Hubo que resolver este conflicto mediante un arbitraje, cuyo juez único fue el Rey Víctor Manuel III de Italia, quien resolvió en favor de Francia en -

1931.(15)

Otros ejemplos de islas mexicanas que recaen dentro de la clasificación de políticas, son las Islas Coronado y la Isla Margarita en la costa occidental de Baja California, y las islas que conforman el Arrecife Alacrán, así como los Cayos Arenas, Arcas y Triángulos E. W y S, todos ellos situados en aguas del Golfo de México, cuyos recursos naturales ya fueron en alguna ocasión ilegalmente explotados por los Estados Unidos.(16)

III.- EXTENSION Y NUMERO DE LAS ISLAS QUE FORMAN PARTE DE NUESTRO PAIS

El territorio insular mexicano pocas veces ha sido objeto de un estudio seriamente realizado por parte de los sectores oficiales involucrados en su administración y vigilancia.

Tal afirmación se sustenta a la luz de la muy escasa e imprecisa información que tales entidades gubernamentales nos brindan sobre esta materia, sobre la cual es notable la precaria uniformidad que presentan las diversas fuentes oficiales que se han consultado.

Por ejemplo, en el "Anuario Estadístico Compendiado" de 1970, se le atribuye al territorio insular una superficie total de 5,363 km², 4,645 en el Océano Pacífico y 718 en el Océano Atlántico. Sin embargo, una investigación que había sido llevada a cabo en el año de 1947 por la Dirección de Geografía y Meteorología, había arrojado unas cifras completamente distintas: 6,496 km² para el área total, 5,551 en el Pacífico y 945 en el Atlántico.(17)

La disimilitud que estos datos presentan es motivo de gran confusión, ya que no es posible determinar cual de ellos es el correcto o el que más se acerca a la realidad, lo que sí es evidente es el hecho de que ambos resultados fueron obtenidos bajo métodos y criterios muy diferentes.

(15) Vargas, Jorge A. Opc. cit. p. 155

(16) García Cantú, Gastón. Política Mexicana. México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1970, p.396

(17) Enciclopedia de México. 12vv., México, Impresora y Editora Mexicana, 1977, vol. VII, p.349

Pero es el cálculo más reciente el que parece tener más visos de veracidad, ya que en una publicación de la Secretaría de Marina editada en 1977, se le atribuye al territorio insular mexicano una superficie de 5 364 km² (18), - con lo que prácticamente se confirma el dato dado a conocer en 1970.

Por otra parte, las más adelantadas técnicas de medición de épocas más recientes hacen creer con mayor confianza en sus resultados que los de las -- aplicadas hace ya más de 30 años. Además es muy probable que el cálculo -- realizado en 1947 haya sido hecho considerando aún el Archipiélago del Norte como parte del territorio mexicano, y aunque esta cuestión no ha tenido todavía una respuesta clara por parte de las autoridades, en los últimos catálogos de islas que éstas han publicado, no se incluye este archipiélago, - y por tanto, el área de las islas que lo forman seguramente ya no fue considerada en mediciones más recientes.

Así pues, pareciera que podríamos ya asegurar que el área total de las islas nacionales corresponde a la cifra publicada en 1970. Sin embargo, el - "Anuario Estadístico de los Estados Unidos Mexicanos 1981" establece un --- área total de 5,075 km² para el territorio insular nacional, no especificando lo que corresponde a uno y otro océano. (19)

En vista de esta nueva incongruencia, y considerando que no es posible determinar cual es el dato más preciso, será necesario fijar el total del - - área del territorio insular entre los 5,000 y los 5,500 km² lo cual representa aproximadamente el .25% del área total que cubre el territorio nacional, ubicándose el 15% de esta cantidad en el Océano Atlántico, y el 85% - restante en el Océano Pacífico.

Pero es necesario aclarar que en estos cálculos no se ha considerado la superficie que corresponde a las islas ubicadas en aguas interiores, lagos y lagunas mediterráneas, cuya extensión quizá no haga variar significativamente

(18) Régimen Jurídico de las Islas Mexicanas y su Catálogo. México, Secretaría de Marina, 1979, p. 45

(19) Secretaría de Programación y Presupuesto. Anuario Estadístico de los Estados Unidos Mexicanos 1981. México, Talleres de la Dirección General de la Integración y Análisis de la Información, 1982, p. 12

te los resultados comentados pero que debiera considerársele en estudio subsecuentes con el fin de presentar ante el investigador una información completa.

Pero sí es lamentable el hecho de no contar con cifras confiables acerca de la extensión que cubre el territorio insular, lo es más el hecho de no saber con exactitud cuantas islas lo conforman en total.

Por extraño que parezca, ninguno de los catálogos del territorio insular publicados por las diversas dependencias gubernamentales u otro tipo de instituciones interesadas en la materia, coincide con otro en cuanto al número de islas que incluye.

Para demostrar lo anterior se han seleccionado cuatro catálogos en cada uno de los cuales sus autores han pretendido incluir todas las islas que conforman el territorio insular nacional, o al menos las más importantes. Pero estos han sido esfuerzos individuales que no han ofrecido un resultado uniforme que nos permita formarnos una idea aproximada del número de nuestras islas, tal como a continuación podrá verse en el siguiente cuadro:

	No. de Islas	Oc. Atlántico	Oc. Pacífico
Tamayo, Jorge L. "Geografía General de México".(20)	330	126	204
Secretaría de Marina "Régimen Jurídico de las Islas Mexicanas y su Catálogo".(21)	221	50	171
Secretaría de Programación y Presupuesto. "catálogo Provisional de Islas y Arrecifes".(22)	3 067	1 166	1 901
Secretaría de Gobernación. "Régimen Jurídico e Inventario de las Islas, Cayos y Arrecifes del Territorio Nacional,1981".(23)	282	80	202

(20) Tamayo, Jorge L. Op. cit., vol. II, pp.-7-102

(21) Régimen Jurídico de las... pp.43-61

(22) Catálogo Provisional de Islas y Arrecifes. México, Secretaría de Programación y Presupuesto. Talleres de la Dirección General de Integración y Análisis de la Información, 1981, 69 pp.

(23) Régimen Jurídico e Inventario de las Islas, Cayos y Arrecifes del Territorio Nacional 1981. México, Secretaría de Gobernación. Talleres Gráficos de la Nación, 1981, pp.25-93

IV. LOCALIZACION GEOGRAFICA DE LAS ISLAS MAS IMPORTANTES DEL PAIS

Muy difícil resultaría referir la posición geográfica de todas y cada una de las islas que fueron mencionadas en el inventario del apartado anterior, y más difícil sería hacerlo sin incurrir en graves errores debido a las diferencias que en relación a este dato existen en los catálogos a los que hemos recurrido en busca de información.

Es por ello que se ha decidido mencionar tal posición geográfica solo en -- los casos que hemos considerado más importantes. Esta importancia se ha de terminado en base al tamaño, potencialidad económica y valor estratégico -- que individualmente presentan cada una de las islas de nuestro país, hacien do a un lado las que carecen de estos elementos, y citando únicamente las -- que presentan alguno o algunos de ellos.

Se han tomado en cuenta estas tres características pues hemos considerado -- que son los indicadores principales para determinar el grado de importancia que un territorio o área geográfica específica puede tener para el país que lo posea, sin embargo, también se han considerado otros elementos como son el valor arqueológico y la tradición histórica que ostentan algunas de nues tras islas.

La mención de las islas que basándonos en las características citadas, se -- han considerado como más importantes, se hará siguiendo el contorno del li- toral de la porción marítima que corresponda en dirección de norte a sur.

a). OCEANO PACIFICO

1) ARCHIPIELAGO DE LAS ISLAS CORONADO.

Se trata de un archipiélago formado por cuatro islas, sin que ninguna de -- ellas tenga un nombre individual que la distinga de las demás, para hacerlo por lo general se apela a su colocación geográfica, es decir, Coronado Nor- te; Coronados De Enmedio, Norte o Sur; y Coronado Sur. Son muy importantes estratégicamente hablando, ya que son las islas mexicanas más septentriona- les, y por tanto las más cercanas a aguas territoriales estadounidenses en el Océano Pacífico. También desde el punto de vista económico es importan- te este archipiélago pues ofrece buenas cualidades para el desarrollo turís- tico.

Se ubica a una distancia promedio de 15 Kms. de la costa, y su localización geográfica, tomando en cuenta los puntos medios del archipiélago, es de - - 32°26' de lat. N y 117°16' de long. W (24). El puerto mexicano más cercano es el de Ensenada que se localiza en dirección SE, y como ya se ha comentado, se encuentran muy cerca del monumento fronterizo que indica la división de las aguas territoriales entre México y los Estados Unidos. La Isla Coronado Sur está habitada por un destacamento permanente de vigilancia de la - Infantería de Marina (25).

2) ISLAS DE TODOS SANTOS

La importancia de estas dos islas radica en su valor estratégico pues se encuentran ubicadas frente al Puerto de Ensenada, a una distancia aproximada de 12 Kms. de la Punta Banda, la cual es una protuberancia continental que cierra por uno de sus lados la entrada de la bahía donde se encuentra dicho puerto. Su ubicación media es de 31°46' lat. N y 116°46' long. W (26)

3) ISLA SAN JERONIMO

Su valor estriba principalmente en lo económico, ya que cada vez que se levanta la veda de la captura de la langosta y el abulón, un grupo de pescadores establece un campamento temporal mientras transcurre la temporada en -- que se permite explotar tales especies, la cual comienza a mediados de septiembre y termina en junio del año siguiente.(27)

La posición geográfica que ocupa esta isla es de 30°29'05" de lat. N y - - 116°06'50" de long. W en su centro (28). Se encuentra aproximadamente a la mitad del área que ocupa el Estado de Baja California Norte, alejada a unos 6 Kms. de la costa. No existen puertos importantes en sus cercanías, más - que el de Ensenada, el cual, sin embargo, se ubica a una muy considerable - distancia hacia el norte.

(24) Carta de Navegación S.M.600. México, Secretaría de Marina, Dirección - General de Oceanografía, 1977.

(25) Información proporcionada por la Sección Tercera del Estado Mayor de - la Armada de México.

(26) Catálogo Provisional...p.68

(27) Programa de Desarrollo Integral Isla Guadalupe. México, Secretaría de Marina, 1980, p.4.

(28) Tamayo, Jorge L. Op.cit. vol. II, p.13.

4) ISLA GUADALUPE

Isla muy importante tanto por su tamaño, 264 Km², como por el potencial pecuero de las aguas que la circundan, también cuenta con grandes manadas de ganado caprino, animales que fueron introducidos en la isla por los cazadores de ballenas durante el siglo XIX. Además, constituye el último resguardo natural para el perseguido elefante marino y la foca fina de Guadalupe, que hasta hace poco se consideraba extinta.

Su lejanía de la costa bajacaliforniana la convierte también en un punto de valor estratégico ya que desde ahí es posible establecer vigilancia en una considerable extensión marítima.

Se localiza a los 29°02'30" lat. N y 118°15' long. W (29) a unos 250 Kms. - de la costa. El Puerto más importante más cercano es el de Ensenada que se sitúa al noreste de la isla. Está habitada permanentemente por un destacamento integrado por elementos de la Armada de México.(30)

5) ISLA DE CEDROS.

Isla muy importante económicamente hablando, además de tener un tamaño considerable. En ella opera una empacadora de pescado con muy buenos resultados, lo cual ha provocado el desarrollo de un importante núcleo de población alrededor de esta industria. Por otra parte, debido a la inexistencia de un puerto de las dimensiones necesarias para albergar buques de gran calado en el continente, fue necesario que la Cía. Exportadora de Sal, S.A., concesionaria de las gigantescas salinas alcedañas a la Laguna Ojo de Liebre, habilitara un puerto en la Isla de Cedros, al cual se le nombre Morro Redondo, y en el que se embarcan grandes cantidades de sal para su exportación.

Se sitúa a los 28°11' lat. N y 115°13' long. W (31), alejada a unos 20 Kms. al noroeste de Punta Eugenia, pro'uberancia continental también conocida co

(29) Carta de Navegación S.M. 601. México, Secretaría de Marina, Dirección General de Oceanografía, 1981.

(30) La Sección Tercera del Estado Mayor de la Armada de México nos ha informado que mantiene personal destacado en número de 17 elementos en esta isla.

(31) Derrotero de las Costas sobre el Océano Pacífico de México, América Central y Colombia. México, Secretaría de Marina, Dirección General de Oceanografía, 1979, p. 49

nocida como el "codo de Baja California" y que forma la curva que encierra a la Bahía Sebastián Vizcaíno a cuya entrada se encuentra la Isla de Cedros. Está habitada por una importante población civil.

6) ISLA MARGARITA O SANTA MARGARITA.

Muy importante por su valor estratégico y económico. En cuanto a lo estratégico es importante ya que contribuye a formar, cerrándola con su extremo norte, la muy conocida Bahía Magdalena, porción marítima muy extensa y, dada su conformación, perfectamente protegida contra vientos y marejadas. Tiene sólo dos entradas, una en el sureste que comunica con la Bahía Almejas, Bahía también muy grande y resguardada aunque de menor tamaño, y otra en el suroeste que la conecta directamente con las aguas del Océano Pacífico. Ambos accesos, aunque estrechos, son lo suficientemente profundos para permitir el paso de buques de considerable calado, pues la Bahía es además tan grande que puede dar abrigo a flotas cuantiosas, teniendo éstas en caso de necesidad, una rápida salida hacia el Oriente y a cualquier punto del Litoral occidental americano. Es tal su importancia estratégica que se ha establecido en la isla un Sector Naval, en Puerto Cortés, poblado integrado por oficiales y marineros al servicio de la Armada, así como sus familias.

En lo que respecta a su potencial económico, las aguas adyacentes son muy ricas en recursos pesqueros de diversas especies comestibles muy apreciadas debido a ello existe en la isla un poblado llamado Alcatraz que subsiste -- apoyado en esta actividad. En cuanto a recursos minerales la isla es rica en magnesita, mineral muy apreciado por sus propiedades refractarias y bien cotizado en el mercado exterior.

Se localiza a los 24°25' lat. N y 115°50' long. W (32), casi sobre el mismo paralelo que el Puerto de La Paz, situado al otro lado de la Península. La Isla Magdalena casi la comunica por el norte con tierra continental y con su presencia divide las bahías Magdalena y Almejas.

7) ARCHIPIELAGO DE LAS ISLAS MARIAS

(32) Carta de Navegación S.M. 1400. México, Secretaría de Marina, Dirección General de Oceanografía, 1977.

Son cuatro islas las que componen este pequeño archipiélago, de las cuales sólo tres son importantes ya que San Juanico, la más pequeña, debido a su aridez y escasos recursos, no ofrece las mismas ventajas que las otras para albergar la presencia del ser humano.

De las tres islas útiles la mayor es la Isla María Madre, rica en sus recursos animales y forestales. Esta isla desempeña una gran labor social, ya que desde principios del presente siglo se la utiliza como colonia penal.

A las otras dos se les conoce bajo los nombres de María Cleofas y María Magdalena, y poseen más o menos las mismas características que la mayor, aunque a diferencia de ésta se encuentran deshabitadas.

En las inmediaciones del archipiélago existen abundantes recursos pesqueros por lo que estos se han convertido en un factor muy importante en la alimentación de los reclusos de la colonia penal. Por otra parte, se trata de islas muy hermosas que podrían ser utilizadas turísticamente.

Su valor estratégico es también muy apreciable ya que se sitúan muy cerca de los importantes puertos de San Blas, Nay. y Puerto Vallarta, Jal., además de encontrarse adyacentes al Cabo Corrientes, protuberancia que marca el límite meridional del Mar de Cortés, lo cual significa que este archipiélago se localiza a la entrada de este importantísimo espacio marítimo.

Este conjunto de islas se localiza a los 21°28' lat. N y 106°30' long. W(33) tomando como base de esta medición el punto medio del archipiélago. La isla más septentrional es San Juanico, siguiéndole hacia el sur las Islas María Madre, María Magdalena y María Cleofas, en el orden en que se mencionan. Se ubican a una distancia aproximada de 110 Kms. de la costa.

B) ARCHIPIELAGO DE LAS ISLAS REVILLAGIGEDO

El valor estratégico de este archipiélago es bastante importante, así como su potencial económico.

(33) Idem

En lo que se refiere a lo estratégico, estas islas pueden ser utilizadas como base de vigilancia en una zona bastante extensa del Océano Pacífico, --- mientras que en lo económico, estas son las islas más alejadas del litoral occidental mexicano, la más distante, la Isla Clarión, se encuentra aproximadamente 700 kms. de la costa, y gracias a esta circunstancia el país ha visto aumentada su Zona Económica Exclusiva muy considerablemente, y por si fuese poco, en una área especialmente pródiga en recursos pesqueros y minerales.

El archipiélago está formado por cuatro islas, la mayor y más cercana a la costa (a unos 450 kms) es la Isla Socorro, siguiéndole en tamaño Clarión, - las cuales pueden considerarse como las islas realmente útiles de este grupo, ya que las otras dos, Roca Partida y San Benedicto, son islotes áridos y de muy reducidas dimensiones.

Su localización geográfica es como sigue: (34)

San Benedicto	a los	19°20'	lat. N	y	110°49'	long. W,
Roca Partida	" "	19°00'	" "	" "	112°04'	" "
Socorro	" "	18°42'	" "	" "	110°58'	" "
Clarión	" "	18°21'	" "	" "	114°44'	" "

Las islas Socorro y Clarión se encuentran habitadas. En la primera la Armada ha establecido un Sector Naval, mientras que en la segunda mantiene un destacamento compuesto por miembros de la Infantería de Marina. (35)

b) MAR DE CORTES

1) ISLA ANGEL DE LA GUARDA

Isla muy importante debido a su gran tamaño, se calcula que tiene una superficie aproximada de 855 km². (36)

(34) Mares e Islas Mexicanas del Pacífico. Resultado de la Expedición Científico-Militar de la Escuela Superior de Guerra, Mayo-Junio, 1948. México, Escuela Superior de Guerra, San Jerónimo Lídice, 1949, p.57.

(35) Información proporcionada mediante escrito por la Sección Tercera del Estado Mayor de la Armada de México.

(36) Tamayo, Jorge L. Op.cit. vol. II, p.28

El rastreo que hemos realizado en busca de información sobre esta isla ha sido prácticamente infructuoso, y podemos afirmar en base a esto, que hasta nuestros días no se ha tenido el interés de llevar a cabo en ella un escrutinio detallado y minucioso de sus recursos.

Se localiza a los 29°15' lat. N y 113°30' long. W (37), entre ella y el continente se forma el Canal de Ballenas, angosto y muy peligroso para el navegante por sus poderosas y muy traicioneras corrientes.

2) ISLA TIBURON

Como la anterior también debe su importancia a su gran extensión, pues mide 1 208 km² de superficie y eso la convierte en la isla más grande del país.

Está situada frente a Bahía Kino, pequeña población costera que se localiza sobre el litoral sonorense, a 100 kms. de Hermosillo aproximadamente.

Su agreste condición y su desértico paisaje, aunados a la desaparición de expediciones enteras que se han aventurado en ella, han conferido a la isla un aire de misterio y de leyenda, sin embargo, lo cierto es que a pesar de su aridez, una tribu de indios sonorenses logró sobrevivir en ella durante mucho tiempo sin tener que valerse de otros recursos más que los que la isla les ofrecía. Esta tribu no es otra que la de los indios seris, los cuales actualmente aún cruzan de vez en cuando el Canal del Infiernillo para visitar la isla. Lo más probable es que los expedicionarios hubiesen muerto de hambre y sed que por otras razones desconocidas.

Se localiza a los 29°58' lat. N y 112°23' long. W(38). En base al conocimiento que se tiene actualmente de su potencialidad y sus recursos esta isla podría ser clasificada como inútil, aunque esto sólo podrá confirmarse una vez que se efectúen exploraciones más concienzudas y detalladas, pues los intentos que hasta ahora se han hecho han sido esporádicos y muchos de ellos ni siquiera han tenido finalidades científicas. En la actualidad está habitada por un destacamento de Infantería de Marina

(37) Carta de Navegación S.M. 604, México, Secretaría de Marina, Dirección General de Oceanografía, 1979.

(38) Informes de la Sección Tercera del Estado Mayor de la Armada de México.

3) ISLA SAN MARCOS

Pequeña isla situada al sureste de Santa Rosalía, dista unos cuantos kilómetros de la costa oriental de la Península. Su importancia se debe a su -- gran valor económico, pues existen en ella grandes yacimientos de yeso. Este mineral adquiere en la Isla San Marcos gran calidad y pureza, y estas -- circunstancias han propiciado que tenga mucha demanda en el exterior, por -- ello casi el 100% de su producción se exporta.

Se localiza a los 27°13' lat. N y 112°04' long. W (39) y está habitada por un importante número de trabajadores de la Compañía Occidental Mexicana, -- S.A., empresa concesionaria de la explotación del yeso. Estos hombres vi-- ven ahí con sus familias formando un pequeño núcleo de población civil, ca-- si todos ellos son originarios del cercano puerto de Santa Rosalía.

4) ISLA DEL CARMEN

Su importancia estriba en lo económico ya que posee unas salinas muy exten-- sas, y de las que en alguna ocasión el gran historiador jesuita Francisco -- Javier Clavijero escribió que "...aunque todas las flotas de Europa acudie-- sen a cargar sal en aquella salina, jamás podrían agotarla, no sólo por su grande extensión, sino principalmente porque se reproduce luego la sal que de ella se extrae".(40)

Se localiza a los 25°58' lat. N y 111°08' long. W (41), casi frente al Pue-- rto de Loreto, el cual si bien no es un puerto de altura, ha venido convir-- tiéndose en un importante centro turístico en los últimos años.

5) ISLA SAN JOSE

Es importante desde el punto de vista económico, pues posee una laguna de -- poca profundidad que comunica con el mar, de la cual es posible extraer sal.

(39) Catálogo...p.14

(40) Clavijero, Francisco Javier. Historia de la Antigua o Baja California México, Porrúa, 1975, p.16

(41) Carta de Navegación S.M. 604...

A diferencia del medio físico que predomina en la mayoría de las islas del noroeste del país, es decir, agreste y árido, el de la isla San José es más bien benigno, ya que está cubierta de vegetación en su mayor parte, lo cual evidencia la presencia de mantos acuíferos importantes. Además, esta circunstancia ha permitido el desarrollo de una fauna muy variada, que va desde serpientes de cascabel hasta cierta especie de ciervo. Probablemente estas ventajas geofísicas pudiesen propiciar un desarrollo turístico para esta isla, cuya situación jurídica además de un supuesto intento de venta, se r_án comentados en un capítulo posterior.

Se localiza a los 24°55' lat. N y 110°35' long. W (42), y a escasa distancia del litoral oriental de la península bajacaliforniana. El puerto más cercano es La Paz que se localiza hacia el sur.

6) ISLA ESPIRITU SANTO

Tiene esta isla un gran valor estratégico, ya que entre la isla y la Península La Trinchera, protuberancia que cierra por el lado oriental la Bahía de La Paz, se forma el Canal de San Lorenzo, por el cual navegan todos los buques que entran y salen del Puerto de La Paz en su tráfico de o hacia -- puertos del sur.

Se localiza a los 24°24' lat. N y 110°20' long. W (43), y además de formar con su punta sur el importante Canal de San Lorenzo, contribuye a proteger aun más la ya de por sí muy resguardada Bahía de La Paz, pues la cierra por el lado oriental prolongándose hacia el norte, lo que hace que esta bahía sea de aguas muy quietas y pacíficas.

7) ISLA CERRALVO

Es importante estratégicamente ya que debido a su colocación geográfica, se ha formado entre ella y la masa continental de Baja California el canal al que se le ha llamado Canal Cerralvo. Este canal por su profundidad y anchura no ofrece riesgos para los navegantes que con destino o provenientes del

(42) Idem.

(43) Idem.

Puerto de La Paz y viajando de o hacia puertos sureños, lo surcan regularmente en su ruta. Derivado de este tráfico, el valor estratégico de la isla se manifiesta muy evidentemente, pues puede ser un punto ideal para su intercepción y vigilancia.

Se localiza a los 24°15' lat. N y 109°56' long. W (44) al sureste de la Isla Espíritu Santo.

c). GOLFO DE MEXICO

1) ISLA DE LOBOS.

Esta isla es importante pues en ella la empresa Petróleos Mexicanos mantiene varias instalaciones y terminales que forman parte del sistema de extracción de las plataformas marítimas instaladas en las cercanías del Puerto de Tuxpan, Ver. Actualmente las instalaciones ya no se utilizan regularmente y solo de vez en cuando un grupo de técnicos de esta empresa acuden a la isla para supervisar y vigilar el estado de los sistemas ahí instalados pues, aunque ya muy escasas, siguen teniendo cierta actividad.

Es esta una isla muy pequeña pero de gran belleza, que tal vez pudiese utilizarse turísticamente en el futuro. Se localiza a los 21°27' lat. N y - 97°13' long. W (45) casi directamente frente a Cabo Rojo, brazo de tierra continental que encierra y forma la Laguna de Tamiahua. Está habitada por miembros de la Infantería de Marina, así como por un guardafaros y su familia.(46)

2) ISLA SACRIFICIOS

Es importante por su cercanía al Puerto de Veracruz pues está prácticamente frente a él, pero además tiene un gran valor desde el punto de vista arqueológico, ya que existen en ella muchas huellas y vestigios prehispánicos de las desarrolladas culturas que habitaron la costa oriental del México antiguo, además ha sido escenario de algunos hechos históricos de importancia.

(44) Idem.

(45) Carta de Navegación S.M. 810, México, Secretaría de Marina, Dirección General de Oceanografía, 1951.

(46) Información obtenida en la Secretaría de Marina.

Se localiza a los 19°10' lat. N y a los 96°05' long. W. (47)

3) ARRECIFE DE LA GALLEGA

Aunque ha dejado de ser isla pues ha quedado unida al Puerto de Veracruz -- por el rompeolas norte de dicho puerto, se le menciona aquí dada su importancia histórica, ya que todavía siendo isla, en este arrecife se suscitaron actos muy importantes en la historia de nuestro país, específicamente -- en la fortaleza ahí construida, el famoso castillo de San Juan de Ulúa, utilizado primero como fortaleza y como cárcel después, hoy es una de las -- atracciones turísticas del que fue el primer puerto del continente americano.

Se ubica a los 19°12' lat. N y 96°07' long. W. (48)

4) ISLA DEL CARMEN.

Encierra y forma la llanura Laguna de Términos en el Estado de Campeche. Es muy importante desde el punto de vista económico pues en ella se localiza -- el conocido Puerto de Ciudad del Carmen, importante centro pesquero que sirve de asiento a una próspera comunidad isleña, se localiza en el extremo -- suroeste de la isla, punta que junto con la masa continental, forma la principal entrada de la laguna; en el otro extremo, el noreste, está Paso Real, población también muy populosa y próspera aunque no tan importante como Ciudad del Carmen. En la isla también se practica la ganadería con buenos resultados además de contar con abundantes recursos forestales.

Además de ser importante por las razones que se han comentado, lo es por -- servir de enlace entre los caminos que siguen el contorno del litoral continental, y que se ven interrumpidos al llegar a la Laguna. Con el fin de -- ahorrar esfuerzo y tiempo al viajero que las transita, en vez de continuar esas carreteras por la orilla de la laguna, fue construida a lo largo de la Isla del Carmen una continuación asfáltica que las une, y se estableció un servicio de transbordadores para trasladar los vehículos del continente a -- la isla y viceversa.

(47) Tamayo, Jorge L. Op.cit., vol. II, p.92

(48) Idem.

Se localiza a los 18°27' lat. N y a los 91°40' long. W. (49)

5) ISLA DE JAINA

Isla muy importante por su valor arqueológico, en ella se han realizado grandes hallazgos relacionados con la cultura maya, desde pirámides hasta muestras de la cerámica propia de una cultura muy avanzada han sido vistas allí. Actualmente está bajo el control directo del Instituto Nacional de Antropología e Historia, el cual mantiene un vigilante en ella para evitar el saqueo de piezas arqueológicas.

Se localiza a los 20°15' lat. N y 90°29' lat. W (50) a 32 kms. al norte del Puerto de Campeche, está separada de la costa por un angosto canal de 100 m. de ancho aproximadamente, el cual desaparece con las mareas excepcionalmente bajas que se producen en la temporada invernal.

6) CAYOS ARCAS, ARENAS Y TRIANGULOS; Y ARRECIFE ALACRAN.

Todas ellas son islas de origen coralífero, su importancia estriba en su colocación estratégica, pues están situadas en una zona desde la cual puede dominarse el intenso tráfico marítimo que sostienen los importantes puertos del Golfo de México. También económicamente son importantes, pues albergan gran cantidad de aves marinas, cuya producción guanera no es en absoluto -- despreciable. Este recurso motivó que los norteamericanos viendo su abundancia en estas islas, intentará explotarlo para su provecho a fines del si glo pasado.

Estas islas se localizan como sigue (51):

	Lat. N	Long. W
Cayo Arenas	22°08'30"	91°24'
Cayo Arcas	20°12'30"	91°51'38"
Cayos Triángulos (posición media)	20°55'	92°13'
Arrecife Alacrán (formado por las Islas Chica, Desertora, Desterrada, Pájaro y Pérez, posición <u>me</u> dia)	22°23'36"	89°41'45"

(49) Carta de Navegación S.M. 841. México, Secretaría de Marina, Dirección General de Oceanografía, 1931.

(50) Régimen Jurídico e Inventario de las...p.69

(51) Tamayo, Jorge L. Op.cit. p.96

d). MAR CARIBE

1) ISLA MUJERES.

Es importante desde el punto de vista turístico y arqueológico. Actualmente esta isla se explota turísticamente pues posee una gran belleza y es generosa en el paisaje. Constituye un poderoso atractivo para los viajeros - nacionales y extranjeros que visitan esta área, la cual posee un gran potencial turístico, pues a pesar de haberse iniciado hace algunos años en esta actividad, se ha convertido en muy poco tiempo en una de las principales zonas turísticas de nuestro país. Como ya se comentó la isla cuenta además - con el atractivo de poseer abundantes vestigios prehispánicos de gran importancia arqueológica.

Se localiza a unos 5 kms. de la costa de Quintana Roo en el extremo noreste de la Península de Yucatán ya muy cerca de Cabo Catoche. Sus coordenadas - son 21°14' lat. N y 86°44' long. W. (52)

2) ISLA COZUMEL

Es esta una isla mayor que la anterior pero aproximadamente con las mismas características. Muy importante desde el punto de vista arqueológico, también ha hecho del turismo su principal ocupación, desarrollándose alrededor de esta lucrativa actividad una población muy próspera principalmente asentada en San Miguel de Cozumel.

Se localiza a los 20°26' lat. N y a los 86°55' long. W (53). Entre ella y la Península de Yucatán se forma un canal como de 20 kms. de anchura llamado Canal de Cozumel.

3) ISLA CANCUN.

Esta isla se ha convertido en un importantísimo centro turístico, pues ahí se ubica la zona hotelera de lujo de esta área del Estado de Quintana Roo, que como ya hemos comentado, de un tiempo para acá se ha venido desarrollando vertiginosamente debido a la constante afluencia del turismo nacional y

(52) Carta de Navegación S.M. 924. México, Secretaría de Marina, Dirección General de Oceanografía, 1982.

(53) Idem.

extranjero, sobre todo este último.

Se trata de una delgada faja de tierra en forma de media luna de unos 13 kms de largo, separada de tierra por sendos canales en ambos extremos, en cada uno de los cuales se ha construido un puente que la comunican con la península.

Ubicada a los 21°05' lat. N y a los 86°45' long. W (54), entre esta isla y tierra continental se forma la Laguna Nichupte.

LA HISTORIA DE LAS ISLAS MEXICANAS

1. EL PERIODO PREHISPANICO

a) LOS PRIMEROS NAVEGANTES

En el México antiguo hubo pueblos que habitaron y se desarrollaron junto al mar, teniendo con él un estrecho contacto, sobre todo en el litoral del Golfo de México y el Mar Caribe, aunque tampoco es posible dejar de mencionar a los antiguos pobladores de la Península de Baja California, pues no obstante su grado de cultura inferior al de las sociedades de la costa oriental, eran también buenos navegantes y tenían en los productos marinos una importante fuente de alimento y subsistencia.

Desde las primeras visitas que realizaron los navegantes españoles hasta --- nuestras costas, empiezan a hacer en sus relaciones de viaje constantes alusiones y comentarios respecto a la habilidad marinera de los indígenas que poblaban nuestros litorales. Uno de estos cronistas, el famoso historiador Bernal Díaz del Castillo escribía:

"...vimos venir diez canoas muy grandes, que dicen piraguas, llenas de indios naturales de aquella población (aquí el autor hace referencia a un poblado que se ubicaba en las cercanías de Cabo Catache), y venían a remo y vela. Son canoas hechas a manera de artesas, y son grandes y de maderos gruesos y ca vados de arte que están huecos; y todas son de un madero, y hay muchas de ellas en que caben cuarenta indios".(sic)(55)

También Bartolomé Colón, hermano del célebre descubridor de América, durante el cuarto y último viaje que realizara el insigne navegante genovés a estas tierras, vió en la Isla Guanaja ubicada en el Golfo de Honduras, una canoa de muy grandes dimensiones en la que viajaban mujeres y niños además de los remeros que la impulsaban y que eran muchos debido al tamaño de la embarcación, pues era ésta "... tan luenga como una galera y de ocho pies de ancho" (sic)(56). Se afirma que esta gente provenía de la Península de Yucatán, lo cual, de ser cierto, nos hace sentir gran respeto por estos hombres que sin

(55) Díaz del Castillo, Bernal. Historia Verdadera la Conquista de la Nueva España. México, Porrúa, 1980, p.5

(56) Casas, Bartolomé de las. Historia de Las Indias. 3vv., Madrid, M. Aguilar, 1927, T. II, p.204

tener otro medio de propulsión más que la fuerza de sus brazos, llevaron una embarcación tan grande hasta dicha isla, la cual está ubicada a considerable distancia de la Península. (57)

b) LAS ISLAS DE LA COSTA ORIENTAL DE MEXICO.

Estos relatos de los primeros exploradores españoles que llegaron hasta las costas continentales de América proliferan, y son muchos los que podríamos citar, sin embargo, consideramos que con los ya comentados no habrá ningún problema para comprender el por qué muchas de las islas cercanas a la Península yucateca estaban pobladas por aquellos tiempos. Indudablemente que si esta gente contaba con los conocimientos náuticos necesarios para realizar viajes relativamente largos desde la costa peninsular, no les tomaría mucho esfuerzo, ni resulta sorprendente que pudiesen viajar regularmente a islas cercanas como la de Mujeres o la de Cozumel, islas mexicanas del Mar Caribe muy importantes en la actualidad por su actividad turística.

Ambas islas albergaban en aquellos tiempos una cuantiosa población que las habitaba permanentemente. La Isla Cozumel, tal vez por ser más grande, era un importante centro ceremonial antes de la venida de los españoles, en ella residía un nutrido grupo de habitantes formado por gente de raza pura que -- subsistió a la desintegración de las tribus mayas de la península (58), vivían principalmente de la pesca y la agricultura. Además mantenían estas islas un constante tráfico comercial con las poblaciones riberanas de Yucatán, y probablemente con los habitantes de la Isla de Cuba y los de las islas del Golfo de Honduras, incluso existen indicios de que hayan llegado hasta Jamaica y otras islas caribeñas.

Otra isla que también presente evidencias de haber sido habitada en la etapa prehispánica es la de Jaina, localizada a corta distancia de la costa, al norte del actual Puerto de Campeche. Todavía es posible encontrar en ella -- idolillos, instrumentos de trabajo cotidiano y utensilios domésticos hechos de barro y otros materiales, todos ellos casi a flor de tierra y al alcance

(57) La Isla Bonaca o Guanaja pertenece a Honduras y se ubica a los 16°26' lat. N y a los 86°10' long. W aproximadamente.

(58) Rosaldo Iturralde, Gonzalo de Jesús. Breve Historia de Cozumel, Mérida, Yuc., Club del Libro, 1949, p.50

de la mano, por esta razón esta isla ha sido víctima de un incendio que hasta hace unos pocos años. En realidad los antiguos mexicanos que crearon todas estas manifestaciones del arte manual que los mexicanos de hoy roban y venden, no tuvieron que esforzarse mucho para pasar a la isla desde tierra firme ya que tan sólo un canal de unos cien metros de ancho la separa, e incluso, este canal desaparece con las mareas excepcionalmente bajas de la temporada de invierno.

Pero no solo los habitantes de la ribera de la Península de Yucatán visitaron y colonizaron las islas cercanas a los litorales que poblaban, también la gente que vivía en las actuales costas veracruzanas cruzaron el mar hasta las numerosas islas que existen en las cercanías. Un caso muy conocido es el de la Isla Sacrificios en donde aún es posible encontrar numerosos vestigios y testimonios prehispánicos, y en la que alguna vez los conquistadores españoles se escandalizaron al toparse abruptamente con las huellas de un sacrificio humano en donde habían perdido la vida cinco indios, los cuales "...estaban abiertos por los pechos y cortados los brazos y los muslos, y las paredes de las casas llenas de sangre" (59). Tal espectáculo, presenciado durante el descubrimiento de la isla, impresionó a tal grado a los ibéricos, que a ello debe la isla el nombre con el que fue bautizada y con el que hasta ahora se le conoce.

Y así como las islas mencionadas, podemos afirmar sin miedo al error, que la mayoría de las que pueblan el litoral oriental mexicano, principalmente el de los actuales estados de Veracruz, Tabasco, Campeche, Yucatán y Quintana Roo, fueron visitadas en la época prehispánica por los moradores de las poblaciones ribereñas aunque claro está, por cuestiones de cercanía, accesibilidad y abundancia de recursos naturales, es lógico suponer que algunas de estas islas hayan sido más frecuentadas que otras, al grado de que como hemos visto, incluso algunas de ellas fueron aceptadas como lugar de residencia permanente.

Lo que es incuestionable es que la causa propiciatoria de que los habitantes del litoral oriental del México antiguo sintieran deseos de poblar algunas

(59) Díaz del Castillo, Bernal. Op.cit. p.24

de las islas adyacentes a la costa continental, lo constituyó el hecho de vivir tan próximos al mar y sus recursos. Desde que los exploradores españoles iniciaron sus travesías en ambos océanos, notaron la escasez y aún la — falta absoluta de navegantes en largos tramos de las costas occidentales de América; pero no así en las del oriente, sobre todo en las de Yucatán y Vengzuela. (60)

C). EL TERRITORIO INSULAR Y LA PESCA

Este apogeo por el mar que sentían los pobladores de Yucatán posiblemente se debió a la mayor facilidad que ofrece el océano en esta área para la captura de peces y otras especies marinas, comparada con la que ofrecen otras porciones marítimas de nuestro país, pues es ésta una zona que encierra gran riqueza pesquera debido a la escasa profundidad de sus aguas, producto de una muy extensa plataforma continental.

Esto hizo de las costas que bordean la península una zona propicia para el establecimiento de asentamientos humanos importantes y estables, además de que las tierras yucatecas no se distinguieron nunca por su producción agrícola ni por la generosidad de su suelo, restando así alternativas a sus moradores, que obviamente, ante estas circunstancias, se vieron empujados hacia — las costas en donde finalmente encontraron la fuente principal de su subsistencia.

Es muy posible que el motivo que originó los constantes viajes de los antiguos pobladores de Yucatán y el Golfo de México a las islas vecinas, y la posterior colonización de algunas de ellas, se haya debido a la intensa actividad pesquera que practicaban. Probablemente, tuvieron que utilizarlas como refugios cuando, después de haberse lanzado tras de algún cardumen importante, viéronse muy alejados de la costa, sin tiempo de regresar a ella con la luz del día, en estas circunstancias las islas cercanas debieron de haber sido de gran ayuda para los pescadores.

(60) Núñez Ortega, Angel. "Los navegantes indígenas en la Época de la colonia". Boletín de la Sociedad Mexicana de Geografía y estadística. México, D.F., 1878, Ep. 3, Vol. 4, pp. 42-57, p.45

Es muy factible entonces que las islas hayan sido consideradas como importantes sitios de resguardo así como de abastecimiento durante las campañas emprendidas por los antiguos practicantes de la pesca.

No obstante que la pesca y sus recursos no fueron importantes para otros pueblos, no cabe duda que sí lo fueron para los habitantes de esta zona del México precolonial, tanto así que hicieron del mar su principal fuente de vida, y de las islas que lo poblaban su escala y su refugio, e incluso en algunos casos, su lugar de residencia permanente.

d). LAS ISLAS DE BAJA CALIFORNIA.

Todo lo anteriormente comentado parece indicarnos que fueron los pueblos que habitaron los litorales del Golfo de México y el Mar Caribe los que más audazmente se aventuraron en el mar con sus naves y los únicos mexicanos de la antigüedad que arribaron a las islas cercanas a la costa que habitaban, pero no fue así. Según hace constar Francisco de Ulloa en su Diario de Navegación, al descubrir la Isla de Cedros, el 9 de enero de 1540, al tratar de desembarcar en esta isla con el propósito de abastecerse de agua, se encontró con un grupo de indios que le recibieron con evidente agresividad y con los que él y su gente se vieron obligados a trabar combate para lograr aprovisionarse del líquido vital.(61)

Vemos pues, que otros pueblos de los que habitaban el México prehispánico -- también eran capaces de navegar hasta las islas cercanas a la costa, sin embargo, en el caso de los antiguos pobladores de la Península de Baja California, lo cierto es que vivían en la isla sólo por temporadas, ya que la segunda expedición española que tocó la Isla de Cedros, encabezada por Juan Rodríguez Cabrillo, no los vio por ninguna parte, aunque sí se encontró con indios que evidenciaban su esporádica presencia.

Es muy probable que estos indígenas pertenecieran al grupo de los cochimíes, los cuales acostumbraban viajar hacia algunas islas del Océano Pacífico, y -

(61) Osorio Tafall, Bibiano. La Isla de Cedros, Baja California. México, Cultura, 1948, p.379.

eran uno de los tres grupos que poblaban la península antes de la llegada de los españoles a estas tierras, los otros dos eran el de los guaycuras y el de los pericués. (62)

Existen también indicios de que algunas de las muy numerosas islas situadas en el interior del Mar de Cortés o Golfo de California, también conocido con el nombre de Mar Bermejo, fueron visitadas con cierta frecuencia durante el período prehispánico. Son casos conocidos los de las islas Cerralvo, San José y Espíritu Santo, a las cuales viajaban los pericués ocasionalmente. (63)

Acerca de este grupo existen ciertas teorías de que provienen de algunas regiones de Brasil y otros lugares de América del Sur, ya que ahí se han encontrado restos humanos que presentan un evidente parecido físico con estos indios bajacalifornianos. Los que sostienen esta creencia afirman que tal desplazamiento pudo haber sido efectuado por mar, navegando a todo lo largo de la costa y a poca distancia de la misma. De comprobarse esta hipótesis, no resultaría sorprendente en absoluto la vocación marinera que llevó a los pericués a visitar las islas cercanas a la Península de Baja California, pues estas cortas travesías exigirían de ellos tan sólo una pequeña parte de la habilidad y el arrojo mostrados por sus antepasados en su larguísimo viaje marítimo desde aquellas alejadas regiones sudamericanas (64). Tampoco hay que pasar por alto el hecho de que posteriormente, durante el período colonial, muchos de estos indios, tal vez llevados por su afición a los ejercicios náuticos, se incorporarían a las tripulaciones de los navíos españoles que cubrían las rutas que conectaban la Península de Baja California con el resto del país. (65)

Hoy es difícil, basándonos en lo anterior, que otras islas del Pacífico y -- del Mar de Cortés hayan sido visitadas en la antigüedad por cualquiera de estos tres grupos.

(62) Clavijero, Francisco Xavier. Op.Cit. p.50

(63) Idem.

(64) Martínez, Pablo L. Historia de la Baja California. México, Libros Mexicanos, 1956, p.33

(65) Muthes, Michael. "Los indígenas bajacalifornianos en el servicio marítimo español 1720-1821". Calafia. Mexicali, B.C., marzo de 1981, vol.4 núm. 4, pp.35-42, p.35

En la Isla Margarita, existen ciertas rocas que presentan algunos grabados probablemente hechos con algo parecido a un cincel y que representan diversas figuras no muy definidas, aunque pueden reconocerse caracoles y peces -- en algunos casos. También habían sido descubiertas en la isla unas pinturas rupestres de las que nunca pudo saberse si eran auténticas o no, ya que desaparecieron bajo los efectos de un fenómeno natural sin que investigador alguno hubiese sido enviado para determinar su valor arqueológico, a pesar de que las autoridades fueron notificadas del hallazgo con la debida oportunidad.

Estas pinturas bien hubieron podido estar relacionadas con los antiguos pobladores de la península, pues se han descubierto un buen número de manifestaciones artísticas de este tipo, sobre todo en las sierras de Baja California Central. Según los cochimíes antes de su llegada a estas tierras peninsulares moraba en ellas una raza de gigantes a los cuales ellos atribuyeron la realización de estas pinturas, disociando de esta manera a los autores -- de estas últimas con sus propios antepasados.(66)

El apego que sentían los antiguos bajacalifornianos por el mar y que les motivó a visitar las islas vecinas a la península, puede también derivarse de las condiciones geográficas tan especiales que guarda esta última, pues se trata de una porción terrestre excepcionalmente estrecha y prolongada, de tal suerte que para quien se halle en ella, el encontrarse con el mar parece inevitable, y si a esto le sumamos la aridez de su suelo y la gran riqueza pesquera de las aguas que la circundan, no tendremos dificultad en comprender por qué estos indígenas tuvieron tan estrecho contacto con el mar y sus recursos.

Es conveniente agregar que a pesar de vivir muy cerca del mar y valerse de sus recursos al igual que los habitantes de la costa oriental del México -- prehispánico, los indios bajacalifornianos no lograron nunca salir por sí --

(66) Crosby, Harry. The cave paintings of Baja California: the great murals of an unknown people. Salt Lake City, A Copley Book, 1975, -- p.15

mismos de un estado de semiprimitivismo, al cual quizá estaban condenados debido al aislamiento en el que las condiciones geográficas de la península -- los obligaban a vivir.

Parece ser que eran más civilizados los pueblos que poblaban la costa de la Alta California, quienes a pesar de la cercanía al parecer no guardaban relación alguna con sus vecinos del sur. Al igual que ellos eran duchos en la navegación, y tal vez más, pues el explorador español Sebastián Vizcaíno al recorrer aquellas latitudes en los inicios del Siglo XVII, en su diario de Navegación ensalza las cualidades de una embarcación indígena avistada en -- las cercanías de la Isla Santa Rosa, integrante del Archipiélago del Norte. En su opinión se trataba de una canoa "...tan bien fabricada y hecha, que -- desde el Arca de Noé acá, no se ha visto en bárbaros más prima y ligera, ni las tablas más bien labradas..."(sic)(67)

Estos indios, a diferencia de los bajacalifornianos, si habitaban de forma permanente las islas cercanas al litoral, específicamente las del Archipiélago del Norte. Según reporta Vizcaíno en todas las islas de este grupo que -- avistó, se encontró con grandes poblados formados por gente amable y hospitalaria, que le recibieron a él y a sus acompañantes con evidentes muestras de amistad, actitud que también los diferencia de los de Baja California, generalmente agresivos y belicosos contra el invasor de su territorio.

e). LOS SERIS Y LA ISLA TIBURON

A excepción de las sociedades a las cuales hemos hecho referencia en los párrafos anteriores, no encontramos ninguna otra que haya dejado vestigios de una notable actividad marítima a lo largo del litoral occidental mexicano, y por tanto es lógico suponer que las islas que bordean fueron prácticamente -- ignoradas en el período prehispánico. Las formaciones insulares además, son escasas en este sector costero a no ser la parte comprendida por el Mar de -- Cortés, el cual es pródigo en cuanto al número de islas que lo pueblan. Ante esta circunstancia, era lógico que así como algunas islas pertenecientes a su litoral oriental, perteneciente a Baja California, fueron visitadas por

(67) Colección de Diarios y relaciones para la historia de los viajes y descubrimientos. 4vvs., Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Instituto Histórico de Marina, 1943, vol. IV. p.60

sus habitantes, también algunas localizadas más cerca de la costa occidental lo fuesen por quienes la poblaban. Tal fue el caso de la Isla Tiburón ubicada frente a la costa del actual Estado de Sonora.

Aún en nuestros días los indios seris cruzan el Canal del Infiernillo con el fin de visitar esta gigantesca isla, la cual está profundamente vinculada a la tradición histórica de este pueblo, ya que desde épocas prehispánicas la han habitado durante largos períodos.

Es oportuno comentar que hace aproximadamente unos veinte años, estos indios abandonaron la isla como lugar fijo de residencia (68), pues un buen número de personas tienen la creencia de que la isla está permanentemente habitada por los seris, sin embargo, estos se limitan a visitarla con cierta frecuencia, estableciendo inclusive, campamentos pesqueros e instalaciones temporales que finalmente abandonan para volver a sus poblados originales, que son el de Punta Chuaca que se encuentra como a 30 km. de Bahía Kino, y el De Semboque, situado a 60 km al norte de Punta Chuaca aproximadamente, ambos villorrios están ubicados sobre la costa, pues aunque el sistema de pesca que emplea es rudimentario y de autoconsumo, el pueblo seri es tradicionalmente pescador, además de ser magníficos artesanos.

Quizá otros pueblos de la costa occidental hayan sido capaces de viajar a las islas vecinas, pues la facultad de hacerlo no era exclusividad de los pueblos de los que hemos hecho mención, sin embargo estas visitas debieron de haber sido esporádicas si es que se efectuaron, pues no existen indicios claros de que esto haya sucedido.

Podemos decir, que en general, fue la faja costera del litoral occidental la zona más pobre y menos desarrollada del México antiguo, sobre todo la de las actuales Estados de Sinaloa, Nayarit, Jalisco, Colima, Michoacán y Guerrero (69), donde seguramente los poblados escaseaban y sus moradores probablemente no poseían las avanzadas técnicas de navegación que otros pueblos ostentaban.

(68) Nolanco, Margarita. Los Seris. México, Colorprint Mexicana, (cuatro hojas fotocopiadas del original). 1977, Hoja 2

(69) La Historia de México. 10vv., Barcelona, Salvat Editores, 1974, - vol. IV, p. 60

II. LA COLONIA

a). LA IMPORTANCIA DE LAS ISLAS EN LA ETAPA COLONIAL

Con la llegada de los españoles era lógico suponer que la actividad marítima en nuestro país iba a tener un notable incremento, y efectivamente así fue.

Además del constante ir y venir de las naves españolas de un continente a -- otro, se organizaron también numerosas expediciones para reconocer y explo-- rar las costas mexicanas de ambos océanos. Fue así como se descubrieron las islas que en gran cantidad pueblan las aguas adyacentes a nuestros litorales, así como la Península de Baja California, de la que en un principio se pensó era una gran isla.

Estos descubrimientos eran de gran trascendencia para los navegantes de aque-- llos tiempos, ya que debido a los prolongados viajes que realizaban, les era necesario reaprovisionarse de agua y vituallas frecuentemente. Bajo estas - circunstancias las islas representaban verdaderos oasis, pues además de pro-- porcionarle al hombre de mar el alimento y el agua que tanto necesitaba, le brindaban al mismo tiempo, la oportunidad de volver a sentir la tierra firme bajo sus pies, sensación muy agradable después de experimentar el constante vaivén del barco por muchos días.

Sólo que en el caso de nuestro territorio insular, solamente algunas de las islas que lo conforman podían brindar al marino la posibilidad de apagar su sed, ya que el agua es un elemento que escasea en la mayoría de ellas, lo -- cual motivó que las que poseían el preciado líquido, cobraran una importancia relevante para los navegantes que se aventuraban a surcar nuestros mares en aquella época.

Además de darles descanso, agua, y en algunos casos, inclusive alimento, co-- sas ya de por sí muy valiosas, las islas servían a los antiguos navegantes - para confirmar la posición de sus navíos, pues constituían un magnífico ins-- trumento natural que les permitía obtener información sobre su situación --- exacta en el océano, y de este modo sabían con precisión que tan cerca o le-

jos se encontraban de su puerto de destino.

Así pues, no es de extrañarse que en las primeras cartas náuticas elaboradas por los españoles se hiciera minucioso detalle de las islas descubiertas, ya que debido a su incansable tráfico por los mares mexicanos, era necesario -- instruir a los capitanes de las naves hispanas acerca de estos importantes lugares, cuya función como fuentes de abastecimiento y referencia geográfica -- era, como ya mencionamos, invaluable.

b). LOS DESCUBRIMIENTOS

Por todo lo anterior se comprende porque desde que se tuvieron noticias de -- una gran isla hacia el sur, los españoles de la Isla de Cuba, La Española -- por aquel entonces, organizaron expediciones y enviaron armadas a descubrirla. Esta supuesta isla era nada menos que la Península de Yucatán, a la -- cual llegó por primera vez Francisco Hernández de Córdoba en el año de 1517. Durante esta expedición, el 10. de marzo para mayor exactitud, se descubrió Isla Mujeres, así se le nombró pues se encontraron en ella idólos y pequeñas figuras de barro que representaban principalmente siluetas femeninas.(70) Así pues, podemos considerar a esta isla como la primera descubierta por los españoles de las que ahora forman parte del territorio insular mexicano.

La expedición de Hernández de Córdoba terminó en tragedia, pues en Champotón, en el actual Estado de Campeche, trabaron combate con los naturales del lugar, y aproximadamente la mitad de los españoles perdieron la vida en la lucha. No obstante lo anterior, al año siguiente, en 1518, una segunda armada fue enviada a explorar lo que todavía se suponía era una isla.

Esta vez, los exploradores al mando de Juan de Grijalva, pudieron llegar hasta la costa veracruzana descubriendo varias islas a su paso. Así fue como -- se descubrió Cozumel, Isla del Carmen, Isla Blanca, Isla Verde, Isla Sacrificios y San Juan de Ulúa.(71)

(70) Tamayo, Jorge L. Op.cit. Vol. II, p. 98

(71) Díaz del Castillo, Bernal. Op.cit. p. 25
Cortés, Hernán. Cartas de Relación. México, Porrúa, 1981, p.12

La conquista de México se inició con la siguiente expedición, al mando de ella iba Hernán Cortés, el cual siguiendo la ruta de Grijalva llegó a donde poco después fundaría la Villa Rica de la Vera Cruz. Así, desde que se inició la conquista hasta que se consolidó la misma, el tráfico marítimo se acrecentó notablemente por aquellas aguas, haciéndose más intenso una vez que el Imperio Español aseguró definitivamente su control sobre las nuevas tierras sojuzgadas.

Como resultado obvio de este intenso tráfico de navíos por los mares orientales de México, paulatinamente fuéronse descubriendo las islas que los puertos, incluso algunas de éstas fueron habilitadas durante el período colonial, tal es el caso de la Isla del Carmen en Campeche, en donde se desarrolló con éxito la actividad ganadera (72) y el Arrecife de la Gallega o Isla San Juan de Ulúa, en donde fue construida una fortaleza para resistir los ataques de los piratas, que atraídos por las riquezas del puerto, se atrevían a atacarlo. También durante este período la Isla Sacrificios sirvió como lugar de cuarentena para personas y animales en un buen número de ocasiones.

Entonces es posible afirmar que las costas orientales de México fueron reconocidas por los ibéricos al mismo tiempo que viajaban en pos del Puerto de Veracruz desde España o desde Cuba, o de regreso a estos lugares. Así fue como los descubrimientos de islas y arrecifes fueron suscitándose, sin que para este propósito hubiere tenido que ser necesario armar costosas expediciones ni realizar excesivos gastos de exploración.

No fue este el caso de las costas mexicanas del Océano Pacífico. Desde que Vasco Núñez de Balboa lo descubrió en septiembre de 1513, España siempre estuvo interesada en este anchuroso mar, y los geógrafos de la época se preguntaban si podría ser éste la solución a la incógnita que los viajes de Colón dejaron sin resolver, tal vez en la ruta hacia las regiones del Oriente tan sólo se había interpuesto un continente.

El Pacífico, que así fue nombrado por su aparente calma, reclamaba ser ex--

(72) Civeira Taboada, Miguel. Documentos para la historia de la Isla del Carmen: Epoca Colonial. Campeche, Camp., Publicaciones del Gobierno del Estado de Campeche, 1969, p.37.

plorado, pero no solamente en dirección al Este, donde se encontraba la meta original que motivó el descubrimiento de América, sino también la costa que formaba con las tierras mexicanas.

Así lo pensó Hernán Cortés, quien deseoso de conquistar otras tierras para "...extender todavía más los dominios de su soberano y aumentar su propia gloria y su grandeza..."(73), organizó una expedición que iría siguiendo - la costa occidental de México y daría informes de cuanto viese y encontrase. Entregó el mando a Diego Hurtado de Mendoza, a quien muchos atribuyen el descubrimiento de las Islas Marias, ocurrido según las crónicas el 30 de mayo de 1532. Pero es este un error propiciado sin querer por el mismo Hurtado de Mendoza, quien desconociendo los hechos que antecedieron a su llegada al archipiélago, se proclamó descubridor, usurpando así, involuntariamente, tal privilegio a Pedro de Guzmán, había ido a tomar posesión de las islas pocos meses antes.

Así consta en el Archivo de Indias con fecha 18 de marzo de 1532, en donde puede leerse con detalle todo el texto del acta de posesión, haciéndose referencia en ella, probablemente, a la isla que actualmente se conoce como - María Magdalena. Dos días más tarde, el 20 de marzo, se tomó posesión de - la hoy María Cleofa bajo el nombre de Isla Ramos; y finalmente, el 23 de -- marzo, el mismo Nuño de Guzmán puso pie en la isla mayor, hoy conocida como María Madre, levantó el acta correspondiente y bautizóla como Isla de Nuestra Señora.(74)

Nos es mucho lo que pueda comentarse de los frutos del viaje emprendido por Hurtado de Mendoza, como no fuese lo que contaron los que regresaron en uno de los dos navíos que formaban esta armada después de haberlo obtenido por la fuerza de amotinamiento. Tal parece que Hurtado continuó su viaje con - la gente que le quedaba y todos ellos perdieron la vida por alguna razón -- desconocida, algún naufragio o el enfrentamiento con indígenas quizá, lo -- cierto es que jamás regresó a rendir cuentas de su travesía.(75)

(73) Clavijero, Francisco Xavier. Op.cit. p.71

(74) López Portillo y Weber, José. La Conquista de la Nueva Galicia, citado en Tamayo, Jorge L. Op.cit. p.64

(75) Díaz del Castillo, Bernal. Op.cit. p.541.

Cortés, descorazonado pero de ninguna manera vencido en su determinación -- por acrecentar su fama y sus riquezas, no obstante lo poco fructíferos resultados de su primer intento, decidió emprender uno nuevo. Volvió a avituallar y aprovisionar otros dos buques, al mando de los cuales colocó a Diego Becerra de Mendoza. Parte esta expedición de Tehuantepec en 1534, pero ya fuese por la fuerza del vendaval que los sorprendió en los primeros días del viaje, o como nos dice Bernal Díaz del Castillo, por la inconformidad del comandante de la nave menor, Hernando de Grijalva, de permanecer a las órdenes de Becerra de Mendoza que era hombre "...muy soberbio y mal acondicionado..."(76), lo cierto es que ambos navíos se separaron y jamás volvieron a juntarse.

Volvió Hernando de Grijalva al cabo de unos meses con la noticia de haber descubierto una isla a la que bautizó con el nombre de Santo Tomás. Esta isla no era otra que la que hoy se conoce como Isla Socorro, la mayor del Archipiélago de las Revillagigedo. Debido a la lejanía que guardan entre sí las islas de este conglomerado archipelágico, Grijalva no vió otra que no fuese la que descubrió y bautizó. Hoy se le reconoce gran importancia a este descubrimiento, pues aunque fortuito, de no haberse suscitado tal vez el Archipiélago de las Islas Revillagigedo no llevase tal nombre ni fuese mexicano, cosa muy lamentable debido al alto valor económico y estratégico que actualmente se le atribuye a estas islas.

Sin embargo, este descubrimiento no parece haber conmovido las mentes de los españoles de aquella época, e incluso de épocas posteriores, más interesadas en otras tierras más accesibles y ricas en recursos. El mismo Francisco Javier Clavijero se expresa de este hecho más bien despectivamente, pues nos comenta que Grijalva regresó a Acapulco "... sin haber sacado de su expedición más fruto que el descubrimiento de una isla desierta".(77)

Mientras Grijalva iba en pos del casual descubrimiento de la Isla Santo Tomás, Becerra de Mendoza continuó hacia el norte a lo largo de la costa continental. Pero como ya se ha comentado, era un hombre que despertaba inquietudes y fricciones lo cual le costó la vida, ya que Fortún Jiménez, piloto de

(76) Idem

(77) Clavijero, Francisco Javier. Op.cit. p.72

la nave, apoyado por otros de la tripulación, lo mató mientras dormía y tomó el mando del navío. Así pues, ahora con nuevo capitán, la expedición se llegó hasta las costas de Baja California.

Estando ahí, fondearon en una bahía, tal vez la Bahía de La Paz, y vieron -- que había perlas en abundancia en ella y en las islas cercanas, fue por eso que Fortún Jiménez a la Isla Espíritu Santo la llamó Isla de las Perlas(78) Gran revuelo causó este hallazgo pues si bien los españoles continuaron viajando hacia la Baja California en busca de buenas tierras que conquistar y -- tratando de descubrir nuevas rutas hacia lugares más lejanos, también lo hicieron en buena medida motivados por la abundancia de perlas que se decía -- ahí había. Y efectivamente, existían criaderos de estas joyas:

"...desde el Cabo de San Lucas hasta la Isla de San Marcos, por el lado del Golfo; y por el litoral del Pacífico, escasamente hasta Bahía Magdalena, siendo uno de los principales bancos, además de los de las islas San José, Espíritu -- Santo y Cerralvo, los de la Isla del Carmen, bahía de la -- Ventana, canal de San Lorenzo y Bahía de Mulegé; y durante muchos años se recogieron las ostras en las bajas mareas, a un metro o menos en la Bahía de la Paz y en la multitud de ensenadas de las islas y costas peninsulares".(79)

No obstante haberse encontrado con tanta riqueza, Jiménez y parte de la tripulación que los acompañaba perdieron la vida a manos de los aguerridos habitantes de Baja California quienes, ya lo hemos comentado, no toleraban la -- irrupción violenta de gente extraña en sus dominios.

Hernán Cortés, una vez enterado de lo ocurrido, y sabedor de la existencia -- de perlas en Baja California, que por entonces se pensaba era una isla, decidió acudir a aquella tierra el mismo, y armó una expedición para tal efecto. Inicióse la travesía y el 10. de mayo de 1535 Cortés llegó a la Bahía de Santa Cruz, que hoy se conoce como Bahía de La Paz.

En carta dirigida a Cristóbal de Oñate desde dicho lugar, Cortés comenta haber descubierto tres islas en las cercanías a poco de su llegada (80). Tal

(78) Martínez, Pablo C. Op.cit. p.81

(79) Valadés, Adrián. Temas Históricas de la Baja California. México, - Jus, 1963, p.99

(80) Martínez, Pablo C. Op.cit. p.84

vez se refiriese a las islas Espiritu Santo, Cerralvo y San José sin que esto pueda afirmarse con toda seguridad, pues existen otras islas en las inmediaciones.

Una serie de incidentes y varios asuntos pendientes hicieron que Cortés regresara a la capital de la Nueva España, no sin antes haber dejado una guarnición al mando de Francisco de Ulloa en la Bahía de Santa Cruz. Esos hombres tampoco duraron mucho en Baja California, pues el acoso de los indíge-nas y la escasez de víveres pronto hicieron sentir sus efectos, obligando a los hispanos a abandonar la agreste península.

En mayo de 1539, Cortés vuelve a despachar una armada compuesta de dos na-vícas, al frente de ella iba el mismo Francisco de Ulloa. Este viaje fue -- muy importante, pues gracias a él se comprobó que Baja California era una -- península, y fue la primera expedición que reconoció la costa bajacalífor--niana del Pacífico, descubriendo a su paso gran cantidad de islas, bahías y ensenadas; y abriendo las puertas a una nueva ruta que después habrían de -- recorrer otros navegantes.

Al principio, Ulloa siguió la ruta marcada por los que le precedieron, lle-gándose hasta la Bahía de Santa Cruz, desde ahí hacia el norte nada era co-nocido, así que no importaba el curso que se tomase. Ulloa decidió por la costa oriental del Mar de Cortés, así que cruzándolo llegó hasta dicho litoral y empezó a bordearlo. Basados en lo anterior podemos decir que las is-las adyacentes al actual Estado de Sonora y el norte de Sinaloa fueron des-cubiertas durante esta expedición.

El 28 de septiembre Ulloa llegó a la desembocadura del Río Colorado (81), -- es decir, hasta la punta más septentrional del Mar de Cortés, ahí se cerra-ban los caminos y no había más remedio que regresar hacia el sur, con ello quedó comprobado que Baja California no era una isla. Como no había otra -- alternativa sino el regreso, Ulloa lo emprendió para esta vez siguiendo la banda oriental de la península.

Así fue como, siguiendo este litoral, se convirtió en el descubridor de las

(81) Ibidem., p.85

islas que lo bordean, y ciertamente que se encontró con más que las que vió del otro lado del Mar de Cortés, pues adyacentes a la costa occidental de este mar hay mayor abundancia de formaciones insulares.

Pasó nuevamente por la Bahía de Santa Cruz, y llegó hasta Cabo San Lucas, - lo rodeó y se internó en el Océano Pacífico, siempre siguiendo el borde peninsular, cosa que nadie había logrado hasta entonces.

Con ello consiguió descubrir la Bahía Magdalena y las islas que la forman; continuó hacia el norte, llegando hasta la Isla de Cedros, descubriendo ésta y las Islas San Benito.

Hasta ahí se sabe de lo que hizo Francisco de Ulloa en esta larga travesía, pues con el fin de dar aviso de sus hallazgos, envió una de las naves de regreso desde la Isla de Cedros el 5 de abril de 1540 (82), continuando él y una parte de la tripulación en la otra. Por el navío enviado a dar noticias se supo de sus logros mas no por él, pues jamás se volvió a vérselos - ni a Francisco de Ulloa ni a quienes con él quedaron.

Don Antonio de Mendoza, a la sazón virrey de la Nueva España, ordenó que una expedición al mando del portugués Juan Rodríguez Cabrillo, fuese por la banda occidental de la Península de Baja California en demanda de nuevas -- tierras que conquistar para gloria de su soberano, en vista de que Francisco de Ulloa no regresaba a dar noticias sobre aquellos lugares.

Juan Rodríguez Cabrillo llegó en su travesía hasta el Cabo Mendocino, así -- le nombró en honor del virrey, es decir, muy al norte del actual Puerto de San Francisco en los Estados Unidos de Norteamérica, entre los paralelos -- 40° y 41° de lat. N., descubriendo a su paso gran cantidad de islas. A este explorador se debe entre otros, el descubrimiento de la Isla San Jerónimo, de las Coronado y varias de las que componene el Archipiélago del Norte. -- Muy importante fueron estas islas para el explorador, ya que en una de -- ellas, la de San Miguel, fue enterrado trás de haber muerto durante el viaje. Lo continuó Bartolomé Ferrelo, logrando llegar con éxito al Puerto de

Navidad, hoy Barra de Navidad, Jal., el 14 de abril de 1543, ahí mismo había empezado la aventura el 27 de junio de 1542.(83)

Otro descubrimiento importante de mencionar es el de la Isla de la Pasión, mejor conocida en la actualidad como Isla Clipperton, ocurrido el 15 de noviembre de 1527. El descubridor fue Alvaro de Saavedra y Cerón, a quien -- Cortés había ordenado encontrar una ruta que condujera a las Islas Molucas, y en el cumplimiento de tal ordenanza se encontraba Saavedra navegando en -- aquellas latitudes cuando se topó con esta isla, la cual, como se sabe, ha dejado de ser posesión mexicana debido a un fallo arbitral a favor de Francia emitido en el año de 1931.(84)

Todos estos viajes fueron muy importantes en lo que se refiere a la materia de nuestro interés, pues gracias a ellos la mayor parte de las islas de la costa occidental de México pudieron incluirse en las cartas náuticas y los mapas geográficos elaborados en aquella época, con lo cual, se entendía, pa saban a formar parte de los dominios del Imperio Español, aquellas que posteriormente México heredaría tras de haber logrado su Independencia.

c). URDANETA Y EL TORNAVIAJE

Sin embargo, no de todas las islas que poblaban el Océano Pacífico, y que -- ahora forman parte del territorio insular mexicano, se tenía conocimiento, -- hubo algunas que tardaron en ser descubiertas debido a su lejanía de la cos ta. Tal fue el caso de la Isla Guadalupe, isla descubierta y posteriormente frecuentada por las naos provenientes de China y Filipinas, después de -- que el monje marino Andrés de Urdaneta trazara el viaje de ida y vuelta deg de las costas occidentales de la Nueva España hasta aquellas latitudes.

Antes de que este ilustre monje agustino, muy versado en las cuestiones del mar, realizara el viaje de tornavuelta entre la Nueva España y las Filipi-- nas, ningún otro navegante ni armada alguna habían sido capaces de comple-- tar dicha ruta a través del Océano Pacífico. Esa fue la razón por la que --

(83) Ibidem., p.94

(84) Arnaud de Guzmán, Ma. Teresa. La Tragedia de Clipperton. La Isla de la Pasión. México, Arguz, 1982, pp. 17 y 20

se armó una expedición que zarpó del Puerto de Navidad, actualmente Barra - de Navidad, el 21 de noviembre de 1564. Al mando de esta armada iba el general Miguel López de Legazpi, el cual había sido nombrado primer Adelantado del Imperio Español en las Islas Filipinas, sin embargo, para desempeñar las funciones propias de su nombramiento primero tendría que completar la - travesía, por eso se eligió al padre Urdaneta para acompañarle como consejero en este viaje dados sus notables conocimientos en las artes del mar y el hecho de haber estado ya anteriormente en las Filipinas. (85)

Es hasta el 13 de febrero cuando avistan por primera vez una isla perteneciente al Archipiélago, llegando a la Isla Cebú el 27 de abril siguiente. - De inmediato empieza a prepararse el viaje de regreso, el cual comandaría - el ilustre monje. Una vez hechos los preparativos Urdaneta se embarcó en - la Isla Cebú el 10. de junio de 1565, y después de recorrer alrededor de -- 5.000 millas marítimas, arribó a Acapulco el 8 de octubre siguiente con una tripulación devastada por el escorbuto, habiendo trazado en su viaje a la - ruta por tanto tiempo codiciada y logrando con ello una hazaña que aún hoy en día se recuerda. (86)

Esa ruta, que obligaba a los navíos a llegar a la costa americana muy al -- norte de su puesto de destino, hizo de las islas adyacentes al litoral occi- dental de México, sobre todo Guadalupe y Cedros, puntos donde se podían ha- cer agradables escalas de descanso y aprovisionamiento de agua para reunir fuerzas y hacer la última etapa del viaje con renovados bríos, tal fue la - razón de que fuesen tan visitadas estas islas durante el período que duró - este tráfico.

También gracias a este tráfico las islas más alejadas del Archipiélago de - las Revillagigedo, Roca Partida y Clarión, fueron descubiertas. Sin embar- go, éstas tardaron mucho en ser avistadas por primera vez, pues fue hasta - 1779, no obstante haberse descubierto la Isla Santo Tomás, actualmente cono- cida como Isla Socorro en 1534 tal como ya lo hemos comentado, es decir, -- fue necesario que transcurrieran 245 años para que se conociesen todas las

(85) Ruiz Zavala, Alipio, Fr. O.S.A. Historia de la Provincia Agustina na del Santísimo Nombre de Jesús de México. 2vv., México, Porrúa, - 1984, T.II, pp. 676 y 677

(86) Cárdenas de la Peña, Enrique. Urdaneta y el Tornaviaje; México. Se- cretaría de Marina, 1965, pp. 89-118

islas del archipiélago.(87)

d). EXPLOTACION E INTENTOS DE POBLAMIENTO.

Durante la época colonial, el territorio insular de la costa occidental mexicana cobró cierta importancia económica y fue escenario de intensa actividad. Así sucedió en algunas de las islas ubicadas en el Golfo de California, pues según se sabe, los jesuitas explotaron el yeso de la Isla San Marcos (88) y las salinas de la Isla del Carmen(89). También los yacimientos de perlas fueron sujetos de explotación en las islas Cerralvo, Espíritu Santo y San José, así como en otros puntos que ya se señalaron con anterioridad.

Ya hemos mencionado también la importancia de las Islas Guadalupe y Cedros para los navegantes que recorrían la ruta de las Filipinas hacia México; y a esto hay que agregar la disposición dada en 1790 de poblar las Islas Revillagigedo por parte del entonces virrey de la Nueva España, el conde de Revillagigedo, en cuyo honor las islas llevan tal nombre.

Como parte de toda esta actividad, también es necesario mencionar la Cédula real del 13 de noviembre de 1744 en donde el Rey Felipe V le informaba al virrey de la Nueva España, conde de Puenc Lara, sobre ciertas instrucciones y mandatos que quería se llevasen a efecto, y entre otras cosas le ordenaba lo siguiente:

"...que se pueblen las Islas Marias que están allí inmediatas en frente de Guadalajara y situadas en la misma boca del Golfo, o seno de las Californias, y algunos puertos y parajes de aquella costa de tierra firme, sacando para uno y otro familias de gentes...de la propia Audiencia de Guadalajara...para que estando pobladas las referidas islas, no sirvan de refugio a enemigos de la Corona, que esperan la nao de Philipinas..."(sic)(90)

- (87) Roca Partida y Santa Rosa (hoy Clairón) fueron descubiertas por José Camacho en 1779, San Benedicto había sido descubierta desde 1542 por Ruy López de Villalobos.
- (88) Clavijero, Francisco Xavier. Op.cit. p.14.
- (89) Cárdenas de la Peña, Enrique, Historia Marítima de México. 3vv.; México, Secretaría de Marina, 1969. p.232
- (90) Venegas, Miguel. Noticias de la California...,citado en Salgado y - Salgado José y Murguía Rosette, Antonio. La Bahía Histórica de California. México, Diana, 1976, p.69

Tal parece que esta orden de poblamiento, a diferencia de la que se refiere a las Islas Revillagigedo, si fue acatada por algún tiempo, sin embargo, independientemente de si lo fue o no, en ella se hace notar la preocupación por implantar una vigilancia desde el Archipiélago de las Islas Mariás, --- pues el soberano español habrá notado con acierto, la importante ubicación estratégica de estas islas, y las desastrosas consecuencias que podría traer al tráfico marítimo comercial el que se practicase la piratería a partir de ellas.

Era lógico que durante este período, la actividad marítima fuese muy intensa, y era lógico también que como consecuencia de ello, las islas de nuestro país cobrasen cierta importancia, pues como explicamos al principio, las larguísimas travesías emprendidas por los bragados marineros de aquellos tiempos les imponían exigencias y privaciones que las islas contribuían a disipar. Por otro lado, algunas de ellas ofrecían recursos que los españoles, con toda su tradición marítima a cuestas, no dudaban en explotar no importando si las islas en cuestión estuviesen cerca o lejos de la costa.

Pero todo poderío llega a su fin, y así ocurrió con el dominio español, que tal vez ya presentía su declive y su inevitable caída allá por las postrimerías del siglo XVIII y principios del XIX, pero no habría de caer fácilmente, resistiría todavía por espacio de otros veinte años una intensa acometida y una serie de luchas sangrientas y brutales combates.

III. EL MEXICO INDEPENDIENTE Y REVOLUCIONARIO

a). LAS ISLAS EN LA LUCHA INDEPENDENTISTA.

Durante la lucha independentista se produjeron algunos importantes actos de guerra en el territorio insular mexicano, lo cual demuestra la privilegiada posición estratégica que en un momento dado una isla puede brindar, ya sea como fortaleza natural o como sitio de aprovisionamiento de agua y pertrechos.

Así sucedió en Acapulco a principios de este movimiento armado, en donde --

las fuerzas realistas ahí destacadas tras sufrir un largo asedio que duró - más de dos años y medio, y no pudiendo contener por más tiempo los embates de los insurgentes, se replegaron a su último bastión, el fuerte de San Diego, desde donde pudieron seguir resistiendo. Sin embargo, la situación empezó a ser desesperada pues las fuentes de suministro habían sido cortadas por tierra y por mar, ya que una nutrida artillería impedía la entrada de - las naves del rey a la bahía.

En estas circunstancias, la Isla de la Roqueta se convirtió en una importante fuente de abastecimiento para los sitiados, quienes valiéndose de la goleta realista "Guadalupe", dos lanchas y catorce canoas, se surtían de agua, leña y sal desde dicha isla. Tanto dependían de ella para su resistencia - que se consideró necesario resguardarla con una guarnición de 51 hombres y tres cañones.

El 8 de junio de 1813, con el propósito de que la fortaleza se rindiera, Pablo Galeana, por órdenes directas de Morelos, al mando de 80 hombres se - trasladó en canoa a la isla durante la noche. Fue tan sorprendente el asalto, que los isleños no pudieron presentar ninguna resistencia, y así fue como cuatro quintas partes de los ocupantes de la isla fueron hechos prisioneros, el resto logró escapar hacia el fuerte, llevándoles la mala noticia a los sitiados.

Fue la toma de la Roqueta un gran acierto de los insurgentes, pues los seguidores del rey, al verse desprovistos del agua y todos los elementos que obtenían en la isla, no tardaron en rendirse y entregar el fuerte. Dos meses y algunos días después, el 19 de agosto, la plaza fue entregada a los rebeldes. (91)

Tal pareciera que con este hecho Morelos se anotase una gran victoria, sin embargo, la realidad era otra. Después de haber tomado el puerto, este caudillo hizo cumplir las amenazas que había proferido contra los acaudalados peninsulares que habían quedado a defender sus pertenencias, mandándoles fusilar a todos sin contemplaciones.

(91) Cárdenas de la Peña, Enrique. Historia Marítima de México. 3vv., México, Lito Ediciones Olimpia, 1973, vol. I, pp.109-124

Antes de que Morelos se hubiese adueñado de Acapulco ya muchos mercaderes y armadores del puerto habían emprendido la retirada hacia otros lugares lejos de las amenazas y peligros de la guerra. Ante estas circunstancias era tal vez más conveniente proteger el capital que quedaba, garantizando la seguridad de quienes lo poseyeran, con el fin de que el puerto siguiese siendo el importante centro comercial y gran generador de divisas que solía ser, pero ya no para el beneficio de la corona española sino para el de la nueva nación independiente.

Volviendo al tema de este trabajo, es necesario comentar lo sucedido en las islas de Mexcala o Mexcala, ubicadas en el Lago de Chapala, las cuales no obstante estar situadas en aguas interiores no por ello dejan de ser parte de nuestro territorio insular, y por tanto los hechos allí ocurridos deben quedar registrados como parte de la historia de las islas de México.

A fines de diciembre de 1812, se embarcaron en 20 canoas alrededor de 600 hombres y mujeres en pos de la Isla de Mexcala, la mayor, pues son dos las islas de este nombre. Eran los habitantes del pueblo de Mexcala, localizado a orillas del Lago de Chapala, los cuales después de haber sostenido sangrientos combates contra los realistas, escogieron esta isla como su centro de operaciones. Desde ahí planeaban resistir por largo tiempo, ya que de ninguna manera pensaban en la rendición.

La decisión adoptada por esta gente pronto demostró sus ventajas pues a principios de 1813, al tratar de aproximarse a la isla en una canoa, varios soldados del rey fueron apresados y algunos de ellos murieron a manos de los isleños.

La gente que habitaba en las orillas del lago les ayudaba a escondidas de los realistas, dándoles provisiones y favoreciéndoles como podían. Llegaron a ser tantos los rebeldes refugiados en la isla que hubo necesidad de ocupar la otra, que era menor, y así les llamaban, Isla Grande e Isla Chica.

Después de incesantes ataques rebeldes y asaltos realistas, los isleños aún

mantenían su posición en ambas islas en 1816, sin embargo, en ese año fueron fuertemente golpeados al ser sorprendidos durante una incursión en tierra -- firme. Perdieron 300 hombres en la lucha, lo cual dejoles sus fuerzas muy mermadas, esto sin considerar que los ejércitos al servicio del rey habían destruido todos los recursos a la orilla del lago, buscando con ello la capitulación de los isleños.

Finalmente, el 25 de noviembre de 1816, embarcaron los líderes de los rebeldes de las islas, el Padre Castellanos y José Santa Ana, después de haberse rendido. Pero no fue ésta una rendición deshonrosa, pues a cambio de ella, los realistas se comprometieron a respetar la vida de los defensores, a reedificar sus hogares en tierra firme, exentariés del pago de impuestos, reparar tirles tierras y ganado, y asegurar su completa libertad y seguridad personales, todo lo cual se cumplió según lo convenido.(92)

También el fuerte de San Juan de Ulúa en la isla del mismo nombre, frente al Puerto de Veracruz, fue escenario de una heroica resistencia, esta vez por parte de un grupo de soldados españoles, los cuales, al mando de José Dávila desde el 26 de octubre de 1821, desconociendo la rendición del virrey Juan O'Donají, se apoderaron del mencionado fuerte, que puede ser considerado como la llave del Puerto de Veracruz en aquellos días, pues desde ahí era posible controlar todo el tráfico del puerto, dejando pasar a quien conviniese y cañoneando a los buques indeseables. Era ésta una fortaleza casi inexpugnable y muy bien pertrechada de parque y bastimentos de guerra, además su posición insular la hacía aún más inaccesible.

Los que ahí se refugiaron se abastecían de agua, víveres y todo lo necesario, del mismo puerto, amenazando bombardearlo cuando este suministro fallase, -- amenaza que cumplieron cada vez que fue necesario. Por ello las autoridades de la plaza preferían tener buenas relaciones con los fortificados, tratando por otra parte de detener los refuerzos españoles que constantemente llegaban por mar para ayudar a los del fuerte. Cada vez que estas buenas relaciones se enfriaron hubo funestas consecuencias para el puerto, el cual -- por su gran importancia no podía ser evacuado.

El 25 de octubre de 1825, se presentó un convoy de buques de guerra españoles, de inmediato la flota mexicana que se encontraba estacionada en la Isla Sacrificios le salio al paso, pero no hubo combate debido a las malas -- condiciones del tiempo. Fue hasta el 11 de noviembre cuando por fin las es-- cuadras estuvieron frente a frente, y dispuestos sus comandantes a ordenar zafaranchó de combate.

Cuatro horas aproximadamente permanecieron en tal actitud sin que hubiese -- indicios de iniciar la lucha por una u otra parte. Finalmente, en un acto que aún hoy en día parece incomprensible, la escuadra española, rehusando -- el ataque, levó anclas y dando la espalda al puerto regreso a Cuba.

Aquí es digno de comentario que la escuadra mexicana estaba bajo el mando -- de Pedro Sainz de Baranda, quien puede ser considerado como el primer mari-- no de guerra mexicano, y que entre los actos bélicos de importancia en los que estuvo presente durante su vida, puede contarse la muy famosa e igual-- mente cruenta Batalla de Trafalgar, en donde combatió al lado de las fuer-- zas españolas a bordo de la Goleta "Santa Ana".(93)

Ante este desmoralizador espectáculo, el entonces gobernador del castillo -- de San Juan de Ulúa, José Coppinger, persuadido quizá, al verse abandonado, de que ya no había motivos para seguir resistiendo, firmó la capitulación -- del fuerte el 18 de noviembre de 1825, después de cuatro años de ocupación ininterrumpida.(94)

b). LOS CAZADORES DE BALENAS

Una vez consolidada la Independencia, se inició una denodada lucha por obt-- ner el poder absoluto del país entre las diversas facciones ideológicas que configuraban la estructura política mexicana de aquellos tiempos. La obvia

(93) -Bonilla, Juan de Dios. Historia Marítima del México. México, Lito-- rales, 1962, p.235

- Cárdenas de la Peña, Enrique, Veracruz y Sainz de Barranda en la -- Vida de México. México, Secretaría de Marina, 1965, pp. 17-23

(94) Cárdenas de la Peña, Enrique. Semblanza Marítima del México Indepen-- diente y Revolucionario. México, Secretaría de Marina, 1970, pp.50-54.

inestabilidad política derivada de esta situación obligaba a los gobernantes a ocuparse más de conseguir los medios que les permitieran permanecer en el poder por largo tiempo, que de la elemental tarea de gobernar el país, tratando de conquistar sus metas y defendiendo sus intereses.

La ya de por sí muy escasa tradición marítima del pueblo mexicano aunada a la situación que se detalla en el párrafo anterior, dieron por resultado -- que el sector marítimo, con todas sus islas y recursos, pasara a un plano de muy secundaria importancia y solo de vez en cuando atendido por las autoridades.

Todo esto motivó que otros países, viendo el estado de abandono al que México había condenado a sus océanos, decidiesen aprovecharlos para su beneficio, sobre todo las aguas adyacentes a la Península de Baja California muy ricas en recursos balleneros, y en donde abundaba la foca fina, la nutria y el elefante marino, todas ellas especies muy apreciadas por su grasa y su piel.

Buques norteamericanos, rusos e ingleses principalmente, surcaron con regularidad estas aguas haciendo grandes matanzas de estos animales. Uno de sus principales puntos de operación fue la Isla Guadalupe, en donde antes de iniciarse las incursiones de estos insaciables cazadores, el elefante marino y la foca fina de Guadalupe, así se le llamó por encontrársele principalmente en las inmediaciones de la isla, vivían en grandísimas colonias, brindando un espectáculo que quizá ya jamás podrá volver a ser presenciado. Fue tanta la importancia de esta isla como centro de operaciones para la explotación de estas especies, que los cazadores decidieron introducir en ella ganado caprino para asegurarse su subsistencia durante sus largas permanencias en las cercanías de la isla.

Esta introducción de ganado aún se lamenta, pues las cabras, adaptándose admirablemente a las condiciones físicas de la isla, empezaron a crecer en número en una forma incontrolable. Tal vez cuando la isla era frecuentada por los cazadores, estos contribuían a disminuir el número de estos animales, pero cuando cesó esta actividad, las cabras pudieron reproducirse sin

ser molestadas en absoluto, lo cual provocó que, en su voracidad, acabasen con muchísimas especies vegetales endémicas de la isla, es decir, que solo ahí existían. Es tal el desastre ecológico, que muchos científicos han dado en llamar a la Isla Guadalupe "el cementerio biológico".(95)

Pero no solamente en la Isla Guadalupe es donde hay que lamentar las consecuencias de la despiadada cacería que clandestinamente practicaban estos -- hombres en nuestras aguas. También la Isla de Cedros y las San Benito concieron de sus atropellos, y en general, toda la costa bajacaliforniana del Pacífico.

Se tienen noticias de la campaña emprendida por el ballenero inglés "Port au Prince", que llegó a Cedros en 1805 para recibir un cargamento de aceite de elefante marino. Se dice que al abandonar la isla se dirigió a las Islas San Benito, en donde tan sólo en 19 días cargó 8 338 pieles de foca fina.(96)

Si ya desde principios de siglo, mientras el país se debatía en la sangrienta lucha independentista, se hacían estas matanzas, no es difícil imaginarse lo que ocurriría posteriormente. Así pues, no resulta sorprendente que tan sólo en 1848, 52 barcos balleneros utilizaran la Bahía Magdalena como base de sus correrías. Asegura el capitán Charles M. Scammon famoso explorador de la costa de Baja California durante el siglo pasado, que entre --- 1846 y 1848 los balleneros hicieron una de las más grandes matanzas de estos animales que puede registrar la historia, en las bahías y lagunas del occidente de la península. Escribía este científico marino a mediados del siglo pasado, que esta actividad fue tan intensa en los años que se sucedieron, que aunque aún era posible ver ballenas en cierta cantidad a lo largo de la costa, su número no podía compararse con la abundancia de antaño.(97)

La explotación irracional de estas especies no hacía difícil prever los resultados. A mediados del siglo pasado, la nutria marina había desaparecido de las costas de Baja California, y la foca fina no tardaría en seguirle, -- así como el elefante marino. Por otra parte, la abundancia de ballenas ja-

(95) Jordán, Fernando. Op.cit. p.117

(96) Osorio Tafall, Bibiano. Op.cit. p.360.

(97.) Ibidem., p.391

más volvería a ser motivo de orgullo para la península, pues fueron destruidas con tal saña y número, que aún todavía no es posible vérselos con facilidad, sino en ciertas épocas del año, y solo en lugares muy específicos de la costa.

Afortunadamente, un número reducido de nutrias logró salvar la especie en las costas de la Alta California, mientras que una pequeña colonia de elefantes marinos y focas finas habita actualmente en las loberas de la Isla - Guadalupe, así pues, no todo está perdido.

Tal vez para seguir evitando estas rapiñas, en lo que podría catalogarse como reacción tardía, México instaló en la Isla Guadalupe una capitania de puerto allá por el año de 1882 (98). Sin embargo, aunque esto no dejaba de ser útil, ya era tarde para borrar todo el daño que se había causado a la fauna y la flora de esta isla y de otras que, aunque quizá menos dañadas, no dejaron de resentir graves mermas en su fauna marina, con las inevitables consecuencias ecológicas de esta devastación.

c). LA PERDIDA DEL ARCHIPIELAGO DEL NORTE

Ante tan graves sucesos, lo menos que podría esperarse del Gobierno Mexicano era que se tomaran medidas preventorias drásticas y efectivas para evitar el saqueo, a pesar de ello, la misma indiferencia que caracterizó siempre a nuestros gobernantes con respecto a los asuntos del mar, fue la respuesta.

Pero esta actitud no tardaría en acarrear lamentables consecuencias, pues fue esta indiferencia, y el abandono a que se le había condenado la causa de que tras la victoria obtenida en la guerra contra México en 1846-48, los norteamericanos se adueñaran del Archipiélago del Norte, grupo de ocho islas que, pese a encontrarse frente al litoral estadounidense, seguían siendo mexicanas, pues no se hizo referencia alguna a su cesión en el tratado de Guadalupe de 1849, ni posteriormente en el de la Mesilla, firmado en 1853. (99)

(98) Cárdenas de la Peña, Enrique. Semblanza Marítima... p.212

(99) García Cantú, Gastón. México en el Mediterráneo Americano, citado en - Ceceña, José Luis. México en la Orbita Imperial. México, El Caballito, 2975, p.23

Esta invasión ilegal, aparentemente no causó mella en el pensamiento de la época, sin embargo, este suceso al parecer tan poco importante, nos ha privado de las mejores islas que pudiera tener México en el Pacífico, pues además de su privilegiada posición estratégica, están localizadas frente a -- puestos estadounidenses tan importantes como los de Los Angeles y San Diego, son islas en las que abunda el agua, muy fértiles y aptas para la ganadería, además de favorecer el desarrollo turístico. En un capítulo posterior analizaremos este caso con detenimiento.

La ocupación de estas islas no tenía otro motivo que el creciente expansionismo que la dilatada sociedad norteamericana estaba sufriendo en ese momento, pues el surgimiento de la gigantesca estructura del capitalismo industrial, hacía que los países que sufrían esta galopante transformación no hallaran abasto en los recursos que encerraban sus propias fronteras.

d). LA TOMA DE POSESION DE LAS ISLAS REVILLAGIGEDO.

Tal vez por temor a que lo sucedido en el Archipiélago del Norte se repitiese, el Gobierno del Estado de Colima envió a Francisco Javier Cueva al frente de una expedición a tomar posesión de las islas del Archipiélago de las Revillagigedo. Era esta una buena decisión ya que estas islas, por su lejanía y abandono, podrían ser presa fácil de la ambición y el expansionismo norteamericanos.

Así fue como el 27 de enero de 1868, una vez que la expedición hubo llegado a la Isla Socorro, leyó el texto del documento que a continuación se transcribe:

"En la Isla de Socorro, perteneciente al grupo llamado de "Revillagigedo, a veintisiete de enero de 1868, yo, Francisco Javier Cueva, nombrado por el Gobierno de Colima para hacer la expedición a dicha isla, en virtud de la concesión hecha por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos al referido de Colima, en nombre de éste y de la Nación, en la forma más arreglada al derecho internacional y de gentes, tomo posesión de la isla al principio mencionada, y en señal de haberlo verificado, dejo plantados el pabellón nacional y firmo el presente con el Secretario de la expedición y demás personas que me acompañan". (sic)(100)

Aunque en el documento sólo se hace mención de la Isla Socorro, al mencionársele como perteneciente al grupo de las Revillagigedo, se entiende que la toma de posesión se hace extensiva a las demás islas del archipiélago. Fue así como México sentó un precedente más en la sustentación de su soberanía sobre estas lejanas e importantes islas del Pacífico.

e). LAS CONCESIONES DE EXPLOTACION EN LA BAJA CALIFORNIA.

Si acaso fue el temor al expansionismo norteamericano lo que motivó la toma de posesión de las Revillagigedo, no fue este un temor injustificado, pues los Estados Unidos además de los territorios ganados a México en el Tratado de Guadalupe-Hidalgo, siguieron presionando para que, por medio de concesiones, se les permitiese explotar los recursos de las tierras que nuestro país había conservado. Durante la segunda mitad del siglo pasado, los gobernantes de México, atribulados por los problemas internos y presionados por los intereses norteamericanos, no tuvieron más remedio que ceder ante sus solicitudes, y concedieron gran cantidad de permisos para explotar los recursos de diversas zonas del país, sobre todo en la Península de Baja California, no pudiendo escapar de estas concesiones las islas que como se sabe, en gran cantidad bordean este territorio.

En realidad, la Península de Baja California fue siempre una gran tentación para los Estados Unidos, debido a su riqueza mineral, animal y pesquera; y al gran valor estratégico de sus isla y bahías. Esta situación provocó que en cierta ocasión uno de los miembros del Senado norteamericano en la época de Roosevelt, dijera: "Baja California es solamente un lujo para México, pero para nosotros es una necesidad".

Como resultado de esta situación, en marzo de 1864, el gobierno juarista les autorizó una concesión a Jacobo P. Leese y a Santiago Viosca para colonizar

"Todos los territorios desocupados de la Baja California, Comprendidos entre los 31° de latitud Norte hacia el Sur hasta -- los 24°20' de latitud Norte, formando un ángulo recto con el -- extremo Norte de la Isla de San José en el lado del Golfo, comprendiendo la parte Sur de la península desde el referido gra-

do 31 de latitud Norte, ...; y que esto se haga con todos sus límites, costas, islas y pertenencias, privilegios, exenciones prerrogativas y demás derechos de todas clases, y muy particularmente los terrenos e islas inmediatas y adyacentes que circundan la bahía de la Magdalena, ..."(101)

Hemos subrayado la última parte del párrafo por parecernos que es ahí donde se resumen los principales intereses de los solicitantes, los cuales bajo el nombre de Compañía Colonizadora de la Baja California se comprometieron a pagar 100 000 pesos dentro de los tres meses siguientes a la celebración del contrato, por concepto de indemnización por el permiso otorgado.

Además de no haber cumplido con este compromiso, solicitando prórrogas y períodos de gracia, esta compañía explotó sin autorización las famosas salinas de la Laguna Ojo de Liebre sin pagar ninguna cantidad de indemnización por el producto que extraía de ellas. Por otra parte, la irracional explotación de la orchilla, líquen que era muy apreciado como tinte para casimires y telas finas en aquella época, y muy abundante en Bahía Magdalena, fue tal, que prácticamente desapareció de aquellos lugares. También la magnesi^{ta}, mineral muy abundante en Isla Margarita, fue intensamente explotado por los empleados, supuestamente colonos, de la compañía, sin que por ello México recibiese otra cosa que solicitudes de prórrogas en los pagos y evasiones fiscales.(102)

También en tiempos del gobierno de Benito Juárez, después de un abandono -- prolongado, se reanudó la explotación de las salinas de la Isla del Carmen situada en el Mar de Cortés, mediante una concesión otorgada a Fortunato de la Vega, la cual posteriormente pasó a manos de Santiago Viosca, al cual ya se ha hecho referencia como concesionario de la Compañía Colonizadora de Baja California, personaje muy relacionado con el capital norteamericano. Este cedió los derechos a la "Santa Fe Rail Co.", y de ahí fueron traspasados a la compañía "Ferrocarrilera Pacific Ltd.", hasta que finalmente, en 1944, las adquirió Salinas del Pacífico, actual concesionaria.(103)

(101) Iglesias Calderón, Fernando. La Concesión Leese; recopilación de documentos oficiales seguida de un estudio crítico-histórico, México, Publicaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores, 1924, -(Archivo Histórico Diplomático Mexicano, núm.12), p.17

(102) Mares e Islas Mexicanas... p.145

(103) Cárdenas de la Peña, Enrique. Visión y Presencia... p.232

En esta misma isla previa concesión, los norteamericanos Bosi y Clark extrajeron gran cantidad de perlas en 1873. La explotación se había suspendido por la merma de este producto en las orillas de ciertas zonas del litoral en donde era abundante y que ya han sido descritas anteriormente. El uso del entonces novedoso traje de buceo con escafandra, permitió a estos estadounidenses extraer las pocas perlas que aún quedaban en la isla, las cuales por estar a cierta profundidad se habían salvado de los antiguos buscadores de perlas. (104)

No obstante sus desventajas las concesiones continuaron siendo otorgadas en la Baja California, como ya hemos comentado esto se debió principalmente a los problemas internos que enfrentaban los gobernantes. Por otro lado, a pesar de ser parte reconocida del territorio mexicano, la Península de Baja California era considerada por los mismos mexicanos como un estado aparte, tal vez por su aislada configuración geográfica, separada del resto del país por un anchuroso mar y sólo conectada con el territorio nacional por el estrecho corredor que nos dejó el Tratado de la Mesilla. Por esto quizá los gobiernos de la época pensaron que sería el fin de colonizarla, era más cómodo y menos costoso que otros lo hicieran.

Sin embargo, con esto se perdía más de lo que podría ganarse, pues aunque las concesiones imponían a los solicitantes pagos y obligaciones fiscales, el monto de estos jamás podría equipararse al valor de los productos que los estadounidenses extrajeron de la península y sus islas adyacentes durante este período. Además no sólo esta grave desventaja puede señalarse, pues con la insistencia en otorgar estas concesiones, se permitía la entrada de un gran número de inmigrantes extranjeros a Baja California, con la consiguiente peligrosidad que esto representaba para la preservación de la soberanía nacional en dicho territorio.

Este reparto ominoso y servil de concesiones de explotación y colonización, empezó a decaer una vez instituido el gobierno revolucionario de don Venustiano Carranza, aunque no del todo, pues en 1925 se otorgó un permiso a la Compañía Standart Gypsum para explotar los ricos yacimientos de yeso de la-

Isla San Marcos. Esta empresa efectuó la explotación hasta 1942, año en el que trasladó su contrato a la Compañía Occidental Mexicana, S.A., filial de la Kaiser Gypsum, capital norteamericano neto. Actualmente el capital de la empresa ha visto reducida al 49% la participación extranjera, correspondiendo el 51% restante al sector privado nacional. (105)

Alrededor de 1924, la mafia norteamericana fue autorizada, mediante una concesión solicitada por prestanombres, para construir en la Isla Coronado Sur, perteneciente al Archipiélago de las Coronado, un hotel para el supuesto --descanso de turistas (106). En realidad se trataba de un importante casino en donde las clases acomodadas de los Estados Unidos, afectadas por la ley seca decretada en este país por aquellos años, acudían en tropel a jugar la ruleta y consumir bebidas embriagantes sin restricciones de ninguna especie.

En 1933, este negocio recibió un duro revés con el final de la prohibición en los Estados Unidos, el tiro de gracia vino después al quedar los juegos de azar proscritos en México en 1934 (107). Sin embargo, el negocio debió seguir operando como hotel, pues en 1947, el Mayor Ismael Llamas al frente de un pequeño pelotón tomó posesión de la isla, expulsando a los turistas y a los trabajadores que había en el hotel (108). A pesar de que este acto --se llevó a cabo sin autorización de ningún militar de alta jerarquía, sino prácticamente a iniciativa del Mayor, no hubo reclamaciones posteriores ni denuncias de ninguna especie.

Además de éstas que se han comentado, también diversos grupos del capital --norteamericano recibieron concesiones durante el siglo pasado y principios del presente para explotar las grandes manadas de cabras de la Isla Guadalupe.

- (105) Información proporcionada por José Antonio Méndez, Gerente de Finanzas y Administración en las oficinas de la Cía. Occidental Mexicana, S.A.
- (106) Cárdenas de la Peña, Enrique. Visión y Presencia... p.93
- (107) Møller, Harry. "Las islas de México: otro territorio desconocido", (primera parte). México Desconocido. México, D.F., noviembre de 1983, núm. 84, p.11
- (108) Payan, Victor. "Isla Coronado fue Rescatada por el Arrebató Nacionalista de un Puñado de osados Marineros". Excelsior. México, D.F., 5 de abril de 1983, p.12-A

Y ya que se menciona la existencia de ganado en las islas del país asociada a concesiones, es conveniente comentar que la introducción del ganado ovino que actualmente puede encontrarse en abundancia y creciendo en estado salvaje en la Isla Socorro del Archipiélago de las Revillagigedo, también fue -- producto de una concesión, la otorgada a John Smith en 1869, quien asociado con un grupo de australianos y canadienses tenía intenciones de colonizar -- la isla. Llevó consigo 100 carneros y 25 reses, sin embargo al fracasar el intento de colonización, la isla fue abandonada y las reses murieron, no así los carneros, los cuales se reprodujeron y hoy pueden contarse por millares. (109)

f). LOS MARINEROS EN ISLA MARGARITA.

En un artículo publicado en una revista norteamericana en el año de 1910, y posteriormente traducido y publicado en el Boletín de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, E. W. Nelson, su autor, habla sobre lo conveniente que por aquel entonces hubiese sido para los Estados Unidos el poseer una base carbonífera para sus buques mercantes y de guerra en Bahía -- Magdalena en la Península de Baja California, en lugar de la que en ese momento se tenía en Pichilingue, en las cercanías del Puerto de la Paz, pues esto obligaba a los navíos norteamericanos que viajaban desde o hacia los -- Estados Unidos, a desviarse de su ruta teniendo forzosamente que bordear la punta sur de la península ya fuese de ida o de regreso de la estación carbonífera. (110)

El señor Nelson no hacía una gran aportación con su artículo, en realidad -- no hacía otra cosa que repetir en él lo que ya muchos estadounidenses pensaban. Durante mucho tiempo ya se venía acariciando la idea de hacer de -- Bahía Magdalena una base naval norteamericana. Era esta bahía muy codiciada pues dada su extensión y abrigado refugio, había sido constantemente utilizada como punto de reunión y resguardo para los buques de guerra norteamericanos, que indebidamente patrullaban las aguas bajacalifornianas con el -- fin de defender los intereses de los concesionarios de la península y de --

(109) Mares e Islas Mexicanas... p.56

(110) Nelson, E.W. "La Baja California". Boletín de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística. México, D.F., 1910, 5a. época, vol. 4, p.597

los buques pesqueros de matrícula americana que explotaban clandestinamente nuestros recursos marinos. Durante sus estadías en la bahía, las tripulaciones de estos navíos efectuaban prácticas de tiro y guerra sin autorización del Gobierno Mexicano.

Ante esta situación, el Gobierno de México entonces encabezado por Porfirio Díaz, por medio de su embajador en Washington, consiguió mediante nota presentada el 23 de enero de 1903, que los buques norteamericanos de guerra o mercantes que anclasen en la bahía, debían obtener permiso para hacerlo.

Pero los norteamericanos no abandonaban la idea de tener su base naval y su estación carbonífera en Bahía Magdalena, y continuaron presionando, sin embargo todo lo que pudieron conseguir de nuestro país, fue el hecho de que a partir del 10. de diciembre de 1907 y por tres años, se les permitiese a -- dos barcos carboneros de 2 500 tons., permanecer fondeados en la bahía con el fin de dar apoyo a los buques que acudiesen a ella a realizar prácticas de guerra, siempre y cuando estos estuviesen debidamente autorizados por el Estado Mexicano para hacerlo, y con la condición de que los marinos no desembarcasen para izar su bandera en tierra.

La actitud del Gobierno Mexicano fue decisiva para que el país viese su soberanía debidamente preservada en la Bahía Magdalena y las islas que la forman, sin embargo, no obstante haber vencido la autorización que se ha comen-- tado, y que por cierto no fue renovada, y de haberse establecido una capitania de puerto en la bahía, siguieron produciéndose esporádicas intromisiones. En 1919 entraron en ella un acorazado y tres submarinos norteamericanos, e inclusive desembarcaron sus tripulantes para hacer prácticas de tiro con rifle. Más tarde, en marzo de 1920, encalló el submarino norteamericano H-1 frente a Isla Margarita, muriendo su comandante y siete marinos en el accidente. (111)

Dada la importancia estratégica de Bahía Magdalena y la Isla Margarita, y las constantes visitas de la Marina norteamericana, se vió la necesidad de vigilar permanentemente este sector. Es por ello que a iniciativa del en--

tonces presidente Plutarco Elías Calles, en 1934 se iniciaron en Isla Margarita los trabajos de construcción de la que una vez terminada, en 1936, se convertiría en la Base Naval de Puerto Cortés, nombre heredado del de la ciudad que según los planes de colonización de Jacobo Leese y sus asociados iba a ocupar tal sitio.

El 20 de julio de 1936, zarpó el cañonero "Guanajuato" desde Mazatlán llevando treinta marinos y sus familias. El día 23 de dicho mes, la base fue recibida por el Capitán de Corbeta Ing. Vicente Parrilla Hernández, a nombre de la Secretaría de Guerra y Marina.(112)

Durante la Segunda Guerra Mundial, Puerto Cortés cumplió con diversas funciones de apoyo para la Marina y Aviación norteamericanas y muchas veces -- las aguas de la bahía se vieron cubiertas por los cascos de los gigantescos acorazados estadounidenses. Actualmente, Puerto Cortés es un importante -- Sector Naval en donde la Armada de México mantiene una guarnición permanente de oficiales y marineros con sus familias.

g) . EL SAQUEO DE LAS ISLAS DEL GOLFO DE MEXICO

Como hemos podido ver, el patrullaje que ejercían los buques de guerra norteamericanos, tenía entre sus principales causas el defender los intereses de los concesionarios estadounidenses de la península y sus islas adyacentes. Pero no solamente han afectado a México las concesiones en materia insular, sino también los saqueos que hubo que padecer debido al abandono al que nuestras islas han estado condenadas durante tanto tiempo.

A pesar de que muchas empresas satisfacían los requisitos que imponía el Gobierno de México para conceder permisos de explotación, hubo algunos grupos de extranjeros, principalmente estadounidenses, que pasando por alto estas disposiciones explotaron ilegalmente muchos recursos de nuestras costas e islas. Así fue como se extrajeron ilegalmente cabras de Isla Guadalupe, -- perla de Bahía Magdalena y algunas islas de Baja California, la orchilla -

(112) Ibidem., p.149

de Bahía Magdalena y sus alrededores, la magnesita de Isla Margarita, además de las despiadadas cacerías clandestinas de ballenas y otras especies - en la banda occidental de Baja California e islas adyacentes a este litoral, de las cuales ya se han hecho comentarios.

Hemos mencionado solamente saqueos y robos ocurridos en las islas de la Península de Baja California, pero esto puede explicarse. Debido a la escasez de ciudadanos mexicanos viviendo en dicha región, el casi inexistente control que sobre ella ejercía el Estado Mexicano y la gran cantidad de recursos valiosos que esta tierra ofrecía, la península era muy vulnerable a este tipo de actos ilícitos, y por tanto, fue ahí donde más se suscitaron, mucho más que en el resto del país, sin embargo, esto no quiere decir que - en otros lugares de México no se haya atentado contra sus recursos.

Por el año de 1885, el Gobierno Mexicano recibió noticias de que la National Fertilizer Co., de Filadelfia estaba realizando una extracción ilegal de -- guano en Cayo Arenas en el Golfo de México. Bien sabido era en aquella -- época que la isla era mexicana, sin embargo, para justificar su explotación el Gobierno Estadounidense fingiendo no saber que la isla ya tenía un poseedor legítimo, decidió conceder credibilidad al aviso de un sujeto llamado - Johan G. Wallis, quien decía haberla descubierto en enero de 1880.

El Departamento del Tesoro, basado en estos informes dió aviso a sus aduanas portuarias de que Cayo Arenas era territorio norteamericano, y por tanto se le inscribía en la lista de las islas de guano de los Estados Unidos, pudiendo los buques fletados al servicio de la Compañía mencionada obtener la autorización correspondiente para transportar el guano extraído de la isla.

En esta lista, elaborada en base a un decreto emanado del Congreso de los - Estados Unidos el 16 de agosto de 1856, según el cual este país tenía el de recho de explotar el guano de varias islas que evidentemente no eran norteamericanas sino de México y otros países del Caribe y Centroamérica, también se incluían las islas mexicanas de Cayo Arcas y algunas otras que se ubican

en el Golfo de México. (113)

No obstante las muchas protestas que esto originó y las numerosas notas diplomáticas que los dos países intercambiaron, México, una vez más víctima - de su propia debilidad, no pudo evitar que los estadounidenses siguiesen sacando el guano de estas islas.

Fue hasta 1895 cuando Porfirio Díaz, durante el informe presidencial del 10 de septiembre, anunció que los norteamericanos al fin se comprometían a retirarse de las islas mencionadas y a respetar sus recursos (114). Este - - asunto será tratado con más detalle en un capítulo posterior.

h). LA ISLA DE LA PASIÓN

A fines del siglo pasado el Gobierno Mexicano recibió informes de que la Isla de la Pasión, localizada en el Océano Pacífico al suroeste de las Islas Revillagigedo, como a mil kilómetros de distancia de Acapulco, y por aquel tiempo la isla más alejada del territorio nacional, era escenario de una serie de actividades ilícitas realizadas por extranjeros, de los que en un -- principio se pensó eran ingleses, y que la soberanía mexicana en aquel lejano territorio estaba en peligro.

Para cerciorarse de la veracidad de estas noticias, partió el buque "El Demócrata" desde Mazatlán el 7 de diciembre de 1897, llegando a la isla hasta el 13 del mismo mes. En ella se encontraban tres individuos al servicio de la Oceanic Phosphate Co., con sede en San Francisco, Cal., la cual se ocupaba de extraer el guano de la isla ilegalmente, tal como había sucedido con las islas del Golfo de México. Se les conminó a estos hombres a abandonar la isla de inmediato, orden que fue acatada sin oponer resistencia. (115)

Este acto de soberanía alertó a Francia, país que también se sentía con de-

(113) "Secretaría de Relaciones. Departamento Político. Sección de América. Primera Parte". Boletín de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística. México, D.F., 1888, Ep. 4, vol. 1, p. 13 y 14

(114) García Cantú, Gastón. Política... p. 399

(115) Arnaud de Guzmán, Ma. Teresa. Op.cit. p. 29

rechos sobre la isla, desatándose de esta manera una larga controversia en la que ambas naciones argumentaban la legitimidad de sus pretensiones. Por fin, se recurrió al arbitraje como medio de solución al problema, el cual - se prolongó hasta 1931.

Es en ese año cuando México recibe el segundo revés de su historia en cuanto al territorio insular se refiere, pues en un acto considerado por muchos como favoritista, el rey italiano Víctor Manuel III, a la sazón árbitro único en el conflicto, el 28 de enero falla a favor de Francia, tras de haber retrasado su decisión por cerca de 12 años, pues desde 1913 ya se había completado el expediente de pruebas y alegatos por ambas partes. (116)

Este acto, considerando que la isla en sí no es más que un atolón sin importancia, parecería no revestir mayor problema en cuanto a su pérdida, sin embargo, a causa de este fallo México perdió 200 millas de Zona Económica Exclusiva alrededor de dicha isla, en una área privilegiada para la pesca de especies comestibles de alta calidad, esto sin contar los recursos minerales depositados en el fondo submarino, que según los estudios que se han practicado, en este sector son especialmente cuantiosos, sobre todo en lo que a nódulos polimetálicos (de manganeso) se refiere. (117). Más adelante este caso será analizado con mayor detalle.

1). LAS ISLAS CARCEL

Tal vez tratando de evitar más pérdidas en el territorio insular y seguir - sufriendo vejaciones y saqueos por parte de otros países, las autoridades - de nuestro país hicieron intentos en varias ocasiones por convertir algunas de las islas de México en centros penitenciarios. Era esta una forma de - colonización forzada, pues ya que no podía obligarse al ciudadano común y corriente a ir a habitar una isla sin proporcionarle los medios y el equipo necesarios, además de una serie de alicientes y garantías, sí era posible - hacerlo con los reos que estuviesen cumpliendo sus condenas en las prisiones del país.

(116) Vargas, Jorge A. Op.cit. p.159

(117) Székely, Alberto. "Problemas para la explotación de los nódulos de - manganeso en el fondo marino mexicano". Estudios del Tercer Mundo. - México D.F., septiembre de 1978, vol.1, núm.3, p.88

Fue así como el 7 de julio de 1869 el Estado de Colima emitió un decreto en el que se ordenaba la creación de una colonia penal en la Isla Socorro del grupo de las Revillagigedo. Este intento no prosperó y la isla jamás fue utilizada para tales fines (118). Ya antes, el 26 de julio de 1861, el Gobierno de Juárez había promulgado un decreto en el mismo sentido con respecto a estas islas, el cual tampoco rindió frutos. (119)

Posteriormente en 1877 se efectuó un reconocimiento exhaustivo en la Isla - Cozumel para ver las posibilidades de instaurar ahí una población de reos - para fundar una colonia penal-agrícola. Tampoco este plan fructificó. (120)

En 1905 el Gobierno Federal adquiere mediante un contrato de compraventa el Archipiélago de las Islas Marias en donde poco después, específicamente en la Isla María Madre, se establecería la colonia penal que ha hecho famosa a esta isla y que ha venido funcionando ininterrumpidamente hasta nuestros días, experimentando una sensible mejoría en los últimos tiempos. Pero no sólo esta isla ha servido como prisión, no hay que olvidar que el castillo de San Juan de Ulúa, construido en la isla veracruzana del mismo nombre, -- también conocida como Arrecife de la Gallega, fue durante mucho tiempo utilizada como cárcel. Cabe agregar aquí, que en la Isla Guadalupe existen -- los restos de una construcción que también durante algún tiempo fungió como prisión.

j). EL HUNDIMIENTO DEL MORELOS

Pocos son los acontecimientos de la Revolución Mexicana que pueden asociarse a nuestro territorio insular, sin embargo, hemos logrado dar con uno que quizá no haya sido importante en el desarrollo general de la lucha revolucionaria, pero por el hecho de haber ocurrido en una isla es digno de ser incluido en este trabajo.

Sucedió en la Isla de Piedra, situada a la entrada del Puerto de Mazatlán.- En la madrugada del 4 de mayo de 1914, el cañonero "Morelos" trataba de pa-

(118) Mares e Islas Mexicanas... p.56

(119) Régimen Jurídico... p.35

(120) Cárdenas de la Peña, Enrique. Semblanza Marítima... p.211

sar la barra del canal que se forma entre esta isla y la tierra firme, tenía como misión sorprender a las fuerzas revolucionarias que se encontraban acampadas alrededor del puerto, bombardeándolas desde el mar. Para su mala fortuna, el buque quedó varado en el canal, amaneciendo así al día siguiente.

Casi de inmediato fue descubierto por los revolucionarios, al frente de los cuales estaba Alvaro Obregón, quien al ver la infortunada situación del navío decidió tomar ventaja de ella. Embarcó en pequeñas lanchas un cañón y alguna gente, y se dirigió a la Isla de Piedra. Desde ahí estuvo lanzando su artillería durante todo el día 4, continuando los dos días siguientes. Para el 7 por la mañana, el cañonero, completamente destrozado, amaneció --- abandonado, por la noche sus tripulantes lo habían evacuado y huido. Obregón decidió a no dejar nada que pudiese ser utilizado posteriormente por sus enemigos, y dejar libre el acceso al canal, ordenó que el "Morelos" fuera dinamitado. (121)

IV. LAS ISLAS EN LA ACTUALIDAD

A partir del triunfo de la revolución los sucesivos gobiernos que han estado al frente del país, a pesar de seguir insistiendo en ser indiferentes hacia el mar y sus islas, han logrado, basados en la estabilidad política y la mayor disponibilidad de recursos, erradicar a los extranjeros que astutamente, escudados en concesiones otorgadas a la fuerza, saqueaban las riquezas del territorio insular perteneciente a México.

Como ya se ha comentado, las compañías dedicadas a explotar el yeso y la sal de las islas San Marcos y del Carmen, situadas ambas en el Mar de Cortés, actualmente son de capital predominantemente mexicano. Las concesiones orientadas a explotar los recursos de nuestras islas poco a poco fueron siendo preferencialmente otorgadas a los mexicanos. Fue así como en 1917, la Secretaría de Agricultura y Fomento celebró un contrato con los hoy extintos generales Manuel Pérez Treviño y Juan C. Zertuche para colonizar la Isla Guadalupe y explotar sus recursos (122). Aunque falló el intento de colonización -

(121) Ibidem., p. 328

(122) Mares e Islas Mexicanas... p.71

ya empezaba a notarse un interés por desligarse definitivamente del capital extranjero.

Paulatinamente los ojos de los inversionistas mexicanos se posaron con mayor interés en los productos del mar. Esta fue la causa de que el general Abelardo Rodríguez adquiriese el control de la Cía. de Productos Marinos, S.A., en el año de 1932. Esta empresa operaba una empacadora de pescado y abulón en la Isla de Cedros, la cual continúa operando con buenos resultados, así como plantas industrializadoras de estos productos en el Sauzal y Cabo San Lucas. Antes de esta compra, el negocio pertenecía a los estadounidenses -- Marvin L. Allen, Frank Beller, James C. García y Carlos E. Bernstein (123), con los que don Abelardo Rodríguez estaba asociado. Fue así como esta importante industria pesquera bajacaliforniana pasó a manos de mexicanos, consecúndose así hasta hoy en día.

También otras islas han sido objeto de concesiones de explotación otorgadas a inversionistas mexicanos. En 1962 Antonio Banda extrajo 200 tons. de magnetita de la Isla Margarita, y posteriormente en 1964, los señores L. Ortega y F. Galindo Ochoa obtuvieron 1 000 tons. (124). Por otro lado, el ganado caprino de la Isla Guadalupe ya ha sido concesionado para su explotación a ciudadanos mexicanos en varias ocasiones durante el presente siglo.

También se ha preocupado el gobierno del país, por preservar la soberanía mexicana en nuestras islas. A través de la Armada de México, desde mediados de este siglo se han ido ocupando paulatinamente algunas de nuestras islas -- mediante el mantenimiento permanente de destacamentos de marineros e infantes de marina en ellas. Tales son los casos de las islas Guadalupe; Cedros; Coronado Sur, del grupo de las Coronado; Socorro y Clarión, de las Revillagigedo; Margarita; Tiburón; y María Madre, del Archipiélago de las Marías, todas ellas situadas en el Océano Pacífico; y de las Islas Lobos; del Toro, en la Laguna de Tamiahua; Aguada; Arenas; Najeros; Cozumel; y Contoy, situadas en aguas del Golfo de México y el Mar Caribe. (125)

(123) Sánchez González, Francisco. Obra Económica y Social del General de - División Abelardo L. Rodríguez. México, Helio-México, 1958, p.25

(124) Córdova de la Peña, Enrique. Visión y Presencia... p.178

(125) Información proporcionada por la Sección Tercera del Estado Mayor de la Armada de México

Sin embargo, pese al gran esfuerzo que con esto la Armada realiza, aún falta mucho por hacer en este terreno, ya que como hemos comentado, en nuestro país existen varios cientos de islas y no pasan de veinte las que por el momento se encuentran ocupadas por el aparato de seguridad militar mexicano.

Pero ya puede entreverse cierto interés. Prueba de ello lo es el hecho de que durante el régimen anterior se hubiera puesto cierto énfasis en la cuestión insular. No hay que olvidar que fue precisamente durante esa gestión -- cuando varios inventarios del territorio insular fueron publicados por diversas dependencias oficiales.

Otro acto significativo fue la firma del Programa de Desarrollo Integral de la Isla Guadalupe, acto celebrado en dicha isla el 20 de septiembre de 1980, con la asistencia del Presidente López Portillo y sus Secretarios de Estado, cuyas dependencias a su cargo involucraba este programa, así como el Gobernador de Baja California y otras personalidades. Aprovechando este viaje, el Presidente y miembros de su gabinete que lo acompañaban, visitaron otras islas del Pacífico, incluyendo la Isla Clarión, actualmente la isla más alejada del país y la más recientemente habitada, pues fue apenas a partir del 10 de febrero de 1979 cuando por órdenes del entonces Comandante General de la Armada, el Vicealmirante Miguel Angel Gómez Ortega, quedó instaurada en la isla una guarnición naval militar.

Durante el actual régimen, aún no se toman mayores medidas que las comentadas para dar una utilización provechosa a nuestro territorio insular, a excepción del proyecto de construcción de una base pesquera en la Isla Socorro, registrándose por otra parte, una considerable campaña periodística en relación al problema del desinterés y la desprotección insular, misma que no ha encontrado eco en las autoridades gubernamentales competentes, y mientras -- tanto, en su gran mayoría las islas de nuestro país siguen abandonadas y sus recursos expuestos a la rapiña y al saqueo que tanto nos perjudicaron en épocas anteriores.

REGIMEN JURIDICO DEL TERRITORIO INSULAR MEXICANO

I. DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES EN MATERIA INSULAR

En el análisis que haremos a continuación en nuestro propósito poner de manifiesto ciertas imprecisiones muy importantes dentro de nuestra Constitución en relación al régimen jurídico aplicable a las islas. Como podrá notarse -- más adelante, se hace una diferenciación muy ambigua y difícil de definir -- con respecto a las islas que recaen dentro del ámbito jurisdiccional de la Federación, y las que están sujetas a la jurisdicción estatal, por lo que en la práctica se han desatado una serie de contradicciones que a continuación estudiaremos.

a). JURISDICCION FEDERAL Y ESTATAL

La Constitución de 1917 hace especial referencia al territorio insular como parte integrante de la Federación, sin embargo, es conveniente analizar la forma en que esta cuestión es tratada en nuestra Carta Magna.

El Artículo 42, tal como aparece actualmente señala lo siguiente en relación a las islas:

"El territorio nacional comprende:

"I).-...;

"II).-El de las islas incluyendo los arrecifes y cayos en los mares adyacentes;

"III).-El de las islas de Guadalupe y las de Revillagigedo, situadas en el Océano Pacífico;

"IV).-La plataforma continental y los zócalos submarinos de las islas, cayos y arrecifes;

"V).-...;

"VI).-..."(126)

Más adelante, en el Artículo 48, al hablarse sobre la extensión jurisdiccional del Gobierno Federal sobre el territorio insular, se hace exclusión de las islas que hubieran estado sujetas al dominio de los Estados antes de la promulgación de la Constitución, siguiendo éstas bajo el mandato estatal al que hasta ese momento habían sido sometidas.

(126) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. México, Editores Mexicanos Unidos, 1984, pp. 46 y 47

El Artículo 48 se expresa como sigue:

"Las islas, los cayos y arrecifes de los mares adyacentes que pertenezcan al territorio nacional, la plataforma continental, los zócalos submarinos de las islas, de los cayos y arrecifes, los mares territoriales, las aguas marítimas interiores y el espacio situado sobre el territorio nacional, dependerán directamente del Gobierno de la Federación, con excepción de aquellas islas sobre las que hasta la fecha hayan ejercido jurisdicción los Estados."(127)

Estos dos Artículos, que a simple vista no ofrecen mayor obstáculo a su comprensión, presentan sin embargo algunos graves inconvenientes que requieren de nuestro análisis.

1) ARTICULO 42 CONSTITUCIONAL.

Como se explicaba con anterioridad, en términos generales el Artículo 42 de la Constitución parece no ofrecer inconveniente alguno, sin embargo, al hacer referencia a las islas como parte del territorio nacional, lo hace de una forma vaga e imprecisa pues a excepción de la fracción III, en donde se señala a la Isla Guadalupe y al Archipiélago de las Revillagigedo, no menciona a ninguna otra isla individualmente, sino que se limita a asentarse en la fracción II que es parte del territorio nacional "...el de las islas, incluyendo los arrecifes y cayos en los mares adyacentes".

Resulta difícil determinar en base a esta disposición cuales son esas islas pues solamente se indica que son las que se hallan en los mares adyacentes. Habría que precisar entonces que debe entenderse por "mares adyacentes", -- aunque ésta no es la principal dificultad pues se entiende que se trata de los mares que se encuentran adyacentes a las costas mexicanas, lo importante más bien, es aclarar hasta qué extensión estas porciones marítimas deben dejar de ser consideradas como adyacentes, pues eso es lo que va a determinar qué islas son las que pertenecen al territorio nacional.

Originalmente el artículo 42 Constitucional decía:

"El territorio nacional comprende el de las partes integrantes de la Federación y además el de las islas adyacentes en ambos mares. Comprende asimismo la Isla de Guadalupe, las de Revillagigedo y la de La Pasión, situados en el Océano Pacífico.(128)

(127) Ibidem. p.47

(128) Ibidem.

Posteriormente este artículo fue reformado y publicado en el Diario Oficial el 18 de enero de 1934 y decía:

"El Territorio Nacional comprende el de las partes integrantes de la Federación y además el de las islas adyacentes en ambos mares. Comprende, asimismo, la isla de Guadalupe y las de Revillagigedo, situados en el Océano Pacífico".

Nótese que en esta reforma se suprimió como parte integrante del Territorio Nacional la isla de La Pasión; hecho que posteriormente comentaremos.

La última reforma al Art. 42 Constitucional, fue publicada en el Diario Oficial el 20 de enero de 1960, y quedó tal como hoy en día aparece en nuestra Constitución.

Es de vital importancia, integrar a nuestra Constitución un inventario insular producto de un estudio exhaustivo que además de corregir plenamente esta deficiencia legislativa, daría la pauta para que el inventario insular nacional quedase ya debidamente integrado, pues como se puso de manifiesto en el primer capítulo de esta obra, nunca ha existido en nuestro país interés gubernamental ni de ningún otro sector por elaborar dicho inventario, pues no obstante existir varios catálogos realizados a iniciativa de ciertas instituciones del sector público y otras de carácter privado, estos esfuerzos no -- han sido llevados a cabo con las condiciones requeridas para garantizar resultados con el menor riesgo de error posible.

A este respecto podría seguirse el ejemplo de algunas Constituciones Estatales como las de Quintana Roo, Baja California Sur y Honora, en las cuales se hace mención individual de la mayoría de las islas sobre las que estos Estados ejercen jurisdicción, dejando establecido que así como estas islas están sujetas a ella también lo están aquéllas, que no habiendo sido mencionadas, se encuentren adyacentes a sus litorales, e incluso en el caso de la Constitución Política de Baja California Sur, se establece entre qué paralelos deben estar ubicadas las islas, cayos y arrecifes que no alcanzaron mención individual, para ser consideradas como parte del territorio de este Estado, y por tal motivo, estar sometidas a su poder jurisdiccional.

Se da también el caso de Constituciones como las de Guerrero y Tabasco, en las que en sus Artículos 5° y 3° respectivamente, se menciona todos y cada uno de los municipios que conforman el Estado. Este mismo enfoque podría aplicarse al territorio insular, resultando más fácil determinar qué islas son parte del territorio nacional utilizando ese método, que fijando medidas límite para la porción marítima en la que están contenidas.

2) ARTICULO 48 CONSTITUCIONAL

Como ya ha podido observarse, el Artículo 48 establece que las islas, cayos y arrecifes que forman parte del territorio nacional recaen en el campo jurisdiccional de la Federación, pero exenta de esta disposición a las islas que hasta el momento de promulgarse la Constitución, es decir el 5 de febrero de 1917, hayan estado sujetas a la jurisdicción de los Estados, los cuales, se deduce, podrán seguir ejerciendo tal jurisdicción en dichas islas.

De este precepto se desprende el derecho de los Estados ribereños de integrar constitucionalmente a su territorio el de las islas que tradicionalmente habían estado sujetas a su mandato hasta la fecha señalada.

Esta excepción no había sido contemplada en el texto original del artículo, sino que se incluyó a propuesta de uno de los representantes del Estado de Colima en el Congreso Constituyente del 17, el artículo originalmente rezaba como sigue:

"Las islas de ambos mares que pertenezcan al territorio nacional, dependerán directamente del Gobierno de la Federación, con excepción de aquellos sobre los que hasta la fecha hayan ejercido jurisdicción los Estados"(129)

Este artículo fue reformado el 6 de enero de 1960 y publicado en el Diario Oficial el día 20 del mismo mes, para quedar como actualmente hoy en día se conoce.

El 28 de diciembre de 1976, el diputado Ramírez Villarreal, tras de someterse el mencionado artículo a la opinión del Congreso, lo impugnó argumentando que Colima tenía derecho legítimo sobre las Islas Revillagigedo y sus recursos, y por tanto debían depender del Gobierno de dicho Estado y no del de la Federación. Al final de su ponencia en la cual pretendió defender los derechos del Estado de Colima sobre las Revillagigedo, también mencionó "...los que entiendo, tienen el Territorio de Tepic, sobre las Marías y los derechos

que tienen algunos otros Estados, sobre las islas que están próximas a su territorio".(130)

A consecuencia de esta réplica al texto original del artículo, el diputado - Palavicini de Campeche arguyó que la Isla del Carmen había pertenecido siempre a este Estado; el veracruzano Martí dijo, a su vez, que la Isla de San Juan de Ulúa debía ser considerada como parte de Veracruz; y finalmente Monzón, representante de Sonora, reclamó a la Isla Tiburón como territorio sonorense.(131)

Como podrá verse cuatro representantes estatales se refirieron a once islas en total, cuatro que forman el Archipiélago de las Revillagigedo, cuatro del Archipiélago de las Marías, y las Islas Tiburón, del Carmen y San Juan de Ulúa. Ninguna otra isla más fue reclamada por ningún otro representante, ni fue tampoco debidamente probado el legítimo derecho de los Estados que, a través de sus representantes, argumentaron ejercer posesión sobre las islas que se mencionaron, e incluso, en el caso de las Islas Marías, ni siquiera fueron reclamadas por el congresista indicado.

En la práctica, sólo tres de las islas cuya jurisdicción se discutió en el Congreso son realmente administradas por los gobiernos estatales que les corresponden, estas islas son las de Tiburón, San Juan de Ulúa y del Carmen, el resto, las del Archipiélago de las Marías y las del de las Revillagigedo, -- por diversas razones que a continuación se explica, no se encuentran en la misma situación.

Las Revillagigedo fueron concedidas al Estado de Colima por decreto del 25 de julio de 1861, sin embargo, en el Artículo 2º del citado decreto, quedó establecido: "El Gobierno no se desprende del dominio que tiene en las expresadas islas, las cuales volverán a su poder siempre que el Estado de Colima no proceda dentro de tres años a establecer las referidas colonias, o que después de establecidas se arruinen o destruyan." (132)

La frase "...las referidas colonias..." corresponde a ciertas colonias pre-

(130) Ibidem., p.26

(131) Régimen Jurídico e Inventario de... p:25

(132) Ibidem., p.17

**ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA**

sidales que conforme al decreto debían establecerse en las Islas Revillagigedo, plan que nunca fue puesto en práctica, haciéndose efectivo lo establecido en el Artículo 2º antes citado.

Por otra parte, en las Islas Socorro y Clarión componentes de este archipiélago, la población que se asienta en dichos lugares se conforma de personal perteneciente a la Armada y son gobernados directamente por un oficial de alto rango de dicha dependencia, el cual reside en la Isla Socorro y ejerce su autoridad en todas las islas del archipiélago y sus aguas circundantes. Dicho oficial actúa en nombre de la Armada de México, organismo dependiente de la Secretaría de Marina, la cual a su vez forma parte del Poder Ejecutivo de la Federación, por tanto, es ésta quien ejerce su jurisdicción sobre tales islas, si bien es cierto que con fines prácticos algunos actos civiles acontecidos en las islas son registrados directamente ante las autoridades que corresponden en el Estado de Colima.

En base a estas consideraciones, y tomando en cuenta que ni en la Constitución del Estado de Colima ni en la de ningún otro Estado ribereño se hace referencia a las islas Revillagigedo como territorios dependientes de sus gobiernos, podemos concluir que estas islas son de administración federal no obstante el alegato del constituyente Ramírez Villarreal.

En lo referente al Archipiélago de las Marías, debería de estar sometido a la jurisdicción del Estado de Nayarit si es que las razones del citado diputado hubiesen tenido fundamento, sin embargo, hay que hacer resaltar un hecho determinante en contra de tales razones. Tal como quedó redactado en el Artículo 48 de la Constitución, sólo los Estados que hubieran ejercido mandato sobre posesiones insulares podrían integrarlas a su territorio y ejercer autoridad sobre ellas, de lo que se deduce que toda aquella entidad política que no tuviese la calidad de Estado integrante de la Federación no podría -- ejercer ese derecho, y tal era el caso del actual Estado de Nayarit, que en aquel entonces, en 1917, no ostentaba la categoría de Estado, pues aún conformaba el Territorio de Tepic.

Por otra parte, estas islas casi inmediatamente después de haber sido adquiridas por el Gobierno Federal de la señora Gila Azcona Izquierdo Vda. de Cor

tena en 1905, fueron destinadas a servir como colonia penitenciaria, y para tal efecto se expidió un reglamento provisional con fecha 13 de enero de -- 1909.

Posteriormente, el primero de marzo de 1920 se concluyó el Reglamento Interior de la Colonia Penal de las Islas Marias, en el cual se determina que - este archipiélago no recae dentro del campo jurisdiccional del Estado nayarita, pues en su Artículo 24 establece lo siguiente:

"Habrá en la Colonia Penal un Director, quien tendrá al mando superior de la misma, ...El Director de la Colonia ejercerá - jurisdicción política en las tres islas, con el carácter de - delegado de la Secretaría de Gobernación"(133)

Concluiremos entonces, en base a lo anterior, que el Archipiélago de las I las Marias es administrado directamente por el Gobierno Federal, a través - de la Secretaría de Gobernación.

Así pues, sólo quedan tres de las once islas mencionadas en el Congreso --- Constituyente. Decíamos que estas islas restantes sí están sometidas juris diccionalmente a los Estados ribereños que las reclamaron en 1917, incluso Sonora y Campeche lo postulan constitucionalmente, no así el Estado de Vera cruz, el cual ejerce jurisdicción sobre la Isla San Juan de Ulúa aunque no lo consigna en su Constitución Política.

De cualquier manera, el Artículo 48 deja abierta la posibilidad para cual-- quier Estado ribereño para integrar a su jurisdicción al territorio insular que le corresponde según los términos en él establecidos.

Potencialmente cualquiera de estos Estados está capacitado para ejercer tal derecho, sin embargo, de los 17 Estados ribereños existentes en México sólo cinco de ellos integran islas a su territorio en su Constitución Política. Estos Estados son Baja California Sur, Campeche, Nayarit, Quintana Roo y Sonora, los demás, se entiende, han omitido hacer uso de este derecho ya sea porque han considerado que no reúnen los requisitos para hacerlo o por desconocimiento, sin embargo, sea cual fuere la causa, esta omisión implica el hecho de que estos Estados reconocen que es la Federación a quien correspon

de ejercer jurisdicción sobre las islas que se encuentran frente a sus costas.

Pero ahora veamos los casos de los Estados que sí integran islas a su territorio según su Constitución. El Estado de Nayarit, como ya hemos explicado, no era Estado de la Federación en 1917, por tanto no tenía la categoría política requerida para ejercer el derecho de mencionar en su Constitución a las islas como parte de su territorio, sin embargo, lo hace en el Artículo 3o., el cual a continuación se cita parcialmente:

"...Igualmente forman parte del Territorio del Estado las islas que le corresponden conforme al Artículo 48 de la Constitución General de la República."(134)

Exactamente el mismo caso anterior se repita en las Constituciones de los - Estados de Baja California Sur y Quintana Roo, los cuales tampoco ostentaban categoría de Estados miembros de la Federación en 1917.

Sin embargo, no obstante este impedimento jurídico, la Constitución Política de Baja California Sur establece en su Artículo 34, fracción II, lo siguiente:

"Quedan comprendidas bajo la jurisdicción del Estado las islas que a continuación se mencionan: Natividad, San Roque, Asunción, Magdalena, Margarita y Creciente, situadas en el Océano Pacífico; Cerralvo, Santa Catalina o Catalana, San Juan Nepomuceno, Espíritu Santo, San José de Santa Cruz, Del Carmen, Coronados, San Marcos y Tortugas, situadas en el Golfo de California y, además, las islas, islotes y cayos adyacentes localizados entre los paralelos 28° y 22°30' norte."(135)

Por su parte, la Constitución Política de Quintana Roo, expresa lo siguiente en el Artículo 46, fracción II:

"Las islas de: Cozumel, Cancún, Mujeres, Blanca y Contoy, situadas en el Mar Caribe y la de Holbox en el Golfo de México, así como las islas, islotes, cayos y arrecifes adyacentes a - su litoral."(136)

(134) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit. México Comité Ejecutivo Nacional (PRI), 1975, p.5

(135) Constitución Política del Estado de Baja California Sur. México, Comité Ejecutivo Nacional (PRI), 1975, pp.7 y 8

(136) Constitución Política del Estado de Quintana Roo. México, Comité Ejecutivo Nacional (PRI), 1975, pp. 14 y 15

Como es posible apreciar, estos dos últimos Estados integran a su territorio las islas que según su Constitución les corresponden, de una forma por demás ordenada y plancada, no así otros Estados que con derecho, omitieron ejercerlo.

Sólo las Constituciones de los Estados de Sonora y de Campeche parecen recaer dentro de los límites de la legalidad establecida por la Carta Magna -- del 17 al integrar islas a su territorio. En este sentido la Constitución -- del Estado de Sonora expresa lo siguiente en su Artículo 3°:

"El Territorio del Estado de Sonora... Comprende igualmente las islas de El Tiburón, San Esteban, Lobos y demás islas e isletas que han estado sujetas a su dominio".(137)

La Constitución del Estado de Campeche, en su Artículo 4° integra islas a su territorio, pero lo hace de una forma muy vaga e imprecisa pues ésta se limita a señalar que son parte del Territorio de Campeche las "...islas adyacentes sobre las que ejercen jurisdicción..."(138)

Como hemos podido observar, basados en lo que dispone la Constitución Política de nuestro país, los únicos Estados con derecho a ejercer dominio jurisdiccional sobre las islas que les corresponden son el de Sonora y Campeche, pues los otros Estados que hacen mención constitucional del territorio insular, según nuestro análisis, no estaban capacitados para hacerlo cuando promulgaron su Constitución, y los otros doce Estados ribereños que sí lo estaban, omitieron hacerlo por alguna causa no establecida.

En la Isla de Cedros, en Baja California Norte, en donde la autoridad es --- ejercida por un delegado municipal dependiente del Municipio de Ensenada, -- por tanto el mando jurisdiccional de dicha isla recae en el Gobierno del Estado de Baja California Norte, no obstante que éste no integra ninguna isla a su territorio constitucionalmente.

El mismo caso podemos observarlo con respecto al Estado de Guerrero el cual, es bien sabido, ejerce una ya tradicional e histórica jurisdicción sobre la

(137) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora. Comité Ejecutivo Nacional (PRI), 1975, p.3

(138) Constitución Política del Estado de Campeche. México, Comité Ejecutivo Nacional (PRI), 1975, p.5

Isla de la Roqueta, ubicada en la Bahía de Acapulco.

Con respecto al Artículo 42 de la Constitución Política de nuestro país, ya hemos señalado cuáles son sus deficiencias y sugerido algunas soluciones que podrían ser llevadas a la práctica. Por otra parte, en lo que se refiere al Artículo 48, es necesario concluir que en vista de que los hechos no se apegan a lo establecido por las leyes, ya sea por razones prácticas, por desconocimiento o por omisión voluntaria, y considerando que esta situación ha sido consentida por las autoridades federales durante un período considerable, es necesario llevar a cabo ajustes a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el fin de que las disposiciones jurídicas expresadas - en ella ganen validez y adquieran vigencia conforme a las actuales circunstancias, para lo cual habrá que hacer estudios de la situación jurídica que presentan las islas nacionales.

b). LAS ISLAS DE PROPIEDAD PRIVADA.

Recientemente el tema de las islas de propiedad privada fue ampliamente comentado por los medios masivos de información en nuestro país.

Por lo menos en dos ocasiones desde febrero de 1983 a la fecha, esta cuestión surgió a la opinión pública con motivo de la expropiación de la Isla -- Huivulai, islote de forma alargada situada en la Bahía Tobari, la cual se encuentra al sur del Estado de Sonora, aproximadamente a 40 Km. de Ciudad Obregón, decretada el 13 de febrero del año antes señalado; y posteriormente, en el supuesto intento de venta que con respecto a la Isla San José ubicada en el Golfo de California a escasa distancia del litoral de Baja California Sur, intentara hacer Fernando Rodríguez, hijo del que fuera Presidente de la República, Abelardo L. Rodríguez.

Intensos clamores y arranques de apasionado nacionalismo afloraron en las notas periodísticas, condenando enérgicamente la existencia de porciones insulares en manos de particulares.

Llegó incluso a afirmarse que algunas de esas islas estaban en manos de estadounidenses que las utilizaban como base de instalaciones oceanográficas de investigación, según señaló una investigadora del desaparecido Centro de Estudios Económicos y Sociales del Tercer Mundo (CEESTEM). (139)

(139) Gil, Teresa. "Varios particulares, dueños de islas". Uno más Uno. - México, D.F., 5 de marzo de 1983, p.4

1). MARCO JURIDICO

En nuestra opinión, no existe ninguna consideración razonablemente fundada que justifique tan cálidas reacciones, menos aún al provenir de medios informativos de tan amplia divulgación como lo son los periódicos, cuando - nuestra Constitución, ley máxima de este país no se opone a la existencia - de la propiedad privada en el territorio insular, salvo en el caso de los - extranjeros, aunque sobre este punto tampoco hace una prohibición específica.

Pasemos ahora a revisar lo establecido en el Artículo 27 Constitucional con respecto a la propiedad privada:

"Artículo 27.- La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada..."(140)

Mediante este primer párrafo del Artículo 27, es posible afirmar que en principio el territorio insular, siendo parte integrante del territorio nacional según lo declara el Artículo 42 Constitucional, es enajenable y su propiedad transferible a los particulares, ahora bien, es preciso indicar a qué individuos podrá concederse en propiedad privada cualquier porción del territorio nacional, para ello es necesario citar la fracción I del Artículo 27:

"Sólo los mexicanos por nacimiento o por naturalización y las sociedades mexicanas tienen derecho para adquirir el dominio de las tierras, aguas y sus accesiones o para obtener concesiones de explotación de minas o aguas. El Estado podrá conceder el mismo derecho a los extranjeros siempre que convengan ante la Secretaría de Relaciones en considerarse como nacionales -- respecto de dichos bienes y en no incurrir, por lo mismo la protección de sus gobiernos por lo que se refiere a aquéllos; bajo la pena, en caso de faltar al convenio de perder en beneficio de la nación, lo bienes que hubieren adquirido en virtud del mismo..."(141)

Por lo hasta aquí establecido, pareciera que los extranjeros que aceptasen acatar estas disposiciones podrían en un momento dado tener derecho a soli-

(140) Constitución Política de los Estados Unidos...p.22

(141) Ibidem.,p.26

citar alguna porción insular en propiedad, sin embargo, en el párrafo siguiente se consigna lo que a continuación transcribimos:

"En una faja de cien kilómetros a lo largo de las fronteras y - de cincuenta en las playas, por ningún motivo podrán los extranjeros adquirir el dominio directo sobre tierras y aguas..."¹⁴²

Debemos entender el término "playas", como costa o litorales, siendo el uso de esta palabra criticable dentro de nuestra Constitución, ya que según la define el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, se refiere a cualquier "...ribera del mar o de un río grande, formada de arenales en superficie casi plana...", o bien, de una "...porción de mar contigua a esta ribera"¹⁴³, es decir, que ninguno de ambos significados refleja el sentido que quiso dársele a esta palabra originalmente, siendo como ya lo apuntamos, más correcto haber utilizado términos tales como "litorales" o "costas".

De cualquier manera no es nuestra intención interpretar esta palabra en su estricta definición, sino recoger el significado que quiso dársele, lo cual no excluye hacer notar la conveniencia de modificar este término, pues su presencia en la Carta Magna podría resultar perjudicial a los intereses nacionales.

Así pues, se entiende que queda vedada a los extranjeros la posibilidad de adquirir en propiedad privada cualquier terreno comprendido dentro del límite de 50 km medidos desde la costa perpendicularmente, lo cual trasladado a la materia insular, podría ser esquematizado por medio de un círculo que representase una isla. Para que un extranjero pudiese ser propietario de un predio en dicha isla, ésta tendría que medir más de 50 km de radio, lo cual nos da como resultado una superficie superior a los 7 854 km², área que supera con mucho a la más grande de las islas nacionales, la Isla Tiburón, cuya superficie no excede de los 1 208 km², por lo que desde el punto de vista constitucional, resulta imposible a los extranjeros contar con posesiones dentro del territorio insular mexicano.

(142) Idem

(143) Diccionario de la Lengua... Vol.V,p.1045

2) CASOS ESPECIFICOS

a') ISLA HUIVULAI

En lo que se refiere al primer caso mencionado, el de la Isla Huivulai, su condición de propiedad privada no contravenía las disposiciones constitucionales antes comentadas, en virtud de que el que fuera su propietario, Javier Castelo Parada, Vicepresidente de la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX), es mexicano por nacimiento, por lo que para él no es aplicable la prohibición de poseer terrenos dentro de una faja de 50 km a lo largo de las costas.

Castelo Parada había adquirido la isla en propiedad de Eduardo Patiño Bennet también ciudadano mexicano, quien apoyado en ciertas influencias políticas obtuvo de la Secretaría de Patrimonio y Fomento Industrial la venta de la isla en 1962.(144)

El propósito de Castelo supuestamente era el de promover el desarrollo de un complejo turístico en la isla, creando para tal efecto la compañía Promotora Turística Isla Huivulai, S.A. Aparecían como sus socios en el acta constitutiva de la empresa, sus hermanos Arturo y Rolando, además de su padre, Arturo Castelo Antillón, y otro sujeto llamado Enrique Lememeyer.(145)

Al momento de la expropiación de la isla ya habían sido vendidos por Castelo Parada y sus asociados alrededor de 200 terrenos, cuyo comprador estaba en espera de que el gobierno sonorense autorizara un fraccionamiento para residencias de fin de semana. Con objeto de facilitar el acceso a la isla a los dueños de los terrenos y otros visitantes se construyó un puente de cinco kilómetros de largo que la comunicaba con la masa continental, partiendo en dos la Bahía Tobarí, cuya superficie es de aproximadamente 70 km², diez de los cuales corresponden al área ocupada por la isla. Este puente fue terminado entre 1978 y 1979, y se afirma que se cobraba un peaje por el

(144) "Reunión Gubernamental sobre Huivulai". Uno más uno. México, D.F., 23 de marzo de 1983. p.8.

(145) Martín, Abelardo. "Expropió el gobierno sonorense la Isla Huivulai" Uno más uno. México, D.F., 13 de febrero de 1983.p.6

uso de este camino a todo aquel que deseara pasar a la isla por este medio. (146)

Fue la construcción de este camino lo que motivó la expropiación de la isla por parte del gobierno del Estado de Sonora el 12 de febrero de 1983, ya -- que en 1980, muchos años después de haberse dividido la Bahía por este puente (147), los dirigentes de las cooperativas pesqueras de Tobarí y Paredón Colorado, afectados al igual que todos los pescadores miembros de estas sociedades gremiales, invocaron la intervención del entonces Departamento de Pesca para estudiar el daño que había producido el emplazamiento de esta -- construcción sobre el ecosistema de la Bahía. (148).

La investigación que con objeto de satisfacer esta solicitud fue realizada por el Departamento de Pesca, arrojó como resultado la conclusión de que en realidad el azolve provocado por la interrupción de la libre circulación de las corrientes marinas en el interior de la Bahía, provocado por la existencia del puente, el cual divide por completo la Bahía en el canal formado entre la isla y el continente, había motivado un grave daño al ecosistema de los alrededores de la isla, poniendo en grave peligro la subsistencia de varias especies marinas, entre ellas el camarón, principal fuente de vida de los pescadores locales. (149).

Así pues, y en virtud de que como ya lo comentamos dentro de este mismo capítulo, el Estado de Sonora integra a su territorio las islas que se encuentran adyacentes a sus costas conforme a lo establecido en el Artículo 3o. - de su Constitución, fue a esta entidad política a quien correspondió decretar la expropiación relativa a la Isla Huivulá por haberse concluido de -- que esta era la única solución para evitar un mayor daño a la fauna marina

(146) - Idem

(147) Este puente fue edificado sobre los cimientos de otro más antiguo cu ya construcción se inició en 1962

(148) Martín, Abelardo. Op.cit. p.6.

(149) - Idem.

- Santa Cruz Meza, F. Op.cit. pp.1-A y 21-A

- Table Frank. "Júbilo entre pescadores por la expropiación a Caste lo Parada". El Día. México, D.F. 14 de febrero de 1983, p.1.

existente en la Bahía Tobarí, fuente de subsistencia para alrededor de -- 30 000 pescadores, es decir, más de 7 000 familias. Este acto se realizó -- en fundamento a lo que estipula el Artículo 64, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora, el cual, de acuerdo al Artículo 27 de la Constitución General de la República, se expresa como sigue:

"Artículo 64.- El Congreso tendrá facultades:

"I.- ...

"II.- ...

"III.- Para expedir leyes sobre el fraccionamiento de las grandes propiedades rústicas y sobre el patrimonio de familia, en los términos del artículo 27 de la Constitución General de la República..."(150).

Esta decisión fue adoptada dentro de un marco de legalidad perfectamente establecido, pues la Constitución Política de nuestro país estipula dentro -- del Artículo 27 que "...las expropiaciones sólo podrán hacerse por causa de utilidad pública y mediante indemnización...", y más adelante se asienta -- "... la nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad -- privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, ..., el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de -- apropiación, ..." y de "... cuidar de su conservación, ... En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias ...para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad". 151)

Derivado de lo anterior, no encontramos irregularidad alguna ni en el acto de expropiación, ni con respecto al hecho de que la isla fuese propiedad -- privada, sin embargo, esto último nos lleva a preguntarnos cuántas y cuáles islas en nuestro país estarán sujetas al dominio directo de particulares, -- ya que por lo general este tipo de compraventas no se hacen del dominio público y existen grandes dificultades para obtener esta clase de información a través del Registro Federal de la Propiedad.

Sin embargo, no preocupa mucho el saber que una isla como Huivulai, la cual no tiene una gran importancia estratégica ni económica, se encuentre en ma-

(150) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora... p.14.

(151) Constitución Política de los Estados... pp.22 y 23

nos de particulares, lo que ya es distinto tratándose de una isla como la de San José en el Golfo de California, cuyo tamaño, ubicación geográfica y recursos naturales, la convierten en una de las islas más importantes de nuestro país.

b') LA ISLA SAN JOSE.

Su condición de propiedad privada era prácticamente desconocida hasta antes de septiembre de 1983, ya que durante ese mes se supo a través de la prensa que se pretendía vender la isla a posibles compradores estadounidenses.

Efectivamente, en el número correspondiente al 15 de julio de 1983 de la revista Baja Time, apareció un anuncio mediante el cual se ponía en venta la Isla San José perteneciente al Municipio de La Paz, en Baja California Sur, fijándosele un precio de 15 millones de dólares por parte de la agencia de bienes raíces perteneciente a Ernestina Perisconi de Baja California Norte, la cual fungía como responsable de la publicación del anuncio.(152)

A través de este anuncio se informaba que la superficie de esta isla que le correspondía en propiedad a Fernando J. Rodríguez Sullivan, se encontraba en venta. Rodríguez Sullivan quien demostró ser propietario de 10 mil de las 16 336 hectáreas que aproximadamente tiene esta isla, desmintió posteriormente haber sido el responsable de la publicación de este aviso, manifestando públicamente que jamás tuvo intención de vender su propiedad y menos aún a ciudadanos extranjeros, siendo víctima de algún malintencionado ardid, según declaró.(153)

Esta isla es muy valiosa para México, pues además de su privilegiada posición estratégica dentro del Golfo de California en relación al importante Puerto de La Paz, contiene recursos naturales de gran valía, tanto en lo relativo a la actividad pesquera de la que viven los habitantes de las aldehuelas Las Palmitas, El Arrecife y El Pardito, así como en lo que se refiere a la explotación de la sal que ahí abunda, de la cual se extraen alrededor de 120 tons. mensualmente con base a una concesión a favor de la fami--

(152) Velasco, Bertoldo. "Pusieron a la venta en Estados Unidos una Isla Mexicana; peligra la soberanía". El Nacional. México D.F., 10 de septiembre de 1983. p.5.

(153) García Rivera, Jesús. "Ni el Gobierno de B.C.S. sabe sobre sus islas". La Prensa. México D.F., 19 de septiembre de 1983, p.2

lia Pérez Rasura.(154)

La Isla San José es propiedad privada desde 1928, cuando la entonces Secretaría de Agricultura y Fomento Agropecuario se la vendió a Francisco D. Aguilar, quien al morir la heredó a Mercedes Calderón, siendo posteriormente -- comprada en el año 1957 por Fernando J. Rodríguez Sullivan, hijo del expresidente de la República Abelardo L. Rodríguez.(155)

Independientemente al hecho de que se quisiera vender la isla o no, quedó -- al descubierto su condición de propiedad privada, lo que no deja de preocupar tratándose de una isla tan importante desde el punto de vista estratégico y económico. El peligro de un aprovechamiento malintencionado de las -- ventajas de la isla, así como el saber que sus recursos no dependen directamente de la administración del Estado, son factores que producen recelo e inquietud, pues nos llevan a pensar cuántas islas importantes para México -- se encuentran en la misma situación, considerando que este caso se hizo del dominio público por una mera casualidad.

Sin embargo, en relación a este caso como en el anterior no apreciamos irregularidad alguna desde el punto de vista de la legitimidad de la propiedad de Fernando J. Rodríguez, mexicano por nacimiento, con respecto a la Isla -- San José. Sobre este punto cabe comentar que un diario capitalino planteó la posibilidad de que Fernando J. Rodríguez haya renunciado a la nacionalidad mexicana para adoptar la norteamericana(156). De ser así, la situación cambia totalmente pues en su calidad de extranjero la isla debe serle exprou piada tal como se desprende de nuestro análisis, por lo que el caso debería ser motivo de un estudio jurídico por parte del Gobierno Federal o en su de fecto del Estado de Baja California Sur, el cual ejerce jurisdicción sobre sus islas, según lo establece en su Constitución.

Es pues urgente, no obstante el tiempo transcurrido, que se investigue si -- este informe es verídico o no, ya que no es posible tolerar que este tipo

(154) Velasco, Bertoldo. Op.cit. p.5

(155) Idem

(156) "Nuestras islas..." La Prensa. México, D.F., 11 de septiembre de -- 1983, p.45

de anomalías tengan cabida en nuestro país pues además de que contravienen - gravemente lo establecido en nuestra Constitución, ponen en peligro la integridad soberana del territorio nacional, no se debe permitir que se pierdan las islas que aún se conservan, ya es mucho lo que hay que lamentar en este campo como para seguirlo propiciando.

c') CABO ROJO

Cabo Rojo que era antiguamente una península, fue convertido en isla desde - que se construyó el Canal del Chijol, el cual une a la Laguna de Tamiahua -- con el Río Pánuco, separando de esta manera en forma definitiva el único con- tacto que tenía esta península con tierra continental. Forma la Laguna de - Tamiahua pues se extiende entre ésta y el Golfo de México en una lengüeta an gosta y prolongada de aproximadamente 120 km. de largo y un promedio de 1 km de ancho. (157)

Durante 1970, se le dió a esta isla el nombre de Isla del Sol y se prohibió su acceso a todo aquel que no perteneciera al Club de Cabo Rojo. La compa- ñía que se presentaba como propietaria de esta isla y al mismo tiempo promo- tora del club, era la "Tex. Sun Land Corporation", domiciliada en 3414 - - - "Shore Crest Drive" en Dallas, Texas. Esta compañía como ya se ha comentado, sólo permitía la entrada a los miembros de este club, la mayoría de los cua- les lógicamente eran estadounidenses. (158)

La privacidad de la isla se ve aumentada por el hecho de no estar comunicada por tierra con el resto del Continente debido a la construcción del canal -- mencionado, lo cual contribuyó a hacer más exclusivo el sitio y por lo tanto más apto para los intereses de la empresa propietaria, ya que la membresía - sólo era accesible para aquellos que poseían medios para viajar ya fuera por aire o por mar a la isla, y al no existir un servicio de transporte de ruta regular, el traslado tenía que hacerse en yates y aviones particulares o fle tados, lo cual garantizaba un alto nivel económico en la clientela. (159)

((157) Tamayo, Jorge L. Op.cit. Vol.II,p.90

(158) Muller, Harry. "Las Islas de México: Otro territorio desconocido. primera parte". México Desconocido. México, D.F., noviembre de - - 1983, p.10

(159) Ibidem.,p.10

Por razones no establecidas, este proyecto finalmente fue cancelado no sabemos si fue a consecuencia de la correcta aplicación de la Ley, ya que evidentemente era ilegal que la isla estuviera en manos de una empresa extranjera, o a algún obstáculo administrativo u operacional, lo cierto es que actualmente Cabo Rojo está abierto a todo aquel que quiera visitarlo y aparentemente su condición jurídica no presenta irregularidades.

d') OTROS CASOS

Además de los casos ya mencionados existen otros ejemplos de islas de propiedad privada en nuestro país. Podemos citar aquí el que se refiere a la Isla del Toro ubicada en la Laguna de Tamiahua en el Estado de Veracruz, 50 000 - hectáreas de la cual fueron vendidas a la empresa "Turística Urbanizadora e Impulsora del Golfo, S.A." mediante decreto expedido el 19 de enero de 1951, autorizando a la entonces existente Secretaría de Bienes Nacionales e Inspección Administrativa para realizar la venta. Asimismo, con respecto a esta misma empresa, otro decreto expedido también el 19 de enero del año mencionado, indica que se le dará preferencia en la venta de la Isla del Idolo localizada igualmente en la Laguna de Tamiahua, si es que el Gobierno Federal decide enajenarla. (160)

Por otra parte, las Islas Macapule y Vinorama o Guinorama, ambas adyacentes a las costas sinaloenses, se encuentran actualmente sujetas a investigación pues han sido reclamadas en propiedad privada al Gobierno Federal por parte de particulares que argumentan tener derecho a ellas, seguramente basados en algunos títulos antiguos o algún otro tipo de documentación. (161)

No obstante lo anterior, ante la dificultad que como ya explicamos, se le -- presenta al investigador al tratar de averiguar la identidad de los dueños -- de islas, lo cual se ve incrementado con la existencia de prestanombres, creemos que toca a los órganos federales competentes investigar la verdadera posición jurídica de los casos expuestos, así como de otros que presentan o han presentado una situación similar, pues, repetimos, es muy peligroso para los intereses nacionales además de total y absolutamente contrario a la ley, .

(160) Régimen Jurídico e Inventario de las... pp.72 y 73

(161) Ibidem, p.54

II. CONTROVERSIAS INTERNACIONALES EN MATERIA INSULAR SOSTENIDAS POR MEXICO

a). EL ARCHIPIELAGO DEL NORTE

1) ANTECEDENTES HISTORICOS

Como ya hemos reseñado en el Capítulo Segundo de este trabajo, el Archipiélago del Norte se encuentra frente a las costas del Estado de California perteneciente a los Estados Unidos de América, y se compone de ocho islas, a saber: San Clemente, San Miguel, Santa Bárbara, Santa Catalina, Anacapa, San Nicolás, Santa Rosa y Santa Cruz;(162)

Fueron descubiertas en 1542 por Juan Rodríguez Cabrillo, navegante portugués al servicio del Rey de España, y posteriormente visitadas por Sebastián Vizcaíno y otros navegantes hispanos, en virtud de los cual fueron consideradas como parte del territorio de la Nueva España y bajo dominio del Imperio Español.

Por los hechos comentados anteriormente, y por estar las islas adyacentes a territorio reconocido de la Nueva España, no queda duda respecto a que el imperio Español era a quien tocaba ejercer legítimamente el dominio sobre el archipiélago.

El 28 de diciembre de 1836, tal dominio revierte en el nuevo Estado independiente mediante el Tratado de Madrid, en el cual España reconocía la independencia política de México. En dicho documento se expresa:

"Artículo 1. Su Majestad la reina gobernadora de las Españas a nombre de su augusta hija doña Isabel II, reconoce como nación libre, soberana e independiente la república mejicana, - compuesta de los estados y países especificados en su ley - - constitucional, a saber: ..., y los terrenos anexos e islas - adyacentes de que en ambos mares está actualmente en posesión la expresada república..."(sic)(163)

Haciendo uso del legítimo derecho expresado en este tratado, en 1838 el en-

(162) Algunos autores y enciclopedias hacen mención de la Isla Farallón, pequeña isla situada al sur del Archipiélago del Norte, como parte del mismo.

(163) "Tratado entre España y México, firmado en Madrid el 28 de Diciembre de 1836", citado en Seara Vázquez, Modesto. Política Exterior de México. México, Harla, 1984. Segunda Edición. p. 237

tonces presidente de México, Anastasio Bustamante, dispuso que las islas del Archipiélago del Norte se otorgaran en concesión a todos aquellos mexicanos que así lo solicitasen, tal como lo indica una nota enviada por el Ministro del Interior José Joaquín Pesado:

"Deseando el Sr. Presidente por una parte proteger la población de las islas desiertas adyacentes a ese Departamento (California) que son parte del territorio nacional e impedir por otra que los muchos aventureros extranjeros se aprovechen de esas porciones considerables de donde pueden hacer gran perjuicio a nuestra pesca, comercio e intereses se ha de resolver que V.E. (el Gobernador de California) de acuerdo con la Junta Departamental proceda con actividad y prudencia a conceder y repartir terrenos en dichas islas a los nacionales que lo soliciten..."(164)

Dos años más tarde esta disposición fue cancelada por el Gobierno Mexicano, no obstante lo cual Juan Bautista Alvarado, Gobernador de California por entonces, por desconocer esta revocación otorgó una concesión en exclusiva a Carlos Antonio y José Antonio Carrillo sobre la isla Santa Rosa en 1841.

El 2 de febrero de 1848, México firma con los Estados Unidos el Tratado de Paz, Amistad y Límites, comúnmente conocido como de Guadalupe Hidalgo, en el que se estipulaba la pérdida por parte de México de más de la mitad de su territorio como consecuencia de la derrota sufrida en 1847 a manos del poderoso ejército estadounidense. En relación al Archipiélago del Norte cabe señalar que este tratado no menciona su cesión en ninguno de sus artículos.

El 31 de diciembre de 1853, nuevamente México vuelve a lamentar la pérdida de otra porción de su territorio, la cual se formaliza en esa fecha mediante la firma del Tratado de la Mesilla cuyo objetivo era el de fijar nuevos límites territoriales entre México y los Estados Unidos. Tal como sucedió con el de Guadalupe Hidalgo no se hizo mención alguna con respecto a un posible traslado de soberanía sobre el Archipiélago del Norte.

El 15 de enero de 1894, Esteban Cházari, en su discurso recepcional como miembro de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, dió lectura a un alegato jurídico en donde pretendía demostrar que la nacionalidad del archi-

(164) Bowman J.N. The questions of sovereignty over California off shore islands, citado en García Cantú, Gastón. Política Mexicana... p.398

piélago era mexicana, en contra de la colonización de la que algunas islas - de este conglomerado archipelágico ya empezaban a ser objeto por parte de -- ciudadanos norteamericanos.(165)

Estas declaraciones, basadas en la no inclusión del asunto del archipiélago en los Tratados de Guadalupe Hidalgo y el de la Mesilla, causaron tal revuelo que se hizo necesario nombrar una comisión para que investigara el caso, tal investigación que estuvo a cargo de Angel Domínguez y Trinidad Sánchez, confirmó lo establecido por Cházari en su discurso.(166)

Sin embargo, lo realizado por la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística no tuvo mayor trascendencia pues el Gobierno Mexicano no hizo ninguna declaración al respecto, no obstante que ya se habían empezado a detectar varias intromisiones de súbditos estadounidenses en las islas.

En 1905, el General Amado Aguirre, enviado por Porfirio Díaz para investigar la situación de las islas, se encontró con que algunas porciones de éstas ya estaban inscritas en el Registro de la Propiedad del Estado de California.(167)

En 1920, el mismo Aguirre concluyó a través de un estudio que las islas se - encontraban ocupadas ilegalmente y así se lo hizo saber al entonces presidente, Alvaro Obregón, el cual tal vez buscando el reconocimiento estadounidense a su gobierno no tomó ninguna iniciativa al respecto.(168)

En 1921, Santa Catalina ya se encontraba ocupada por el magnate chiclero - - William Wrigley, cuyo sucesor, Philip K. Wrigley intentó vender la isla en - 1933, no pudiendo hacerlo debido a que no poseía ningún documento que le --- acreditase como propietario legítimo de la isla.(169)

Debido a las acciones ejercidas por Adolfo Mancro y Raymundo Azueta, se formó un comité que tenía como objeto la reintegración de las islas a México, -

(165) Enciclopedia de México... Vol. VII, p.350

(166) García Cantú, Gastón. Política... p.399

(167) Enciclopedia de México... Vol. VII, p.350

(168) Idem.

(169) Idem.

este organismo presionó para que el presidente Avila Camacho diera el visto bueno a la creación de la Comisión Jurídica, Geográfica e Histórica, nombrándose a Lorenzo Herández como presidente de este organismo. el cual tenía como fin elaborar un estudio sobre la situación jurídica de las islas, sin embargo, un poco más tarde se desintegró sin lograr su objetivo.

En 1947 se reorganizó la Comisión, y rindió su informe en 1948 al presidente Miguel Alemán. Este dictamen aún se desconoce en la actualidad, pues fue archivado como información confidencial sin que hasta la fecha se conozca su contenido. (170)

Adolfo Manero no contento con los acontecimientos, siguió realizando gestiones y promoviendo iniciativas para lograr la reintegración de las islas a México, entre estos esfuerzos figura una instancia ante la Suprema Corte de Justicia el 9 de marzo de 1957, la cual no prospera. Más tarde, el 3 de junio de 1963, forma la Coalición Nacional de la Soberanía Territorial, cuyas presiones jamás surtieron ningún efecto. (171)

El 2 de abril de 1970, el entonces secretario de Relaciones Exteriores, Antonio Carrillo Flores, declaró públicamente que las islas del Archipiélago del Norte eran legítima posesión del Estado Mexicano. En esta declaración hecha a propósito de un estudio del potencial turístico y de veraneo de las islas del archipiélago, elaborado por el Departamento de Turismo, Carrillo Flores expresó que México no cedería sus derechos sobre el archipiélago, pero que no se había instaurado ninguna demanda formal al respecto debido a que el Gobierno del presidente Díaz Ordaz consideraba este asunto en extremo delicado. (172)

Un episodio digno de comentario sucedió en 1972, cuando llevados por su arrebato nacionalista, un grupo de chicanos izó la bandera mexicana en la Isla Santa Catalina. (173)

(170) Ibidem., pp.350 y 351

(171) Ibidem., p.351

(172) Idem.

(173) Idem.

Posteriormente, en 1973 en una reunión programada entre el Secretario de Relaciones Exteriores de México, Emilio O. Rabasa, y el Secretario de Estado de los Estados Unidos, Henry Kissinger, el tema del archipiélago aparecía en agenda como un punto importante a discutir, sin embargo, el tema fue inesperadamente eliminado. Un oficial de la Embajada de México en Washington, Tomás Peñaloza, declaró que el asunto de las islas, no obstante ser incluido - por Rabasa en el temario, inexplicablemente no fue tocado en la reunión. (174)

Más tarde, en 1982, cuando Miguel de la Madrid, por entonces candidato a la presidencia de la República por el Partido Revolucionario Institucional (PRI) hacía una de sus giras de campaña por ciertas ciudades fronterizas, anunció que era menester tratar algunos problemas sobre límites marítimos "...en relación con ciertas islas en el norte" (175), sin embargo, no se sabe hasta -- ahora que tales problemas hayan sido tratados, ni antes ni después de su --- elección.

A partir de entonces no se ha suscitado ningún hecho importante con relación a las islas, a no ser las constantes declaraciones aparecidas en la prensa - por parte de juristas e historiadores argumentando que las islas son nues--- tras, o que en definitiva ya han dejado de pertenecer al Estado Mexicano.

2) SITUACION ACTUAL.

No existe alguna duda en cuanto a que el archipiélago fue posesión legítima del Virreinato de la Nueva España y que como tal formó parte de su territo-- rrio, y de que posteriormente, en virtud del Tratado de Madrid, tales islas - revertieron en poder de México en su nueva situación jurídica de Estado inde pendiente.

A pesar de estos hechos, lo cierto es que a partir de la firma del Tratado - de Guadalupe Hidalgo, y un poco más tarde con el de la Mesilla, las islas co menzaron a poblarse de ciudadanos norteamericanos, de tal suerte que en la - actualidad las islas que conforman el archipiélago se encuentran totalmente ocupadas por los Estados Unidos.

(174) Meraz, Fernando. "Por su silencio, México pierde". Excelsior. México D.F., 4 de abril de 1983. p:29-A

(175) Vargas, Jorge A. "México no tiene Malvinas". Dos más uno. México, - D.F., 13 de abril de 1982. p.5.

Muy posiblemente debido a su alto valor estratégico las islas y las aguas -- que las rodean aparecen en las cartas de navegación de ese país como áreas -- restringidas bajo el control de la Armada estadounidense, sin embargo, esto no ha impedido que en ellas se desarrollen con éxito la ganadería y la agricultura, además del turismo y la actividad pesquera, así como la pesca deportiva.

Se sabe que en la Isla San Clemente, la más grande, ciertas empresas de bienes raíces ofrecen condominios de veraneo en venta, mientras que en San Miguel, Santa Rosa, Santa Cruz y Santa Bárbara se desarrollan prósperos ranchos agrícolas y ganaderos. Asimismo, es posible apreciar una intensa actividad pesquera en San Nicolás, cosa que no sucede en Anacapa en donde según parece no hay establecimientos de población civil, sin embargo, es posible -- observar desde el aire radares y otros tipos de instalaciones militares.(176

Botes de pesca deportiva y yates de recreo se reúnen en gran número en los -- muelles de las islas, y es posible apreciar un intenso tráfico de este tipo de embarcaciones entre el archipiélago y los puertos continentales de San -- Diego y Los Angeles, sin embargo, los buques que más cruzan estas aguas son los que transportan pesca, ganado y otros productos que se obtienen en las -- islas a los muelles de los puertos mencionados, y los de la Armada, pues como hemos explicado ya, las islas, no obstante su intensa actividad económica se encuentran bajo estrecho control militar.(177)

Por otra parte, una área de aproximadamente 20 000 km², que se encuentra frente a las islas de San Clemente, Santa Catalina y San Nicolás, está actualmente concesionada a seis empresas petroleras norteamericanas: La Shell Oil, -- Standar Oil, Oxy Petroleum, American Independent Oil, Hamilton Bros. Oil y -- Chanslor Western Oil, todo ello a resultas del anuncio que hizo la U.S. Geological Survey en 1976 sobre el descubrimiento de ricos yacimientos de petróleo en los fondos submarinos circunscritos a esa zona (178). Así pues, se combina este nuevo factor para aumentar aún más el gran valor económico y estratégico que ya de por sí tenían estas islas y sus inmediaciones desde antes del ha

(176) Payán, Victor. "Todo bajo control de la Armada Estadounidense". Excel
sior. México D.F., 4 de abril de 1983, p.12-A

(177) Idem.

(178) Meraz, Fernando. "Por Incuria o Impotencia Oficial no se reclaman las Islas: SMGE". Excelsior. México D.F., 5 de abril de 1983, p.9-A

llazgo.

Como puede apreciarse, los Estados Unidos, no sólo han colonizado las islas, sino que además han explotado sus recursos y las han integrado a su aparato económico. Por otra parte, a través de la Armada han aprovechado sus ventajas estratégicas instalando bases y establecimientos militares, para de esta manera fortalecer sus sistema defensivo y contar con un punto de avanzada en una porción marítima tan importante como lo es el Océano Pacífico.

3) ANALISIS DEL CASO.

El conflicto con respecto al Archipiélago del Norte comienza con la firma -- del Tratado de Guadalupe Hidalgo en 1848. Como se recordará, en virtud de -- ese tratado México se vió desposeído de casi la mitad del que en ese entonces era su territorio.

Los argumentos jurídicos más sólidos en cuanto a que este conjunto de islas no dejó nunca de pertenecer a México se fundan en el hecho de que ni el Tratado de Guadalupe Hidalgo en 1848, ni en el de la Mesilla de 1853, ni en ningún otro convenio de límites fronterizos entre México y los Estados Unidos -- se hizo referencia jamás a la cesión de este archipiélago.

Son varios los juristas e historiadores mexicanos que están de acuerdo en -- que estas islas, pese al actual dominio al que están sujetas por parte de -- los Estados Unidos, deberían ser consideradas como parte integrante del territorio de México, en virtud de su no inclusión en los tratados que se han mencionado, y por tanto, estar sometidas a la soberanía del Estado Mexicano. Podemos relacionar en este grupo algunos nombres conocidos como el de Gastón García Cantú, Antonio Gómez Robledo, y varios científicos miembros de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística entre otros.

Sin embargo, en contraposición a esta idea, y con base en diversos documentos, un grupo de destacados especialistas en Derecho Internacional opinan -- que el archipiélago en cuestión, a pesar de haber formado parte del territorio de la Nueva España en la época colonial y del México independiente a par

tir de 1836, por diversas razones que encuentran su justificación en el campo del Derecho Internacional, ha dejado de pertenecer a México irremediable y definitivamente. Ricardo Méndez Silva, Jorge A. Vargas, Manuel Arellano - Zavaleta y otros juristas e historiadores ya en diversas ocasiones han manifestado su opinión en este sentido.

Será necesario pues, llevar a cabo un análisis de los hechos y circunstancias que rodean este caso, con el fin de tener una idea clara y precisa de la verdadera situación jurídica en que este archipiélago se encuentra.

Como ya se comentó, la más sólida prueba que presentan los que sostienen la mexicanidad del archipiélago, se basa en que en ningún artículo de los Tratados de Guadalupe Hidalgo y de la Mesilla se menciona cesión alguna con respecto a ninguna de las islas de este conglomerado.

Es verdad que no se menciona en los tratados señalados ningún asunto relacionado con estas islas, sin embargo, hay que hacer notar que en ellos no se especifican por nombre las porciones territoriales que pasaron a manos de Estados Unidos, simplemente se hizo la indicación de que las áreas situadas al norte de la línea convenida entre los países, en adelante serían consideradas como territorio norteamericano. Así lo dispone el Tratado de Guadalupe Hidalgo en su artículo V:

"La línea entre las dos Repúblicas comenzará en el Golfo de México, tres leguas fuera de tierra frente a la desembocadura -- del Río Grande, llamado por otro nombre Río Bravo del Norte, -- o del más profundo de sus brazos, si en la desembocadura tuviere varios brazos: correrá por mitad de dicho río siguiendo el punto en que dicho río corta el lindero Meridional (que corre al Norte del pueblo llamado Paso) hasta su término por el lado de Occidente: desde allí subirá la línea divisora hacia el Norte por el lindero Occidente de Nueva México, hasta donde este lindero esté cortado por el primer brazo del Río Gila (y si no está cortado por ningún brazo del Río Gila, entonces hasta el punto del mismo lindero Occidental más cercano a tal brazo, y de allí en una línea recta al mismo brazo); continuará después por mitad de este brazo y del Río Gila hasta su confluencia -- de ambos ríos la línea divisora, cortando el Colorado, seguirá el límite que separa la alta de la Baja California hasta el -- Mar Pacífico..."(179)

Posteriormente, en el Tratado de la Mesilla en el artículo I se acordó lo si

(179) "Tratado de Paz, Amistad y Límites, celebrado el 2 de febrero de 1848 entre México y Estados Unidos", en Seara Vázquez, Modesto. Op.cit. - p.240.

guiente:

"La República Mexicana conviene en señalar para lo sucesivo como verdaderos límites con los Estados Unidos los siguientes: -- Subsistiendo la misma línea divisora entre las dos Californias tal cual está ya definida y marcada conforme al Art. V del Tratado de Guadalupe Hidalgo los límites entre las dos Repúblicas serán los que siguen: comenzando en el Golfo de México, a tres leguas de distancia de la costa, frente a la desembocadura del Río Grande; de allí, según se fija en dicho Artículo, hasta la mitad de aquel río, al punto donde la paralela del 31°47' de latitud Norte atraviesa el mismo río; de allí 100 millas en línea recta al Oeste; de allí al Sur a la paralela de 31°20' de latitud Norte de allí siguiendo la dicha paralela de 31°20' -- hasta 111° del Meridiano de longitud Oeste de Greenwich; de -- allí en línea recta a un punto en el Río Colorado, 20 millas -- inglesas abajo de la unión de los Ríos Gila y Colorado. Río -- arriba, hasta donde se encuentra la actual línea divisoria entre los Estados Unidos y México..."(180)

Como podrá notarse, en ambos documentos se omite la mención individual de -- los territorios cedidos, lo cual si bien no nos permite establecer que existió la intención de ceder las islas, tampoco nos permite asegurar lo contrario, de cualquier manera, lo más probable es que ni siquiera se tomó en cuenta la existencia del archipiélago ante la magnitud del territorio continental que por un lado, uno de los países firmantes perdía, y que por otro el -- otro país anexaba.

Por otra parte, los juristas e historiadores que se interesan porque las islas retornen a la jurisdicción del Estado Mexicano, señalan que la soberanía sobre un territorio jamás prescribe, en base al hecho de que indudablemente México como Estado independiente ejerció soberanía sobre las islas del Archipiélago del Norte, según lo establecido en el Tratado de Madrid, y siendo -- así la prescripción nunca operaría en tales territorios insulares.

(180) "Tratado de Límites, celebrado el 30 de diciembre de 1853, entre México y Estados Unidos" en Seara Vázquez, Modesto. Op.cit. p.245.

Hay otras opiniones dignas de tomarse en cuenta, como la que expresa Ricardo Méndez Silva, quien nos dice que "...La soberanía no prescribe por la sencilla circunstancia de que la prescripción, como figura jurídica, no existe en el Derecho Internacional, ..." (181), por otra parte Modesto Seara Vázquez -- opina que la prescripción existe en Derecho Internacional pero aclara que -- "... probablemente el término de prescripción esté mal empleado, pues la característica típica de la prescripción es la del transcurso de plazos determinados como requisito para crear derechos, mientras que en el Derecho Internacional esos plazos no están fijados;..." (182)

Este es el principal problema que se opone al concepto de prescripción pues ni aun los juristas que defienden su inclusión dentro del marco jurídico internacional, han podido determinar qué plazo debe transcurrir para que la -- prescripción se haga efectiva. (183)

A este respecto, podemos concluir señalando lo que José Eusebio Salgado y -- Salgado y Antonio Murguía Rossette afirman en su obra "La Bahía Histórica de California": "... no existe un criterio generalmente aceptado por la doctrina en cuanto a considerar a la prescripción como principio de Derecho Internacional. Por otra parte, los autores que la admiten sostienen diversos puntos de vista en relación a los requisitos que ella debe satisfacer". (184)

Pero no obstante que estos argumentos parecen fortalecer la posición de quienes defienden la mexicanidad del archipiélago, en realidad no lo hacen, pues aunque la prescripción como tal no opera en Derecho Internacional, sin embargo, sí se acepta que el ejercicio continuo y pacífico de autoridad sobre un territorio por un Estado, sin que medie ninguna reclamación de ningún otro, -- a la larga confiere la soberanía sobre ese territorio al Estado que ha ejer-

(181) Méndez-Silva, Ricardo. "Las Islas de la Fantasía". El Día. México D.F., 29 de abril de 1983, p.4

(182) Seara Vázquez, Modesto. Derecho Internacional Público. México, Editorial Porrúa, 1974, 4a. edición, p.218

(183) Salgado y Salgado, José E. y Murguía Rossette, Antonio. Op. cit.

(184) Ibidem p.120

cido tal dominio en él.

Con relación a este asunto puede citarse el caso de la Isla de Palmas. Esta dos Unidos argumentaba que en base al Tratado de París de 1898 mediante el cual España le había cedido el Archipiélago de las Filipinas, esta isla había seguido la misma suerte junto con el archipiélago. Holanda por su parte amparaba sus derechos sobre la isla tras el hecho de haberla ocupado de modo efectivo entre 1700 y 1906. Holanda ganó el arbitraje por el simple hecho de haber ejercido continua y pacíficamente su autoridad sobre la isla durante un período prolongado, sin que este dominio se hubiese visto nunca interrumpido por la reclamación de ningún otro Estado. (185)

Se ha dejado ya de manifiesto que Estados Unidos ha ocupado las islas del Archipiélago del Norte durante largo tiempo y que ha instalado en ellas toda una infraestructura económica y militar con un alto costo durante todo ese período de ejercicio de autoridad.

Así pues, no en virtud de la prescripción, sino tal vez por este ejercicio pacífico, continuo y prolongado de dominio sin mediar reclamación, Estados Unidos tendría grandes posibilidades de retener las islas del archipiélago en caso de llevarse el asunto a algún tribunal arbitral. México sin duda tendría graves dificultades para dar una razón lógica y satisfactoria del porqué nunca hizo saber su inconformidad de un modo oficial al Gobierno Norteamericano por la explotación y colonización que se estaba efectuando en las islas, lo cual si tomamos en cuenta el inicio del problema, se remonta ya a 130 años atrás, es decir, dicho de otra manera, la reclamación de México en caso de que el Gobierno decidiese llevarla a cabo, llegaría 130 años tarde.

En efecto, el Gobierno Mexicano jamás ha hecho ninguna reclamación ni ha cuestionado nunca el uso y la colonización del archipiélago, ni consta en ningún documento histórico que en nota diplomática alguna haya sido enviada jamás al Gobierno de los Estados Unidos con el objeto de pedir explicaciones

(185) -Van Kyke, Jon and Brooks, Robert A. Uninhabited Islands and the Ocean's Resources: The Clipperton Islands Case. Honolulu, East West-Environment and Policy Institute, s.f., p.368
-Méndez-Silva, Ricardo. Op.cit. p.4

sobre los títulos legales de las islas, es decir, el Gobierno Mexicano nunca se ha pronunciado, ni en contra, ni a favor, de esta ocupación.

A excepción de algunos comentarios sin consecuencias como el de Carrillo Flores, o el de Miguel de la Madrid Hurtado como candidato a la presidencia, no se ha registrado hasta la fecha una postura oficial de nuestro gobierno en relación a este asunto, y éste es al parecer, el máximo impedimento al que se enfrentaría cualquier iniciativa para promover la devolución de las islas del Archipiélago del Norte a México.

El silencio que los sucesivos gobiernos que han estado al frente del país -- han guardado sobre este particular, en algunos casos parece muy extraño, -- pues aunque no se trata de un tema de absoluta prioridad dentro del margen de las actividades de las autoridades federales, tampoco ha pasado desapercibido para las mentes de los juristas e historiadores, los cuales a lo largo de los años han abordado el tema desde diversos puntos de vista pero siempre con inquietud e interés, ante lo cual el silencio del gobierno no parece producto de la indiferencia, sino una actitud deliberada.

Este último comentario nos lleva a recordar el esfuerzo de Cházari en 1894 -- por despertar la conciencia de México y de su gobierno acerca de este problema, sin embargo, a pesar de que en aquella época todavía quizá no era demasiado tarde para emprender una campaña en pro de la recuperación de las islas, el gobierno de Porfirio Díaz no hizo nada al respecto. Lo extraño del caso fue que al año siguiente, durante la lectura del informe presidencial, Díaz anunció que había negociado la devolución de varias islas situadas en el Golfo de México a nuestro país, ya que éstas habían estado siendo explotadas ilegalmente por ciertas compañías guaneras de los Estados Unidos (186). -- Resulta extraño, decíamos, que Díaz anunciara la recuperación del dominio territorial sobre unas islas que efectivamente, se encontraban en litigio con Estados Unidos y que en realidad eran mexicanas, pero que de ninguna manera podían compararse en valor económico y posiblemente estratégico a las que conforman el Archipiélago del Norte, con respecto a las cuales Díaz mantuvo siempre el más absoluto silencio, no obstante haber enviado al General Amado Aguirre en 1905 a investigar el caso tal como ya lo apuntamos con anteriori-

dad.

También resulta extraño que conociéndose su alto valor, se hubiese abandonado todo intento por recuperar el archipiélago, y mientras tanto se hiciese - hasta lo imposible por defender la soberanía nacional en la Isla de La Pasión o Clipperton, situada muy lejos de nuestras costas y cuyo valor tanto - económico como estratégico era definitivamente menor que el del archipiélago, y hacemos notar que lo era, pues en fechas más recientes fueron descubiertos ricos yacimientos de nódulos polimetálicos en el fondo submarino de las - - aguas que circundan la Isla de La Pasión, en virtud de lo cual ha visto considerablemente aumentado su valor desde el punto de vista económico, sin embargo, en la época de Díaz este hecho se desconocía, y por tanto, su gobierno no pudo fundamentarse en él para defender la soberanía mexicana sobre esta isla con tal denuedo.

Fue tanto el celo de Porfirio Díaz por proteger la isla que después de haber tomado posesión de ella el 9 de agosto de 1905 (187) envió un destacamento a habitarla, lo extraño es que no hiciera lo mismo con las islas del Archipiélago del Norte, mayores en número, en tamaño y en valor económico y estratégico.

No puede decirse que se desconociera la situación jurídica del archipiélago, pues existía clara conciencia de los hechos como lo demuestra el discurso de Cházari y la creación de la comisión investigadora que siguió a éste, así como el envío del General Aguirre a investigar el caso posteriormente, es inexplicable entonces que ninguno de estos esfuerzos causara reacción alguna en la actitud gubernamental. En contraste una simple noticia publicada en el - "Herald" de Nueva York el 14 de agosto de 1897 (188) con respecto a una supuesta explotación de guano a la que estaba siendo sujeta clandestinamente - la Isla de la Pasión, provocó la reacción que ya se ha comentado, sucediendo lo mismo con las islas Cayo Arcas, Cayo Arenas, Cayos Triángulo y las que -- conforman el Arrecife Alacrán, todas ellas situadas en el Golfo de México y cuyo caso ya también se mencionó.

En este mismo orden de ideas, es digno de comentario el hecho de que México

(187) Arnaud de Guzmán, Ma. Teresa. Op.cit. p.38

(188) Ibidem., p.26

en su Constitución Política promulgada en 1917, hace especial mención en el Artículo 42, de las islas que formando parte del territorio nacional aunque se encuentren muy alejadas de la costa, tales son los casos de la isla Guadalupe, las Islas Revillagigedo y la Isla de La Pasión, la cual se incluyó como parte de esta disposición hasta 1934, año en que se llevó a cabo la reforma para eliminarla de nuestra Constitución pues un poco antes, en 1931 - la habíamos perdido por laudo arbitral dictado por el Rey de Italia Víctor Manuel III.

Como podemos ver, el Congreso Constituyente del 17 tomó en cuenta estas islas individualmente para que la soberanía mexicana, en virtud a la lejanía de estos lugares, quedase debidamente protegida, sin embargo, en relación - al Archipiélago del Norte, cabría preguntarse porqué no se incluyó también. Hay que hacer notar que no obstante estar en litigio el asunto de la Isla de La Pasión con Francia, esta isla sí fue incluida en la Constitución, tal parece que se tenía clara conciencia de que la isla era mexicana. cosa que si no sucedió con el Archipiélago del Norte, se debió seguramente a que ninguno de los constituyentes creyó a México con derechos sobre él, pues no -- puede afirmarse que el tema del territorio insular hubiese sido tocado con indiferencia, por el contrario, esta materia fue objeto de serias deliberaciones y tórridos debates durante los cuales nunca nadie incluyó el asunto del Archipiélago del Norte.

Ha habido otras actitudes de gobiernos posteriores que tampoco han sido muy claras para la opinión pública. Un ejemplo muy representativo lo constituye el hecho de mantener en secreto hasta la actualidad el dictamen que rindió la Comisión Jurídica, Geográfica e Histórica en 1948.

Algo parecido sucedió en 1970 con la declaración de Carrillo Flores, Secretario de Relaciones Exteriores, quien como ya lo comentamos hizo referencia a las islas de este archipiélago como legítima posesión de nuestro país y - estableció que México nunca cedería sus derechos sobre ellas. Resulta muy extraño que una declaración tan importante no haya tenido ninguna consecuencia, pues lo cierto es que no volvió a hablarse del asunto.

En 1973, como se ha comentado, Emilio O. Rabasa, entonces Secretario de Relaciones Exteriores de México, había incluido el asunto del archipiélago para tratarlo en una reunión que iba a sostener con el Secretario de Estado norteamericano Henry Kissinger, sin embargo, extrañamente el asunto no fue tocado. Este hecho quizá no tuviera relevancia si no se consideraran los antecedentes que ya se han comentado en relación a este tema, pues pareciera que se elude su inclusión en pláticas y reuniones intergubernamentales.

De cualquier modo, sean cual fueren las causas de estas actitudes, no cabe duda de que ha sido una apatía de los gobiernos que han estado al mando del país desde que este problema fue detectado. Pero cualesquiera que fueren los motivos el resultado es el mismo: El Gobierno Mexicano, desde que se tomó conciencia de ciertas irregularidades en torno a la situación jurídica del Archipiélago del Norte, ha mantenido un silencio total que lejos de esclarecer el conflicto como lo haría una declaración formal ya fuese en contra o a favor de la mexicanidad de las islas, lo confunde aún más y despierta muchas inquietudes acerca del porqué no se adopta una posición oficial definitiva con respecto a este problema.

Sin embargo, parece que de una forma velada y sutil el Gobierno Federal se ha pronunciado recientemente en contra de que el archipiélago se considere mexicano, pues en los tres catálogos oficiales del territorio insular que han sido publicados en los últimos años, uno en 1977 y dos en 1981, y que corresponden a la Secretaría de Marina, la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Programación y Presupuesto respectivamente, se omite hacer mención del archipiélago, lo cual nos hace pensar que estos órganos del Poder Ejecutivo Federal han concluido que las islas que nos ocupan ya no son mexicanas, y en base a tal consideración no las incluyen en sus inventarios, cosa que no sucede con otros catálogos del territorio insular elaborados a iniciativa de entidades no oficiales como el que aparece en la Enciclopedia de México editada en 1977 y el que se publica en la Geografía General de México de Jorge L. Tamayo en 1962, en los cuales sí se menciona el archipiélago, acompañando esta mención de una nota aclaratoria haciendo alusión a que la situación jurídica de estas islas no ha sido definida por nuestro Gobierno, y que en tales circunstancias se incluye el archipiélago en el catálogo que-

dando sujeta la validez de esta inclusión a la decisión potencial que en un momento dado pudiese adoptar el Gobierno Mexicano.

Quiere esto decir que la incertidumbre que originó la inclusión de las islas en estos inventarios no oficiales, no existió ya en los órganos federales -- que elaboraron los catálogos que antes se citaron, de cualquier forma, estas omisiones no pueden sustituir en cuanto a su validez a su pronunciamiento -- formal y definitivo por parte del Gobierno en torno a este problema.

Por otra parte, en el Tratado de Límites Marítimos del 4 de mayo de 1978, en el que se estableció la línea divisoria marítima entre México y los Estados Unidos, nuestro país reconoció como norteamericana la isla más sureña del archipiélago, es decir la Isla San Clemente. Así consta en el Artículo I que a continuación se transcribe:

"Los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América están de acuerdo en establecer y reconocer como sus límites marítimos en el Golfo de México y en el Océano Pacífico, además de los establecidos por el Tratado de 23 de noviembre de 1970, las líneas geodésicas que conecten los puntos cuyas coordenadas son: ..." (189)

A continuación se citan en ese artículo una serie de coordenadas cuyo objetivo es el de delimitar los mares que corresponden a uno y otro país tanto en el Golfo de México como en el Océano Pacífico. Si se verifican las coordenadas citadas en este artículo en un mapa, podrá notarse de inmediato que están calculadas para demarcar la línea divisoria correspondiente al Océano Pacífico en base a la colocación geográfica de la Isla San Clemente con respecto a la costa mexicana y la Isla Guadalupe, perteneciente a México, desprendiéndose de lo anterior que durante la negociación de este Tratado ambas partes convinieron en considerar a la mencionada Isla San Clemente como territorio norteamericano. (190)

189: "Tratado sobre Límites Marítimos entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América", reproducido íntegramente en Seara Vázquez, Modesto. Política Exterior..., p. 231

190: -Contreras, Jaime. "No hay argumentos para demandar al Archipiélago del Norte: Jorge A. Vargas". Excelsior. México, D.F., 8 de abril de 1983, p. 12-A

-Méndez-Silva, Ricardo. Op.cit. p. 4

-Piña, Fernando. "México no se vende ni se cede a nadie. Nunca forma parte del Tratado Guadalupe-Hidalgo". El Sol de México. México D.F., 11 de abril de 1983, p. 14

b). LA ISLA DE LA PASION O CLIPPERTON

1) ANTECEDENTES HISTORICOS

La Isla de La Pasión también conocida como Clipperton y Médano o Médanos, fue descubierta por Alvaro de Saavedra y Cerón el 15 de noviembre de 1527, tal como lo hace constar en su Diario de Navegación. El itinerario trazado por Saavedra en dicho Diario hace suponer sin lugar a dudas que la isla a la que hace referencia en él es nada menos que la que causó la controversia entre México y Francia a principios de este siglo.

En el siglo XVIII la Isla de La Pasión ya era ampliamente conocida por los marinos de aquellos años, así nos lo hace entender lo relatado en el Diario de Camacho y algunos otros hechos acaecidos durante ese siglo.

Cuando la isla pasó a formar parte del territorio del Estado Mexicano, una -- vez consumado el movimiento independiente, continuó en abandono absoluto, por una parte como ya hemos explicado anteriormente en este trabajo, debido al -- tradicional desinterés de los mexicanos por el mar, y por otra, por conside-- rarse que la isla no tenía nada que ofrecer ni económica ni estratégicamente.

Otras potencias como Estados Unidos, Francia e Inglaterra, más desarrolladas y por tanto más necesitadas de recursos naturales, así como más conscientes -- del potencial estratégico de los diversos puntos geográficos del planeta, em-- pezaron a ver en la Isla de La Pasión ciertas ventajas tanto económicas como estratégicas.

Así fue como en agosto de 1897 el Embajador de México en Washington leyó una nota en el "Herald" de Nueva York en donde se informaba sobre el estableci--- miento de algunos ciudadanos ingleses en la Isla de La Pasión y en la que se decía que no tardaría mucho en ser izado el pabellón británico en la isla.

El Embajador de inmediato informó a la Secretaría de Relaciones Exteriores - en México. El entonces Secretario de Relaciones Exteriores, Ignacio Mariscal, turnó la información a la Secretaría de Guerra y Marina, acompañándola de -- una nota aparecida en el periódico "El Tiempo" fechada el 24 de agosto de -- 1897, la cual se expresaba como sigue:

"ISLA CLIPPERTON: "Al Diario Oficial". En la sección cablegrá-
fica especial de un periódico gobiernista encontramos la si-
guiente noticia en la que pocas personas se han de haber fija-
do: "San Francisco, agosto 18.- La llegada del vapor "Navarra"
de la isla Clipperton confirma los rumores que circulan de com-
plicaciones diplomáticas con la Gran Bretaña, sobre la propie-
dad de aquella desolada isla situada a seiscientas millas al -
este de Acapulco. Varios años hace que se descubrió esta isla
muy rica en fosfato. Con ese motivo se organizó una compa-
ñía que se tituló "Compañía Oceánica de Fosfato", y desde en-
tonces esta isla perteneció al gobierno de los Estados Unidos
y siempre se ha considerado como parte del territorio america-
no. Ahora parece que capitalistas ingleses se proponen com-
prar esta isla a la compañía y, con ese motivo, piensan enarbo-
lar el pabellón británico".(191)

Como puede apreciarse en esta nota, tanto estadounidenses como británicos se disputaban el dominio de la isla, ignorando tal vez deliberadamente, que per-
tenecía al territorio mexicano. La isla en aquellos días ya representaba un
valor muy significativo para estos países pues se descubrió que era muy rica
en fosfatos, recurso muy importante en aquella época para la elaboración de
fertilizantes.

En el resto del texto periodístico "El Tiempo" recordaba al Gobierno de Méxi-
co sobre los abusos que hasta ese momento habían cometido estos poderosos --
países, sobre todo Gran Bretaña ya que aún se encontraba muy fresco el re-
cuerdo de Belice, y se le exhortaba a tomar medidas preventivas para evitar
que un nuevo abuso volviera a presentarse en este caso particular.

Francia por su parte, también intervino en la disputa argumentando a su fa-
vor que uno de sus navíos había tomado posesión de la isla y existía una ac-
ta que así lo atestiguaba.

El Gobierno de México, considerando que la gravedad del caso ameritaba su in-

tervención inmediata, decidió enviar una nave e investigar la situación de la isla y a expulsar si así fuese necesario a todo aquel que no siendo mexicano estuviese ahí establecido.

Partió "El Demócrata" de Mazatlán con tales órdenes el día 7 de diciembre de 1897, llegando a la Isla de La Pasión seis días más tarde. En la isla estaba izada la bandera norteamericana y había solo tres personas en ella, un norteamericano de origen alemán, un alemán y un inglés, todos ellos tra bajadores de la "Oceanic Phosphate Co.", empresa domiciliada en San Fran-- cisco, Cal., y que es la misma que se menciona en la nota periodística que adjuntó Mariscal a la información que turnara a la Secretaría de Guerra y Marina.(192)

La misión militar enviada por México cumplió sus órdenes izando el pabe-- llón nacional en la isla y disponiendo su desalojo total y la confiscación de los bienes explotados a lo cual no hubo oposición de resistencia, pues tanto el inglés como el alemán accedieron salir de la isla de buen grado, mientras que al norteamericano, Theodor Gossman, se le concedió permiso de permanecer en ella quedando al cuidado de las instalaciones de la compa-- ñía.(193)

El 11 de enero de 1898 se presentó en la Legación de México en Londres, un individuo apellidado Stanmore, con el propósito de presentar ante el Go-- bierno Mexicano una solicitud de permiso de explotación del guano de la Is la de La Pasión por parte de la "Pacific Island Companu, Ltd", compañía in glesa que, habiendo adquirido los derechos de la "Oceanic Phosphate Co.", decidió negociar un acuerdo provisional con México mientras se definía la nacionalidad de la isla, con el fin de que los trabajos de explotación pudiesen iniciarse sin contratiempos.(194)

Después de estudiar las circunstancias del caso México aceptó la propuesta de esta compañía, sin embargo, un poco más tarde, los trabajos de la empre-- sa en la Isla de La Pasión se vieron interrumpidos, probablemente debido a

(192) Ibidem., p.28

(193) Ibidem., p.29

(194) Ibidem., p.35

que sus intereses los llevaron a concentrar sus esfuerzos en otros lugares, tal vez más ricos en fosfatos. La isla fue abandonada y durante algunos años volvió a sentirse la calma en ella, ya que ninguna compañía se interesó en explotarla, ni gobierno alguno realizó ninguna tentativa por adueñársela.

Más tarde, en 1905, el 1º de agosto para más precisión México envió un destacamento militar con sus familias para habitar la isla. El jefe del destacamento cumplía el cargo de prefecto político; y como tal tenía la responsabilidad de coordinar y vigilar los trabajos de la "The Pacific Phosphate Co., Ltd", empresa inglesa que había negociado un acuerdo de explotación con el Gobierno de México un poco antes. (195)

Tal parecía que México afirmaba su soberanía sobre la Isla de La Pasión cada vez más firmemente con estos hechos, sin embargo, Francia, cuyo interés sobre la isla no había cedido, no abandonó sus pretensiones de anexarla a su territorio. En aquel entonces ya Estados Unidos e Inglaterra se habían considerado imposibilitados para presentar argumentos válidos que los legitimara como genuinos poseedores de la isla ante los ojos del mundo, no así Francia, quien teniendo como prueba el acta que había levantado Kervegnen en 1858, documento suficiente e irrefutable según los franceses para reivindicar sus derechos sobre la isla, tenían los ojos puestos en la riqueza fosfática y la privilegiada posición estratégica de este pequeño islote -- anular. (196)

Quizá era esto último lo que más atraía a ese gobierno, tal como se desprende del artículo del periodista galo Emile Gautier publicado en "L'Année Scientifique et Industrielle" por la librería Hacchette y Co. de París, en el año de 1906, y en el cual se expresa lo siguiente:

"Todo el valor de Clipperton está en su situación estratégica, porque este islote es, por lo demás, pobre. Situado a 8º del Archipiélago de Revillagigedo, bajo la misma latitud que Panamá, está fatalmente (sic) señalado como estación de todos los buques procedentes de Japón, de China o de las Islas Sandwich que se dirijan al futuro canal". (197)

(195) Ibidem., p.34

(196) La Isla de la Pasión posee una laguna interior que cubre una porción bastante considerable de su superficie.

(197) Boletín Oficial de la Secretaría de Relaciones Exteriores. - México D.F., mayo a octubre de 1906, tomo XXII, Núm.1, p.134

Las pretensiones de Francia dieron lugar a una larga controversia diplomática entre ese país y México que desembocó finalmente en la decisión de ambos gobiernos por someter el conflicto a un arbitraje, así sucedió en la Convención suscrita en la Ciudad de México el 2 de marzo de 1909 (198). Se determinó que el fallo arbitral lo emitiese un solo juez y para tal efecto se designó a Víctor Manuel III, Rey de Italia.

Mientras todo esto acontecía, un destacamento militar a cuyo mando se encontraba el Capitán Ramón Arnaud Vignon y dentro del cual se contaba su esposa e hijos, así como otras mujeres y niños, a su vez esposas e hijos de los demás miembros del contingente, habitaba en la isla salvaguardando de esta manera la soberanía nacional sobre aquel pequeño fragmento del territorio mexicano. Cabe comentar aquí un pasaje histórico que no puede eludirse al hacer referencia a este tema, pues de otra manera se dejaría de hacer justicia a los mexicanos que tan estoicamente lo vivieron.

Mientras esta gente estuvo en la isla una embarcación los proveía regularmente de lo necesario para su subsistencia, sin embargo, a causa del movimiento revolucionario los viajes que se realizaban desde el continente y de los cuales los isleños dependían, empezaron a escasear, hasta que finalmente se suspendieron.

El Capitán Arnaud y la gente a su mando se vieron abandonados en la isla. Como les fue posible trataron de subsistir, a pesar de lo cual no pudieron contrarrestar los efectos del escorbuto, enfermedad que terminó por diezmar a gran parte de los habitantes de la isla. Alimentándose de pescado y echando mano de todos los recursos a su alcance, sobrevivieron los que quedaban durante un período considerable. El 29 de mayo de 1915 divisaron un barco a la distancia, todos los hombres de la isla a excepción del encargado del fero se embarcaron en un bote para alcanzarlo. Por alguna extraña razón, los de la isla, después de haberlo abordado regresaron en el bote marchándose el buque sin prestarles ayuda. Las mujeres y los niños desde la isla miraron con desencanto como el barco se alejaba sin comprender que había sucedido. No pudieron saberlo por boca de los hombres que habían ido a alcanzar el na-

vfo, pues a su regreso sufrieron una volcadura que los obligó a caer al mar muriendo todos víctimas de los tiburones que abundan en aquellas aguas. Las mujeres y los niños presenciaron aterrados aquel drama sin poder hacer nada por ayudarles.

Empezó una larga lucha por sobrevivir pues la vida se hizo mucho más difícil no contando ya con los hombres, ya que eran ellos los que proveían la mayor parte del sustento de la población, no obstante, las mujeres no desmayaron y con la útil ayuda que los pequeños también prestaban pudieron subsistir adecuadamente. Sin embargo, quedaba un hombre, el encargado del faro, - Victoriano Alvarez, quien afectado por la soledad y resentida su mente por el curso que habían tomado los acontecimientos, inició una cadena de abusos llevando a las mujeres que quedaban a cohabitar con él por la fuerza, llegando incluso a asesinar a una de ellas por oponerle resistencia. Fue tal el sufrimiento de estas mujeres que finalmente tomaron la decisión de matar a - Alvarez.

Por una gran coincidencia el mismo día que aquel hombre era muerto a martillazos a manos de las desesperadas mujeres, el 18 de julio de 1917, pasó un buque por la isla, se trataba del "York Town", unidad perteneciente a la Armada estadounidense que se encontraba realizando un reconocimiento en aquellas latitudes en busca de buques y submarinos alemanes, pues como se recordará la I Guerra Mundial se encontraba en su apogeo en aquel tiempo. Los sobrevivientes fueron rescatados, quedaban tan solo once, la viuda del Jefe -- del Destacamento, Alicia Rovira de Arnaud y sus cuatro hijos; la esposa del Teniente del Destacamento y su hija; una sirvienta que trabajaba para los Arnaud y que los había seguido a la isla; y cuatro niños, todos ellos huérfanos de soldados que formaron parte del destacamento.(199)

Después de tres años y medio de abandono total por fin fueron rescatados, -- mas no por que les hubiesen enviado ayuda, sino por obra de la casualidad ya que para México, que se debatía en el fragor de la lucha revolucionaria, esta gente había dejado de existir hundiéndoseles cruelmente en el abandono y

en el olvido por razones políticas. (200)

El Gobierno Mexicano ya no volvió a enviar gente a habitar en la isla, tal vez por considerar que resultaba inútil hacerlo ya que se encontraba aún pendiente el fallo arbitral que se esperaba desde 1913, año en el que se había completado el expediente de pruebas y alegatos por ambas partes.

Por fin, el 28 de enero de 1931, Víctor Manuel III, Rey de Italia y a la sazón, único juez de la controversia, determinó que la isla de La Pasión debía pasar a formar parte del territorio francés, ya que a su juicio, eran más -- concluyentes las pruebas presentadas por Francia que las que había aportado el Estado Mexicano, el cual siempre respetuoso de las reglas del Derecho Internacional, aceptó de mala gana la tardía decisión. (201)

En 1934, se llevó a cabo la modificación a la Constitución Política del país para eliminar del Artículo 42 la mención de esta isla como territorio de la Federación, a consecuencia del citado fallo.

Desde entonces la Isla de La Pasión ha permanecido bajo la soberanía de Francia, y sólo esporádicamente es visitada por científicos e investigadores, -- los cuales han realizado estudios tanto de su flora como de su fauna, así como de la laguna interior que presenta esta isla en donde se han llevado a cabo exploraciones subacuáticas.

2) ANALISIS DEL CASO.

Mucho se ha cuestionado que tan justo fue el fallo arbitral emitido por Víc-

(200) En entrevista sostenida con la Sra. Alicia Rovira de Arnaud después de su rescate, el entonces Presidente de la República, Venustiano Carranza, sin cortapisas informó a la señora que por el padre de ésta, fue informado con oportunidad sobre la existencia de un destacamento en aquella lejana isla, pero que debido a que formaban parte de las fuerzas militares del gobierno derrocado de Porfirio Díaz se optó -- por abandonarlas.

(201) Se sospecha de la existencia de un préstamo cuantioso concedido por Francia a Italia en la época del fallo, lo cual pudo haber influido -- significativamente en la decisión del rey italiano, sin embargo, no nos fue posible confirmar la veracidad de este importantísimo dato.

tor Manuel III en relación a este caso.

Si se dijera que no fue justa esta decisión sería necesario precisar que tan válidos desde el punto de vista de su legitimidad fueron los argumentos que presentó México para defender su posición con respecto a la isla.

Uno de los principales argumentos presentados se basaba en el hecho de haber heredado este pequeño territorio del Imperio Español al consumarse la independencia, en virtud de lo establecido en el Tratado de Madrid. Habría entonces que determinar si España realmente ejerció dominio sobre la isla durante el período que abarcó la época colonial.

Las dos principales referencias de la isla hechas por navegantes españoles - durante aquellos años las tenemos en los Diarios de Navegación de Alvaro de Saavedra y Cerón en 1527, y de José Camacho en 1783. El primero de ellos es el que puede ser considerado como el más importante, pues en él narra el descubrimiento de la isla, el cual, no cabe duda que fue un descubrimiento, --- pues no se conoce otro documento más antiguo en el que se haga alusión a esta isla, además es lógico que así fuese ya que los españoles fueron los primeros navegantes en recorrer aquellas aguas que la historia moderna registra, si bien existen ciertos indicios que hacen suponer que algunos pueblos asiáticos pudieron establecer una ruta a través del Pacífico en la antigüedad, sin embargo, tal vez no sería muy aventurado decir que posiblemente Saavedra y Cerón y su gente fueron los primeros seres humanos que supieron de la existencia de esta pequeña isla, la cual no cabe duda que se trata de la misma - que provocó la controversia entre México y Francia, pues los detalles del viaje registrados en el Diario mencionado, permiten rehacer el itinerario seguido por este marino de tal suerte que no hay posibilidad de confundirse al afirmar que en la fecha en que se registró el descubrimiento, Saavedra y su buque se encontraban muy cerca del área en que la Isla de la Pasión se localiza, y lo que elimina aún más la posibilidad de error, es que no existe ninguna otra isla, roca, arrecife o cualquiera otra formación similar en cientos de kilómetros alrededor de la Isla de La Pasión.

El relato de José Camacho también es muy importante, pues al referirse a la

isla y situarla aproximadamente en la misma área, nos confirma que los navegantes españoles conocían la existencia de la isla y en base a ello la utilizaban comúnmente como un punto de referencia para situarse en las cartas náuticas, práctica que creemos ya era muy generalizada en los años en que Camacho escribió el apunte que comentamos, al menos así nos lo hace suponer la familiaridad con que este navegante hace referencia a la Isla de la Pasión en su Diario. Tampoco existe duda, por lo que este relato consigna, de que en el momento de escribirse, el navío de Camacho realmente se encontraba muy cerca del área en la que hoy se ubica esta isla.

Claro está que no hay que olvidar que la isla en 1783, año del relato de Camacho, no solamente era conocida por los navegantes de España. Ya hemos comentado que el siglo XVIII fue testigo de las correrías de John Clipperton en esa área, además de existir otras referencias como las que hicieron los comandantes de los navíos franceses "D'Ecouverte" y "Princesse", quienes avistaron la isla en 1711, y que como ya también apuntamos la bautizaron con el nombre de Isla de La Pasión.

En consideración al conocimiento que ya existía de la Isla de La Pasión para finales del siglo XVIII, época en la que ya constaban suficientes testimonios de navegantes de varios países como para poder afirmar que ya se conocía mundialmente como punto de referencia oceánica en aquellas latitudes del Pacífico, resulta inexplicable que el comandante del navío "L'Almiral", Víctor Le Coat Kervegnen, en el año de 1858 haya levantado el acta que ya hemos referido, en la que anexaba la isla a Francia a favor del Emperador Napoleón III.

Tal acto no encuentra ninguna justificación, pues era perfectamente claro -- que la isla no era desconocida en aquellos años como para que se pudiera pensar que se estaba descubriendo. Por otra parte Kervegnen tenía plena conciencia de que no se trataba de un descubrimiento, este hecho queda definitivamente demostrado en la misma acta de anexión, pues ahí se hace referencia a la isla como Isla Clipperton, dándole el nombre de aquel famoso pirata inglés, con lo cual reconocía que ya al menos éste conocía la existencia de la

isla, incluso es muy posible que ese nombre le haya sido dado por los mismos ingleses, y ya fuese conocida así por los navegantes de otras naciones en -- aquella época, siendo tal vez esa la razón por la que Kervegnen la nombró en su acta bajo ese nombre.

Lo que seguramente decidió a Francia a llevar a cabo tal acto de toma de posesión fue el hecho de que la isla guardara una privilegiada posición estratégica con relación al Canal de Panamá, además de contar con considerables -- cantidades de recursos fosfáticos.

Francia conocía muy bien esta riqueza, tanto así que Napoleón III aprobó una concesión a favor de un tal Lockhardt para la explotación del guano de la ig la el 8 de abril de 1858 (202), es decir, meses antes de la toma de posesión perpetrada por Kervegnen en el "L'Almiral", esta aprobación, que por cierto no fue aprovechada por su beneficiario, dió lugar a la expedición de Kervegnen, y demuestra que los franceses conocían bien las ventajas que ofrecía la Isla de La Pasión. Lo que no podemos asegurar es que Francia supiera que la isla había sido descubierta por navegantes españoles previamente, sin embargo, sí parece ser un hecho que la legítima posesión de la isla por parte de España no era un asunto plenamente conocido por las potencias marítimas de -- la época.

De cualquier manera la notificación de toma de posesión de la isla por parte de Francia no fue más conocida por otras naciones que el descubrimiento de -- Saavedra y Cerón, pues a pesar de que Kervegnen notificó al consulado fran-- cés de Honolulu sobre el resultado de su expedición, y éste a su vez al Go-- bierno de Hawai, y posteriormente se publicase la noticia de la toma de pose-- sión en el diario "The Polynesian" de Honolulu (203), el conocimiento de este hecho no fue lo suficientemente difundido, así lo atestigua el que Esta-- dos Unidos e Inglaterra hayan manifestado aunque sólo fuese veladamente, --- cierto interés por anexar la isla, y el que ciertas compañías interesadas en explotar su guano no supiese a qué gobierno dirigirse para obtener la conce-- sión.

(202) "Decisión de la Controversia entre Francia y México, por la soberanía de la Isla de Clipperton, pronunciada el 18 de enero de 1931" Seara Vázquez, Modesto. Política Exterior... p.268

(203) "Decisión de la Controversia..." en Ibidem., p.268

Parece ser que las potencias marítimas habían convenido anteriormente que -- los descubrimientos realizados en el Océano Pacífico serían notificados al - Gobierno de Honolulu (204), sin embargo, hemos concluido que la isla fue descubierta por Saavedra y Cerón en 1527, y que en 1711 fue contactada por navegantes franceses, también ya hicimos mención de la referencia que de ella hace José Camacho en su Diario de Navegación en 1783, de lo cual se deduce que el procedimiento de anexión seguido por Francia en 1858 no correspondía a un verdadero descubrimiento.

Queda pues claro que la isla fue descubierta por España y no por Francia, -- sin embargo, el hecho de descubrir un territorio no es suficiente para que - el Estado descubridor adquiera la soberanía sobre él. Antiguamente se aceptaba que así fuese, sin embargo, esto empezó a cambiar a partir del siglo -- XVII, quedando perfectamente establecido en el siglo XIX en virtud del Acta Final de la Conferencia de Berlín de 1885. En ella se asentaba que para poder ejercer soberanía sobre un territorio descubierto, había que tomar las - medidas necesarias para que esta ocupación fuese efectiva, era pues "... necesario que la presencia del Estado se manifestase mediante el ejercicio --- real de las atribuciones soberanas." (205)

En virtud de esta disposición posiblemente Francia hubiese podido adquirir - la soberanía sobre la Isla de la Pasión si la hubiese ocupado de manera efectiva, no obstante no haberse debido al descubrimiento de la isla a navegantes franceses. Pero esta iniciativa, en lugar de ser emprendida por Francia, fue tomada por México, fortaleciendo así aún más su legítimo derecho sobre - la isla. Como se recordará, en diciembre de 1897 México envió el buque "El Demócrata" a desalojar a los intrusos que explotaban el guano de la isla, - iniciándose así una cadena de actos de soberanía que terminaron hasta 1917, año en que los sobrevivientes de la isla fueron rescatados.

Al efectuarse estos hechos, el Gobierno Mexicano tan solo estaba defendiendo un derecho que creía haber heredado de España en base a lo dispuesto en el - Tratado de Madrid que ya ha sido citado en relación a otros temas durante este trabajo. Ha quedado establecido que hasta antes del siglo XVII era válido adquirir la soberanía sobre un territorio con sólo descubrirlo, así pues

(204) Vargas, Jorge A. Terminología sobre... p.158

(205) Seara Vázquez, Modesto. Derecho Internacional... p.217

la Isla de la Pasión formaba parte integrante del territorio de la Nueva España sobre el que la Corona de España ejercía su soberanía, y por esta razón pasó a formar parte del territorio del nuevo Estado independiente, y si acaso no hizo efectiva la ocupación sobre la isla en forma inmediata, Francia, por su parte, no lo hizo nunca.

Víctor Manuel III, juez único del arbitraje, argumentó que las pruebas presentadas por México en el sentido de que la isla fue descubierta por navegantes españoles no eran lo suficientemente convincentes, no obstante que el -- Diario de Navegación de Saavedra y Cerón no podía ser un invento del Gobierno Mexicano con tal de hacer valer sus razones, pues su antigüedad así como la posición en que se sitúa a la isla en dicho documento son hechos irrefutables.

Por otra parte, el monarca italiano continúa sus consideraciones aduciendo -- que en 1656, año de la toma de posesión del Imperio Francés sobre la isla, -- en vista de que el descubrimiento de la misma por españoles era dudosa, este territorio estaba sometido a la situación jurídica de "res nullius", por tanto, Francia no estaba incurriendo en falta al declarar la isla como suya, si no por el contrario, lo hacía con todas las facultades que el Derecho Internacional concede. Prosigue diciendo que esta condición de "res nullius" no cambió por la Conferencia de Berlín, debido a que fue éste un acto posterior a la toma de posesión de la isla, lo cual no es un argumento muy válido, --- pues el descubrimiento como medio para anexar un territorio empezó a caer en desuso desde el siglo XVII, como ya lo mencionamos.

Tales fueron las consideraciones de Víctor Manuel III de Italia, las cuales al darse a conocer causaron gran disgusto a México. El entonces Presidente de la República, Pascual Ortiz Rubio, en comunicación enviada al Senado el -- 14 de octubre de 1932, expresó:

"Así pues, México se ve en la necesidad de acatar dicho fallo, aun cuando estime en lo íntimo que no hace honor a sus argumentos ni a sus derechos".(206)

¿Podemos entonces pensar que Víctor Manuel III actuó con imparcialidad?, la opinión de muchos juristas es que sí, pues así lo revela el análisis de los hechos. La razón de esta actitud quizá podamos encontrarla en el curso que tomaron los acontecimientos ocurridos en México y Europa durante los años -- que transcurrieron entre la decisión de Francia y México de someter el conflicto a juicio arbitral, y el veredicto dado por el Rey de Italia.

No hay que olvidar que fue el mismo Porfirio Díaz quien eligió el juez, dejando la solución del caso a Víctor Manuel III en quien confiaba por ser su amigo personal (207), sin embargo, el General Díaz no duraría mucho más en el poder, siendo arrastrado por la ola revolucionaria poco tiempo después, lo cual seguramente influyó en el juicio final de este monarca, quien sin duda no simpatizaba con el nuevo Gobierno de México, emanado de un movimiento revolucionario, y por su naturaleza, contrario a los principios de la monarquía.

Tal vez el juicio ya estaba formulado y el veredicto listo casi inmediatamente después de la caída de Díaz, sin embargo, la I Guerra Mundial probablemente impidió que se diera a conocer, siendo otros asuntos más importantes los que reclamaban la atención del gobernante de Italia, y siendo Italia además, aliado de Francia en esta guerra, tal vez por no parecer parcial el monarca pensó que ese no era el mejor momento para emitir su fallo.

Es inexplicable el por qué retardó tanto su decisión el Rey de Italia después de terminar la Guerra, quizá la aparición del fascismo y los problemas interiores en ese país fueron la causa de la demora, sin embargo, lo cierto es que 22 años después de someterse este caso a su consideración, Víctor Manuel III de Italia emitió su fallo a todas luces parcial e injusto que México tuvo que aceptar, pues la decisión carecía de los vicios que invalidan este tipo de fallos.

Considerando la injusticia del fallo arbitral, existen personas en nuestro --

(206: Vargas, Jorge A.: Terminología... p.160

(207) Arnaud de Guzmán, Ma. Teresa. Op.cit. p.98

país que se pronuncian a favor de la reapertura de este caso ante los ofi-
cios de un tribunal internacional, o por medio de una acción diplomática de
gobierno a gobierno. (208)

Independientemente del noble nacionalismo que despierta este deseo, en nues-
tra opinión el caso representaría graves dificultades para México, en prime-
ra instancia por los siguientes hechos:

- a) México y Francia de común acuerdo decidieron resolver la disputa por la --
vía arbitral;
- b) El juez fue elegido a iniciativa de México, y
- c) México aceptó el fallo arbitral sin presentar protesta y con todas las --
formalidades establecidas por el Derecho Internacional.

Estos son los hechos que como mencionamos, en principio opondrían grandes di-
ficultades a que México recuperase la isla, consideramos que el momento pro-
picio para hacerlo ya ha sido superado por el tiempo, y las personas que de-
bieron haber actuado en el momento justo lamentablemente no lo hicieron.

En segundo término, se presenta otro factor por el que Francia agotaría has-
ta el último recurso en caso de reiniciarse una contienda jurídica: los nód-
los polimetálicos que ya se han mencionado a lo largo de este trabajo y que
abundan en el área en que se encuentra la Isla de la Pasión. Esta gran ri-
queza que la casualidad diera a Francia, no será fácilmente abandonada por --
ésta, máxime después de haber ganado ya un juicio arbitral con respecto a su
propiedad.

Cuando se supo el fallo del Rey de Italia, esa decisión no causó gran conmo-
ción, pues sólo se trataba de una pequeña isla de difícil acceso, y aunque tu-
viese una buena posición estratégica, su conformación territorial no permite
el establecimiento de un contingente poblacional importante ni dar albergue
a embarcaciones, sino por el contrario, éstas deben permanecer alejadas a --
causa de los peligrosos arrecifes.

(208) - Brena Gereca, Norma. "Importancia de la Isla Clipperton para nues-
tro mar patrimonial". El Herald de México. México D.F., 29 de sep-
tiembre de 1983, p.16-A

- Vega Vera, David. "La Isla de Clipperton: un caso olvidado por los
juristas mexicanos". Anuario Mexicano de Relaciones Internacionales
1980. México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1982, p.432

Pero había que considerar que en aquella época aún no existía la figura de la Zona Económica Exclusiva, en virtud de la cual actualmente los Estados ribereños cuentan con doscientas millas a partir de sus litorales ya sea continentales o insulares, y en las que tienen absoluta exclusividad de explotación sobre los recursos naturales, este último punto es importante, ya que en la época del fallo se desconocía también la existencia de los yacimientos mencionados, posiblemente de haberse conocido México no hubiese aceptado el fallo arbitral tan displicentemente.

"Actualmente es de conocimiento general que de todo el fondo marino del planeta, la región que mejor cumple con la definición de "área principal", es decir, donde más abundan los nódulos de manganeso valioso, es el Océano Pacífico nor-oriental, y específicamente una franja o rectángulo delimitado por las coordenadas de 6°30' a 20° de latitud norte y de 110° a 108° de longitud oeste. Los bordes horizontales norte y sur de este rectángulo son trazados de manera natural por la grieta de Clarión y por la de Clipperton respectivamente, que corre en el fondo del Pacífico, del este al oeste de las islas del mismo nombre. Por tanto, esta área principal, que parece ser la óptima, es llamada "Clarión-Clipperton". La abundancia y calidad, con alto contenido de níquel y cobre, de los nódulos de dicha área se deben a que están formados por depósitos silíceos más que de barro rojo, hecho que se acentúa en la mitad occidental del rectángulo". (209)

Aquí se refuerza muy significativamente la hipótesis de este trabajo, ya que como se aprecia por el análisis realizado no es recomendable desinteresarse por una porción insular por pequeña y poco importante que parezca, si se tienen derechos sobre ella es necesario afirmarlos en la forma en que lo establece el Derecho Internacional, ya que no es posible saber el valor que esa pequeña isla pueda representar en el futuro para el país que la posea. En este caso al menos, México por no ejercer sus derechos a tiempo, ha tenido que compartir con otro país la exclusividad de explotación de la zona más profusamente dotada de nódulos polimetálicos existente en el fondo oceánico del planeta, eso sin contar los muy abundantes recursos pesqueros disponibles en esa misma área.

LAS ISLAS MEXICANAS: SU INTEGRACION AL DESARROLLO ECONOMICO DEL PAIS

I. LA NECESIDAD DE INTEGRAR EL TERRITORIO INSULAR AL DESARROLLO ECONOMICO DE MEXICO.

El aprovechamiento económico de nuestras islas como lo hemos venido reiterando constantemente a través del desarrollo del tema, no es únicamente mecanismo para la captación de divisas y el mejoramiento de la situación económica actual, sino que obedece a razones profundamente políticas y estratégicas.

Es indudable el valor estratégico de nuestro territorio insular, tal como lo asentamos en su momento, sin embargo, este factor se encuentra íntimamente relacionado con aspectos políticos y económicos a raíz del establecimiento de la figura de los 200 millas de Zona Económica Exclusiva (Z.E.E.), que conceden al Estado ribereño derechos de soberanía sobre la conservación y explotación de los recursos naturales, vivos o minerales, que se encuentran localizados dentro de esa área.

Ha tocado a México el privilegio de contar con una Z.E.E. sumamente amplia si se le compara con la que cuentan la mayoría de los países con litoral en el mundo.

Los derechos que asisten a México para declarar a esa zona bajo su jurisdicción, son por demás evidentes, ya que en principio emanan de un pronunciamiento unilateral cuyo legítimo ejercicio dió por resultado la inclusión de la figura dentro del Artículo 27 de nuestra Constitución Política en 1976, lo cual se vió reforzado con la aprobación por parte de nuestro Senado del Convenio de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR) en 1983 y la posterior ratificación presidencial del mismo, adhiriéndonos de este modo a un instrumento jurídico de máxima trascendencia, puesto que sus postulados y lineamientos ya han sido avalados por la firma de más de 130 Estados de la Comunidad Internacional.

Antes de la inclusión de la Z.E.E. como elemento válido dentro del Derecho

del Mar, existía cierto temor entre las grandes potencias marítimas de que dicha figura al legitimarse derogase viejos derechos de navegación que les impedirían desplegar su potencial militar oceánico y aéreo, ambos, instrumentos de trascendental importancia en el contexto de su política exterior. (210)

Sin embargo, al negociarse la forma en que se regiría la Z.E.E. dentro del Derecho del Mar, se acordó respetar en dicha área las libertades tradicionales de los Estados en Alta Mar, a excepción de la libertad de pesca, conservándose las libertades de navegación, sobrevuelo y tendido de cables submarinos.

No obstante, las reclamaciones no se han hecho esperar en lo referente a la explotación de los recursos naturales en la zona, particularmente la pesca, los minerales e hidrocarburos, ya que para la extracción oceánica a gran profundidad de estos últimos, algunos países industrializados ya cuentan con tecnología adecuada, y por tanto, naciones como Estados Unidos pugnan por reducir los espacios marítimos sobre los que los países de menor desarrollo ejercen jurisdicción por haber firmado y ratificado el CONVEMAR o por haber legitimado sus derechos en ese sentido mediante declaraciones unilaterales, como en el caso de México.

En ese hecho encontraremos la causa del por qué Estados Unidos no suscribió la CONVEMAR, ni ha ratificado el Tratado de Límites Marítimos que firmara con México desde 1978. Como se ha comentado, Estados Unidos cuenta con tecnología aplicable a la extracción de energéticos a gran profundidad, siendo México particularmente rico en esos recursos dentro de su Z.E.E. del Golfo de México, y por otra parte, ese país no verá pasar mucho tiempo antes de estar capacitado industrialmente para la extracción de nódulos de manganeso, por lo que los yacimientos de la Z.E.E. mexicana en el Pacífico se verán seriamente amenazados por el afán expansionista de esa nación. A esto hay que agregar que a partir del 1.º de enero de 1988, podrían iniciarse operaciones estadounidenses de explotación de hidrocarburos en la zona de Alta Mar del Golfo de México, según un decreto gubernamental expedido en ese

(210) Richardson, Ellioth. "Poder, Movilidad y Derecho del Mar". Contextos México, D.F., 31 de julio a 6 de agosto, 1980, p.52

país. (211)

Cierto es que Estados Unidos se ha declarado favorecedor del derecho de establecimiento de una Z.E.E., con la demarcación de su propia zona a principios de 1983, sin embargo, la oposición a plegarse a los lineamientos de regulación y control que plantea el CONVEMAR para la explotación de recursos minerales en Alta Mar, permite a los Estados Unidos extraer esas riquezas - prácticamente en cualquier punto de esa zona, siendo lógico suponer que esto se haga en las áreas más pródigas como las aledañas a las aguas mexicanas. No resultaría nada tranquilizador, el tener equipo de extracción norteamericano bordeando el límite de nuestra Z.E.E. en ambos mares, y formando un cerco de presión que podría estrecharse con el tiempo.

Asimismo, el reconocimiento del derecho a la Z.E.E., podría ser sólo una argucia para ganar la buena voluntad y el establecimiento de alianzas con países ribereños en desarrollo, principalmente, y valerse de tal medio para la instalación de equipo nuclear y otro tipo de dispositivos militares en puntos estratégicos del orbe en previsión de una posible confrontación, buscando por otra parte tener acceso a recursos minerales valiosos ubicados en las aguas de dichos países, mediante acuerdos y licenciamientos. (212)

Así pues, creemos que Estados Unidos sólo utiliza el establecimiento de su Z.E.E. como medio político para alcanzar algunos otros beneficios, pues como hemos mencionado, no ve con buenos ojos que la Z.E.E. mexicana se extienda a tan gran distancia de la costa, sobre todo en la rica zona petrolera - del Golfo de México.

A esto hay que agregar el grave daño económico que ha producido la defensa de la Z.E.E. de México a la industria pesquera estadounidense.

Tradicionalmente, las embarcaciones pesqueras norteamericanas lograron siempre mejores capturas en aguas ubicadas frente a las costas mexicanas, fuera

(211) Petrich, Blanche. "Deben tomarse medidas inmediatas para proteger -- los recursos minerales existentes en el Golfo de México", Uno más -- uno. México D.F., 10 de abril, 1983, p.9

(212) Pliego, Felicitas. "Presión contra México, la zona económica exclusiva de E.U. en el mar". Excelsior. México D.F., 9 de abril de 1983 p.6

del límite jurisdiccional de nuestro país, situación que cambió a raíz de la instauración de la Z.E.E. en México, pues desde entonces se tomaron medidas para apresar los barcos con bandera extranjera que fuesen sorprendidos operando clandestinamente en esa zona.

El descenso en los volúmenes capturados y la subsecuente pérdida de dividendos, ha provocado violentas reacciones entre los industriales del ramo en Estados Unidos, al grado de que en 1980, como consecuencia de la detención de un buque norteamericano en aguas de jurisdicción mexicana, fueron prohibidas las exportaciones atuneras de México a ese mercado, declarándose dicho embargo como represalia.

A la fecha, el embargo prevalece sin avizoramientos de solución, y según informaciones que se manejan en el interior de la Secretaría de Pesca, tal parece que se está gestando una situación parecida para las exportaciones de camarón, lo cual representaría consecuencias más graves para nuestra economía considerando que este recurso ocupa un lugar muy importante entre nuestros productos exportados.

Es tan grave el daño que experimentan las industrias estadounidenses, que no importándoles los riesgos que ello implique, siguen enviando sus embarcaciones a hacer captura en aguas mexicanas, puesto que es más rentable pagar las multas y sufrir la confiscación del producto y artes de pesca, que pescar en su propia zona, principalmente en lo que toca al camarón, baste sólo revisar el abultado número de embarcaciones de bandera norteamericana sorprendidas pescando en nuestras aguas. (213)

En conclusión, es visible el poco halagueño impacto que provocó a los Estados Unidos la instauración de una Z.E.E. en nuestro país, sin embargo, poco es lo que podría haber hecho en contra, menos aun cuando además de la declaración mexicana en ese sentido, surge el CONVENMAR para legitimar la figura en el Derecho del Mar. Ante tales circunstancias, sólo quedaba a esa na---

(213) Al respecto, véase entre otros:

- Herrera, Joaquín.: "Barcos de E.U. vigilan las aguas mexicanas". - Rotativo. México D.F., 8 de septiembre 1983, p.3
- Cárdenas Vellido, Teresa. "Que se investigue si los E.U. espían - en nuestros mares". El Herald. México D.F., 8 de septiembre, 1983 p.5-A

ción la alternativa de mostrar su acuerdo con respecto a la declaración de una Z.E.E., mediante la demarcación de la suya propia, y buscar sacar el mayor provecho de esa acción.

Lo cierto es que, mientras Estados Unidos no ratifique el CONVENMAR o el tratado de Límites Marítimos firmado con México, no se podrá tener total garantía de la completa salvaguardia de los derechos que asisten a nuestro país en lo referente a la explotación y preservación de los recursos naturales ubicados en la Z.E.E.

Al respecto, no hay que olvidar que una gran parte de la Z.E.E. mexicana de riva de la existencia de islas más allá del litoral continental, a partir de las cuales fue posible ampliar considerablemente dicha área.

De ahí, que el aprovechamiento tanto económico como militar de nuestro territorio insular revista una vital importancia para nuestro sistema de seguridad marítimo, ya que podría solicitarse una reducción de la Z.E.E. de México por parte de Estados Unidos u otras potencias, en virtud del no aprovechamiento económico de las islas mencionadas, pues es muy claro el señalamiento que en ese sentido hace la CONVENMAR en el Artículo 121, párrafo 3:

"Las rocas no aptas para mantener habitación humana o vida económica propia no tendrán zona económica exclusiva ni plataforma continental".(214)

Por supuesto que una isla útil sin aprovechamiento económico, no la convierte en una roca no apta para los fines expresados, sin embargo, no es conveniente dejar abierta la posibilidad de que eso pueda ser utilizado como argumento al servicio de intereses malintencionados basados en la ambición y el expansionismo.

Por otra parte, un debido uso de las islas como bases pesqueras y militares, permite un mejor control sobre las zonas aledañas, acusándose de esta forma una mayor presencia del Estado poseedor en el área de su jurisdicción, evitándose así intromisiones y saqueos, así como actividades subrepticias de fines aún más riesgosos para nuestra soberanía.

(214) "Convenio de las Naciones Unidas"... p.37

Pero así como se ahuyentaría la presencia extranjera clandestina en nuestras aguas, se evitarían otros problemas que provienen del interior del país, como la utilización del territorio insular con fines ilícitos los cuales pueden ejemplificarse con el reciente descubrimiento de sembradíos de amapola en las islas Mixcoco y Ventosa, frente a las costas de Sinaloa, actos motivados por el abandono que da origen a la hipótesis que exponemos en este trabajo. (215)

En todo lo anteriormente descrito basamos nuestro parecer en el sentido de que el territorio insular debe ser debidamente aprovechado, no sólo por el beneficio económico que dicho uso indudablemente reeditaría, sino por un objetivo superior: ver debidamente salvaguardada la soberanía nacional sobre dichas porciones terrestres y los recursos contenidos en ellas, y la Z.E.E. adyacente.

II. MODELOS DE EXPLOTACION INSULAR EN MEXICO QUE PODRIAN SER UTILIZADOS EN ISLAS AUN NO APROVECHADAS ECONOMICAMENTE.

No obstante el desinterés con que tradicionalmente ha sido mirado el territorio insular y los recursos que guarda, existen varias islas en nuestro país que ya han sido aprovechadas económicamente, sin embargo, representan un número escasísimo frente al total de islas nacionales arrojado por nuestro inventario.

A continuación mencionaremos las porciones insulares más importantes que -- presentan esta situación actualmente, y de manera resumida expondremos la -- forma en que se les explota, en virtud de ser éste el método mediante el -- cual proponemos sea preservada la soberanía nacional en el territorio insular mexicano, dado que el modelo utilizado para su aprovechamiento económico podría ser aplicado en otras porciones insulares, de conformidad a que -- nuestra intención al desarrollar este trabajo no es sólo hacer señalamiento de los problemas, sino la indicación simultánea de sus posibles soluciones.

(215) Escandón, Juan Miguel. "Narcos en las islas". Ovaciones 2a. México, D.F., 18 de febrero, 1985. pp.1 y 8

a). CEDROS, B.C.N.

Existe en la costa occidental de esta isla el poblado del mismo nombre, - formado por pescadores y sus familias en un número de alrededor de 7 000 - habitantes.

El principal objetivo de la actividad pesquera a la que prioritariamente se dedica la comunidad es el de abastecer a la compañía "Pesquera Isla de Cedros", planta procesadora y enlatadora de alimentos pesqueros, filial de la empresa paraestatal Productos Pesqueros Mexicanos.

La planta a la que nos hemos referido fue fundada por los hermanos Berns---tein hacia 1920, y posteriormente adquirida por el General Abelardo L. Rodríguez en 1932, desde entonces ha venido operando ininterrumpidamente dando empleo a los habitantes del poblado, ya sea surtiendo el producto como - pescadores o directamente laborando en la planta.

La existencia de la compañía en la isla no es obra de la casualidad si se - considera la gran riqueza pesquera de las aguas que la circundan, en las -- cuales es posible encontrar en abundancia alrededor de 32 especies de peces, además de algunas variedades de abulón y langosta.(216)

No obstante la abundancia de especies explotables, en la empacadora sólo se procesa atún, macarela, sardina, langosta y abulón. Con respecto a este úl timo molusco, el que principalmente se explota en la isla es el abulón azul es decir, el que se encuentra a mayor profundidad, el cual es extraído por buceo de los fondos rocosos de la parte norte, oeste y suroeste de la is- - la.(217)

Asimismo, en esta isla de accidentado relieve y de alrededor de 250 km² de superficie, se encuentra el Puerto de Altura Morro Redondo. Este puerto --

(216) Jordán, Fernando. Op.cit. p.179

(217) Osorio Tafall, Bibiano. Op.cit. p.363

formado por una firme estructura de duques de alba a la que pueden atracarse buques de hasta 150 000 toneladas de peso muerto fue creado por la Compañía Exportadora de Sal, S.A., empresa concesionaria de las extensas salinas de la Laguna Ojo de Liebre, en las cercanías de Guerrero Negro, Baja California Sur, las cuales son consideradas como las más grandes salinas por vaporización que existen en el mundo.

Debido a que la totalidad de la sal que de ellas se extrae es exportada, el transporte marítimo fue desde un principio el medio indicado para su traslado a los países destino, sin embargo, alrededor de 1960, en virtud de que los volúmenes a exportar crecían considerablemente, las instalaciones del Puerto Venustiano Carranza, lugar donde la sal era concentrada para su depósito en los buques y que se encuentra en las orillas de la Laguna Ojo de Liebre, empezaron a ser deficientes en cuanto a su profundidad, situación que no permitía el acceso de embarcaciones de gran calado.

Fue así como en 1965 se invirtieron 150 millones de pesos a efecto de dotar al Puerto Morro Redondo en la Isla de Cedros de todos los elementos necesarios para iniciar su actividad portuaria.

El traslado de la sal se efectúa entre el Puerto Venustiano Carranza y la isla a través de barcazas de fondo plano con una capacidad media de 10 000 tons., las cuales son arrastradas con remolcadores hasta Morro Redondo, en donde mediante un sistema de aspirado y conducción en bandas es depositada en grandes montañas en espera de los buques que han de transportarla a los países a los que ese producto se exporta, que son Japón en un 60% aproximadamente, y Estados Unidos y Canadá en un 30% respectivamente.

A través del Puerto de Morro Redondo conformado de una pequeña población de trabajadores de la empresa y sus familias que son relevados periódicamente en su estancia en la isla, se exportaron en 1983 aproximadamente 5 000 000 de toneladas de sal, volumen que resulta contrastante con el registrado en el primer año de embarque, el cual se realizó en 1957 a través del Puerto Venustiano Carranza, transportándose en aquel periodo un total de 70 000 toneladas.

La sal que se exporta es utilizada principalmente en la industria del papel y del plástico para la obtención de cloro en forma de gas, y de ahí papel, sodio y sosa básicamente. La idea de explotar las salinas de Guerrero Negro surge en la mente de un naviero norteamericano de origen judío llamado Daniel K. Ludwin, quien obtuvo la concesión en 1957, posteriormente en 1973, la compañía fundada por Ludwin pasó a manos de empresarios japoneses en un 75% quedando el 25% restante bajo el control del capital privado mexicano.

El 16 de noviembre de 1976 la empresa se constituye con un 51% de capital nacional y 49% japonés, actualmente es una empresa paraestatal, permaneciendo de la misma manera la estructura de su capital.

b) SAN MARCOS, B.C.S.

En esta ínsula se encuentra establecida la Compañía Occidental Mexicana, empresa dedicada a explotar el yeso que abunda en la isla, del cual se extraen entre un millón y un millón y medio de toneladas al año, es decir, aproximadamente cien mil toneladas mensuales promedio.

La empresa emplea unos 90 trabajadores, los cuales habitan en la isla con sus familiares en el caso de los casados.

El mineral que se explota es exportado a Estados Unidos principalmente, destinándose un pequeño volumen para su exportación a Canadá y Japón, así como para satisfacer la demanda de la industria cementera mexicana.

La exportación de yeso se efectúa a través del Puerto de Altura de San Marcos, el cual consta de una estructura de duques de alba a la que los buques se atracan para recibir el mineral mediante un sistema de bandas.

El yeso es depositado en promontorios a la orilla del atracadero por camiones de gran tamaño, capaces de transportar considerables volúmenes de carga desde las zonas de explotación, la cual se efectúa a cielo abierto mediante bolsas de fertilizantes, material que curiosamente es utilizado en la isla como explosivo, pues debido a su detonación moderada ha resultado ideal pa-

ra fraccionar los blandos yacimientos de yeso.

Se calcula que al ritmo actual de extracción se agotarán las reservas estimadas en unos 30 años, por lo que esta empresa está destinada a desaparecer irremediamente. Sin embargo, la vida del lugar no necesariamente debe -terminar, pues considerando que el alto potencial pesquero de la zona se encuentra actualmente subexplotado en virtud de que la producción industrial de cobre ha absorbido la mayor parte de la fuerza de trabajo de Santa Rosalía, el poblado costero más próximo, sería propicio para el desarrollo del área el establecimiento de una empacadora y procesadora de recursos pesqueros en la isla, aprovechando la infraestructura ya instalada, misma que puede ser mejorada y aumentada a través de los medios que más adelante sugerimos.

c). MARIA MADRE, NAY.

Aunque no se hace explotación intensiva de ningún recurso en la isla, ni se efectúan por otra parte movimientos comerciales de importancia entre ésta y el continente, es necesario hacer mención de esta porción insular, dada la intensa actividad económica que se desarrolla en ella.

Como es bien sabido, desde los inicios del presente siglo, la Isla María Madre funge como colonia penitenciaria con bastante eficiencia, y recientemente se ha constituido en un magnífico ejemplo de autosuficiencia desde el -- punto de vista económico.

La organización que presenta actualmente esta isla con respecto al abasto -- de productos básicos y otros artículos de consumo ordinario, es notable. -- Ninguno de los reclusos que habitan en la isla se encuentra sin oficio, todos y cada uno de ellos tiene asignada alguna ocupación productiva, es por este último que se evita que la colonia penal se vea afectada por bruscos -- movimientos migratorios que incrementen o disminuyan la población existente, pues esto trastornaría considerablemente la estructura socioeconómica que -- se ha creado en este lugar.

La población se asienta en siete pequeños poblados, más conocidos por campamentos, siendo el mayor de ellos Bayeto, donde radica el mayor número de habitantes de la isla, y es lo que podría llamarse el centro comercial de la misma.

En Bayeto es posible obtener zapatos, ropa, muebles, alimentos y otros artículos necesarios para la subsistencia, todo a precios muy reducidos, con objeto de que los colonos puedan tener acceso a ellos, no obstante que tienen derecho a determinada cantidad de esos productos gratuitamente.

Tal es el caso de los alimentos. Todos aquellos colonos que vivan con su familia en la isla reciben cierto número de cupones sin costo alguno, los cuales pueden ser intercambiados por leche, pan, pescado y carne, sin embargo, si las raciones establecidas no les fueran suficientes, existe la posibilidad de adquirir una mayor cantidad de esos productos a precios simbólicos.

Asimismo, en Bayeto se encuentra instalada la desaladora de la isla, la pasteurizadora de leche, la fábrica de refrescos, el taller de carpintería, -- una procesadora de henequén para fabricar lazo, una planta frigorífica para pescado, además de talleres de zapatería, sastrería y algunas otras actividades. El costo de los productos como ya se comentó, es muy por debajo de su valor real, lo cual permite a los colonos adquirirlos valiéndose del -- sueldo, también simbólico, que reciben del Gobierno Federal en retribución a su trabajo.

Los campamentos Nayarit, Venustiano Carranza, Bugambillas y Rehilete, están dedicados a la producción agrícola, avícola, fructícola, cunícola y ganadera, mientras que el campamento denominado Morelos alberga a los colonos que han sido asignados a la producción de sal y de cal, productos que son comercializados en el Continente, quedando por último el campamento Hospital, en el cual como su nombre lo indica se ubican las instalaciones médicas de la isla.

El mérito de esta isla como ya se ha explicado, consiste en su organización socio-económica que prácticamente la ha convertido en autosuficiente, toda vez que albergando aproximadamente 1 500 reclusos y contando a sus familiares y personal empleado por la Secretaría de Gobernación, a una población - de alrededor de 5000 habitantes, esta isla de 144 km² solo empleó 7 millones de pesos en 1983 por concepto de presupuesto asignado para su manuten-ción por la Secretaría mencionada, mucho menos que cualquier prisión con-vencional en México.

d). CARMEN DEL, CAMP.

Desde la colonización hispana esta isla fue habitada, manteniéndose su población fundamentalmente de la actividad ganadera y forestal y más tarde de la pesquera. Actualmente, su población se encuentra casi exclusivamente de-dicada a esta última actividad, en particular al sector camaronero, contando con una importante flota de embarcaciones especializadas en esa pesque-ría, principalmente con base en Ciudad del Carmen.

e). CANCUN, MUJERES Y COZUMEL, Q.R.

Mencionamos a estas islas juntas, pues consideramos que son parte de un mis-mo conjunto insular, y sobre todo, que el predominio de la actividad turística en ellas las identifica en un mismo común denominador.

Aun cuando en las Islas Mujeres y Cozumel se practica la pesca en forma muy secundaria, podemos decir sin lugar a dudas, que el turismo es la principal fuente de ingreso de sus moradores, lo cual es permitido por la belleza y - agradable clima que estos lugares presentan.

El surgimiento de estos centros turísticos de primera línea, que se originó en unos cuantos años, representa un magnífico ejemplo de lo que podría ha-cerse en otras islas de esa misma zona, o en otras cuyo potencial turístico ofrezca posibilidades de un desarrollo similar.

III. ALTERNATIVAS DEL DESARROLLO ECONOMICO

a). AGRICULTURA Y GANADERIA

Estas actividades pueden ser consideradas como las que menos provecho reportarían al ser ejercidas en las islas de nuestro país debido al tipo de suelo que éstas presentan, por lo general árido y de escasa vegetación.

No obstante lo anterior, podrían utilizarse con fines de autoconsumo construyéndose para este fin pequeñas granjas para la cría de ganado y aves domésticas, incluyendo la cunicultura y la apicultura en lo que toca a la actividad ganadera, mientras que en lo que se refiere a la agricultura también es posible la producción en pequeña escala a través de la aplicación de técnicas de irrigación tales como la hidroponía, sistema basado en la recuperación de agua mediante vaporización, pudiendo ser también utilizados los métodos basados en la exudación de mangueras o por goteo.

Con respecto a estas dos actividades primarias, se ejercen con éxito en varias islas, sobre todo la agricultura, la cual, a diferencia de la ganadería puede aplicarse en espacios relativamente pequeños, más aun cuando su producción es destinada a un número limitado de consumidores.

En las islas ubicadas en el Océano Pacífico, debido a la formación de su suelo, que por ser de origen volcánico, presenta elementos favorecedores a la producción presenta elementos favorecedores a la producción agrícola.

Por lo que toca a las insulas localizadas en el Océano Atlántico, probablemente éstas sean menos aptas para su explotación agrícola considerando su configuración generalmente llana y arenosa, lo cual representa un serio obstáculo para la agricultura pues el constante barrer del viento y el deslave producido por las lluvias sin encontrar puntos cóncavos de acumulación, propician que el suelo sea poco firme y fértil, y que por tanto, no puedan prosperar plantas de raíz poco profunda, pero sí otro tipo de vegetales como los cocoteros, los cuales debido a la extensión de sus raíces y la dureza

za de su tronco existen en grandes cantidades en esas islas.

Basándose en estas condiciones pueden probarse el cultivo de otro tipo de palmeras y árboles que con su fruto contribuyen a satisfacer, aunque sólo sea parcialmente, las necesidades alimenticias de las poblaciones insulares.

Por otra parte, por lo que respecta a la ganadería, es ésta una opción más evidente en las islas del Atlántico que en las del Pacífico, pues en las primeras es más frecuente la existencia de pastos y puede introducirse su siembra más fácilmente, además el terreno más plano ofrece mayores posibilidades al pastoreo de ganado mayor, siendo posible a nuestro juicio, el mantenimiento de un cierto número de cabezas de ganado vacuno y porcino del cual los moradores de las islas podrían proveerse de leche y carne, no siendo recomendable la introducción de ganado lanar y caprino, debido al marcado efecto destructivo que por su voracidad estos animales suele propiciar en el entorno ecológico, sobre todo el caprino, basta mencionar la devastación que éste ha provocado en la Isla Guadalupe.

Sin embargo, lo anteriormente comentado no es limitativo ni pretende describir un patrón inmutable en lo referente al ejercicio de estas actividades en las islas, ya que el éxito que se obtenga de su utilización dependerá de las condiciones y elementos que individualmente presenten cada uno de los casos de nuestro territorio insular, siendo muy difícil encontrar uno en el que no pueda ser fertilizada una pequeña área para cultivos y donde no sea posible la construcción de una pequeña granja de animales domésticos de donde proveerse de leche, carne y huevos.

Así pues, en conclusión, estas actividades no pueden ser utilizadas como una fuente de divisas para los moradores de las islas debido a la imposibilidad de su explotación masiva, sin embargo, sí pueden construirse en un importantísimo surtidor de alimentos de primera necesidad para los isleños, lo cual adquiere trascendental relevancia cuando lo que se persigue es pugnar por la permanencia definitiva de núcleos poblacionales en nuestro territorio insular.

b). TURISMO

Es esta una actividad que podría reportar grandes beneficios al desarrollo económico insular, debido a la diversidad de los paisajes y la belleza que ofrecen muchas de nuestras islas.

Por lo anterior, posiblemente ésta sea una de las actividades que más alternativas presentan para el logro de los objetivos que se plantean en este -- trabajo, es decir, encontrar fuentes de explotación que propicien el poblamiento del territorio insular, aunque quizá también tenga algunas desventajas, siendo la principal de ellas que el origen de los recursos provendría de afuera y no de dentro, como sucede en los casos de la pesca y de la actividad minera que analizaremos más adelante.

Como es fácil entender, el hecho de que la población de una isla se mantenga del turismo representa una amenaza para que dicha porción insular se encuentre en una situación de poblamiento definitivo, ya que si por alguna razón de peso llegase a disminuir o desaparecer la afluencia de visitantes, -- los isleños se verían obligados a emigrar, lo cual no se presentaría si se tuviesen otras alternativas dentro de la misma isla.

Por ello es que a nuestro juicio no es recomendable la actividad turística como única fuente de ingresos en una isla, sino únicamente en los casos en los que sea imposible la explotación de otras áreas económicas. Baste recordar aquí lo sucedido en la Isla Coronado Sur frente a las costas de Baja California Norte, que al dejar de operar como casino y hotel, quedó en total abandono.

Creemos que no sería muy acertado el tratar de elaborar una lista de islas mexicanas que sean propicias para el desarrollo turístico, ya que varias de las porciones insulares de nuestro país, tienen ciertos problemas, que una vez solucionados, principalmente el de la escasez de agua, prácticamente todas las islas podrían ser utili-

zadas para atraer el turismo, ya que unas en mayor grado que otras, presentan características singulares e interesantes al viajero.

Sin embargo, he aquí algunos ejemplos. Por su belleza, en el Pacífico, es factible nombrar a las Islas Coronado, que ya antaño ha demostrado su potencial turístico; Guadalupe, de abruptos acantilados y playas pobladas de lobos y elefantes marinos; Margarita o Santa Margarita, en su litoral occidental bordeada por extensas y hermosas playas; Isabel o Isabela, reserva ecológica totalmente desconocida, siendo éste el caso de un número muy considerable de islas, sobre todo en el Mar de Cortés (218); el Archipiélago de las Marias, por sus inmejorables condiciones climáticas y paisajes más dignos de un centro turístico que de una colonia penal; el Archipiélago de las Revillagigedo, cuyas islas por ser las más alejadas de nuestra costa, resultan ser las más desconocidas y enigmáticas.

Además de las mencionadas existen muchos casos más, como son los de las islas del Mar de Cortés o Golfo de California, en donde se encuentra la mayor aglomeración insular de nuestro territorio, siendo muchas de estas islas aptas para esa actividad.(219)

En el Océano Atlántico tal vez existan menos posibilidades de desarrollo en base al turismo por tratarse de las islas más pequeñas y debido a que predomina un clima excesivamente cambiante. Además de que aun cuando la costa oriental de nuestro país, especialmente la del Golfo de México, en el plano turístico se encuentra mucho menos favorecida que el litoral opuesto, a esto podemos anuar que cae en mayor descrédito a raíz del inicio de la explotación petrolera en el mar, convirtiéndose las playas desde entonces en verdaderos depósitos de desechos del petróleo extraído.

Sin embargo, esto último tal vez podría significar una ventaja a la introducción de la actividad turística en las islas atlánticas mexicanas del Golfo, ya que se abriría a los visitantes la posibilidad de gozar de nuevas atracciones en la misma área y en un ambiente relativamente limpio, ya que la contaminación del mar hace más estragos en la costa continental que en

(218) Zambrano, Sergio. "Isabela: donde solo viven los pájaros". México-Desconocido. México, D.F., noviembre de 1981, núm. 60, p.12.

(219) Cárdenas de la Peña, Enrique. Visión y Presencia... p.272

una porción insular de reducidas dimensiones cuyo contorno se encuentra --- constantemente barrido por las corrientes marinas, evitándose así acumulaciones indeseables.

Más aún, en lo que tocaría al mantenimiento de estos lugares, éste sería -- muy fácil de lograr, en virtud de ser, como ya lo acotamos, islas pequeñas la mayoría de ellas, y por ello un pequeño grupo de trabajadores podrían hacerse cargo con facilidad de esta tarea.

No es posible mencionar muchos casos debido a la escasa información que en ese sentido ha llegado a nuestras manos, no obstante, la Isla de Lobos, situada frente a Cabo Rojo en el Estado de Veracruz, constituye una buena alternativa, ya que es un lugar pequeño, apacible, y que sin dificultades puede ser considerado como bello e interesante.

Por otra parte, tal vez podrían localizarse algunas otras opciones en la Laguna Madre en el Estado de Tamaulipas, o en la de Tamiahua, en Veracruz, debido a que existen islas en grandes cantidades en esas porciones marítimas. La Isla Sacrificios y las que con ella pueblan las cercanías del Puerto de Veracruz, constituyen serias alternativas, ya que podría aprovecharse el elevado potencial turístico del puerto.

Desconocemos las condiciones que presentan para esta actividad otras de las islas que se localizan en el área del Golfo de México, y por tanto no podemos citar ningún otro caso.

Sin embargo, es otra la situación de las islas mexicanas del Mar de las Antillas, ya que debido a su magnífico clima, bellissimo paisaje y blancas playas de fina arena, presentan óptimas condiciones para el desarrollo de esa actividad.

La prueba más grande de ello son las Islas Mujeres, Cozumel y Cancún, todas ellas centros turísticos de primera línea a nivel internacional. Para ilustrar más ampliamente lo productivo que puede ser el negocio turístico en estas islas, basta decir que solamente el área de Cancún captó 110 millones -

de dólares por este concepto durante 1986, lo cual equivale al 6.63% del total de la derrama económica en la rama de turismo y transacciones fronterizas en ese año. (220)

Dos buenos ejemplos ubicados en esa área y aún no aprovechados los constituyen las Islas Blanca y Contoy, las que sólo son utilizadas para pequeñas excursiones y días de campo que únicamente el turismo adinerado puede costear y disfrutar, ya que el traslado a dichas islas se hace mediante el alquiler de pequeños yates y embarcaciones privadas.

También Holbox y Hombon, islas situadas en el extremo de la Península de Yucatán, podrían ser buenos prospectos para el desarrollo de la actividad turística insular.

Así pues, creemos que la actividad turística es bastante factible en nuestras islas sin circunscribirse a una área específica, ya que como pudimos apreciar, existen alternativas prácticamente en todos nuestros mares. Sin embargo, el desarrollo del turismo insular, repetimos, no es muy congruente con los objetivos que se plantean en esta tesis por los inconvenientes al principio mencionados, salvo en los casos en los que se presenten opciones laborales adicionales, o cuando esto último sea definitivamente imposible.

c). PESCA

A corto plazo ésta resulta ser la actividad que más contribuiría al desarrollo insular mexicano, debido a la abundancia pesquera de nuestras aguas y - la introducción de la figura de la Zona Económica Exclusiva en nuestra Constitución Política en 1976, la cual se vió fortalecida por la incorporación formal de esta figura al Derecho Marítimo mediante la aprobación de 130 países al Convenio de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVENMAR).

Como es bien sabido, en base a estos lineamientos los Estados ribereños del mundo ejercen soberanía sobre los recursos naturales presenten en una área de 200 millas contadas desde la línea a partir de donde empieza a medirse -

(220) "Cancún captará 110 millones de dólares del turismo este año". El Nacional. México D.F., 21 de agosto, 1986. p.3

el mar territorial, localizándose esta zona fuera de dicho mar y adyacente a éste, siendo esto aplicable no sólo a los litorales continentales sino - también a los insulares.

De esta manera, dichos Estados son los únicos beneficiarios del producto de la explotación de los recursos en esa zona, y por tanto responsables de --- crear un aparato de explotación que impida el desaprovechamiento del potencial económico presente en el área y coadyuve a su conservación, en lo que las islas juegan un papel de suma importancia.

México posee bastas riquezas pesqueras en ambos océanos, tanto así, que ha sido necesario clasificar su potencial por zonas, dos en el Pacífico y dos en el Atlántico, siendo de una gran variedad las especies que pueblan esas áreas, muchas de ellas de las más cotizadas en los mercados internacionales por su agradable sabor y suave textura de carne.

Por otra parte, no tiene que ser una condición que una isla tenga que apartarse del litoral continental para que se justifique el dotarla de equipo - de conservación empacado, así como para servir de asiento para un puerto -- pesquero, la mejor prueba de ello la tenemos en la Isla de Cedros, importan tísimo centro de procesamiento y empacado de productos pesqueros y que no - dista más de 12 millas de la costa de Baja California Norte.

Otro ejemplo podemos encontrarlo en la Isla Santa Margarita o Margarita, ca si adyacente al litoral de Baja California Sur, en donde opera un pequeño - poblado de pescadores y existe una planta de modestas dimensiones para la - reducción de sardina y anchoveta en la producción de harina de pescado, ade más de que posiblemente ya se encuentre operando ahí una modernísima planta de considerable capacidad de producción, dotada de hornos de reducción y lí neas de enlatado.

Asimismo, podemos citar otro caso, el de la Isla del Carmen en el Estado de Campeche, prácticamente enclavada en territorio continental, y que tradicig - nalmente ha sido centro de gran actividad pesquera.

Otros casos dignos de mención, son los de la Isla Mujeres y Cozumel, en el Mar de las Antillas frente a las costas de Quintana Roo y a muy escasa dis-

tancia de las mismas, las cuales además de ser muy importantes centros turísticos, son también residencia de un buen número de pescadores. También la Isla Holbox, adyacente a Cabo Catoche en el Estado de Yucatán, es un importante centro pesquero en esa área.

De esta manera, una isla no tiene porque estar alejada del Continente para servir como centro pesquero, y albergar a grandes poblados de pescadores, - tal como ya se demostró con los anteriores ejemplos, pudiendo ser citados - otros aunque tal vez menos importantes.

Sin embargo, el hecho de que una isla se interne en el océano, lejos de la costa continental, resulta de gran trascendencia para esta actividad, sobre todo a raíz de la implantación de la Zona Económica Exclusiva (Z.E.E.) en el Derecho Marítimo, ya que éste concede tanto a las porciones continentales como insulares el derecho a una Z.E.E.

De lo anterior se desprende que entre más se aleje una isla de la costa continental del país que la posee resulta mejor para éste. En el caso de México podemos citar por lo menos tres casos importantes. En el Océano Pacífico la Isla Guadalupe y las del Archipiélago de las Revillagigedo, mientras que en el Atlántico, debemos mencionar el de las islas que conforman el Arrecife Alacrán, ubicándose todas estas insulas y conglomerados en zonas - muy favorecidas para ejercer la pesca de alto nivel.

Ahora bien, si en un puerto cercano a la costa es aconsejable y conveniente el establecimiento de poblados pesqueros bien abastecidos y equipados, en islas alejadas del litoral esto se antoja de trascendental importancia debido a que se trata de los únicos puntos geográficos de tierra firme ubicados entre el potencial pesquero de su Z.E.E. y la costa continental. Utilizando este enfoque, las islas lejanas adquieren una relevancia enorme en el sistema de explotación pesquera de un país, ya que dotándoseles de frigoríficos y empacadoras pueden ejercer un envío constante de producto enlatado y congelado al continente, lo cual propiciaría el máximo aprovechamiento pesquero de la zona adyacente, al tiempo que se ejercería mayor vigilancia para impedir la intrusión clandestina de barcos pesqueros extranjeros en

aguas de jurisdicción nacional.

Sin embargo, hasta la fecha el único caso en el que se ha emprendido una acción en ese sentido, ha sido el de la Isla Socorro que forma parte del Archipiélago de las Revillagigedo, en donde se planea construir una procesadora de pescado y una fábrica de hielo en base a un programa denominado "Proyecto integral de desarrollo Pesquero del Estado de Colima", que se realiza como una portación al Plan Colima, bajo la coordinación sectorial de la Secretaría de Pesca.

Como parte del proyecto referido, además se levantará una procesadora en el Parque Industrial Pesquero de Manzanillo, calculándose que la inversión - ascenderá a 4 306 millones de pesos: 665 para la construcción de las plantas, 3 279 para la rehabilitación e integración de la flota y 362 para la infraestructura de apoyo y comercial. Sin embargo, el proyecto que se anuncia daría inicio en junio de 1984, aún no ha sido puesto en marcha.

En general, en estudios específicos realizados, se señala a esta actividad como base para el poblamiento insular. Tal es el caso de la Isla Guadalupe, la Isla Socorro, la Isla Margarita o Santa Margarita y la Isla María Magdalena.

Posiblemente aún no se ha creado suficiente conciencia del problema que enfrentan nuestras islas, política, jurídica y económicamente, y sea esa la causa por la que no se haya puesto aún en práctica el desarrollo antes mencionado, el cual podría ser catalogado como el primer gran esfuerzo para recuperar en beneficio económico de nuestro país, un vasto territorio insular mal atendido y prácticamente olvidado.

Por lo que respecta a las islas que han sido investigadas, nos encontramos con que la Isla Margarita o Santa Margarita ya se hallaba habitada por pescadores mucho tiempo antes de que se realizara la investigación de referencia, sin que se haya registrado ningún cambio de importancia desde entonces a menos que ya se encuentre en operaciones la moderna planta procesadora a la que nos hemos referido anteriormente.

Siguiendo este orden de ideas, y por lo que toca a la Isla Guadalupe, podríamos decir que en este sentido mantiene la misma situación que ha presentado durante siglos, pues aunque se encuentra habida por elementos de la Armada Nacional, es totalmente improductiva en cuanto a su potencial pesquero, ya que a pesar de que se realizan operaciones en sus aguas adyacentes, esta actividad se efectúa en forma totalmente independiente a la Isla, lo cual limita seriamente los periodos de campaña de las embarcaciones, pues existe el grave inconveniente de la saturación de la capacidad de almacenamiento del barco, aunado al problema de la conservación del producto y la necesidad de combustible.

Asimismo, en relación a la actividad pesquera en las cercanías de la Isla María Magdalena, ésta se realiza también en forma muy independiente a dicha isla, ya que son los reclusos del penal de la Isla María Madre quienes la ejercen, y parece ser que con bastante éxito a pesar de contar con equipo muy limitado, constituido en su mayor parte por lanchas pequeñas de fibra de vidrio de motor fuera de borda, pues además de satisfacer las necesidades de la colonia penal, se logran excedentes que posteriormente se comercializan en Mazatlán. (221)

El hecho de que con equipo limitado se logre abastecer a una población de cinco mil habitantes, y además cada semana puedan venderse diez toneladas de producto excedente en el exterior, nos da una idea de las posibilidades que tendría para el desarrollo pesquero de estas islas, el establecimiento de un puerto pesquero dotado de toda la infraestructura necesaria, además de un frigorífico y una empacadora de adecuadas dimensiones en la isla mayor, así como la instalación en las otras de asentamientos pesqueros más pequeños, que contasen a su vez con frigoríficos y equipo de conservación, a efecto de que una embarcación especialmente dedicada a ello recoja periódicamente el producto de sus pesquerías. De otra manera, el potencial actual de esas aguas seguirá desaprovechándose, ya que la única explotación que --ahí se registra, es la que practican los reclusos del penal, en virtud de que la presencia de embarcaciones pesqueras o de otra índole en las cercanías de la isla, se encuentra restringida por razones de seguridad.

(221) Cabrera, Javier. "Reos del Penal de las Islas Marias explotarán el mar". El Universal. México D.F., 9 de enero, 1986. p.19

Es necesario señalar que los casos específicos que se han comentado, son -- los únicos respecto a cuyas expectativas de desarrollo pesquero fue posible documentarse, sin embargo, esto no significa que la gran mayoría de las islas de México que no han sido mencionadas aquí, por este hecho dejen de tener magníficas probabilidades de ser desarrolladas en base a esta actividad, pues tal como pudimos apreciar al referirnos a las zonas en que se reparte geográficamente nuestra riqueza pesquera, existen recursos suficientes en ambos océanos como para augurar sin margen de error, el éxito de esta actividad al ser practicada desde las islas.

Así pues, a pesar de que la actividad pesquera es garantía de desarrollo en prácticamente todas las islas de nuestro país, podemos afirmar que a excepción del proyecto aún no iniciado en la Isla Socorro, la situación de nuestro territorio insular en relación a esta rama económica, o a cualquier otra inclusive, en promedio sigue siendo la misma desde la época colonial.

d). MINERIA Y PETROLEO.

Existen yacimientos mineralógicos en varias islas del país, de los cuales -- algunos ya han sido explotados y otros, tal vez debido a la dificultad de -- extracción que representan aún no han sido aprovechados.

Los casos conocidos de explotación son el de la Isla San Marcos, B.C.S., de donde se extrae yeso y que ya hemos mencionado varias veces a lo largo de este trabajo, al igual que el de la Isla del Carmen, también en Baja California Sur y como la anterior ubicada dentro del Golfo de California, de la que se obtiene sal aún desde antes de la llegada de los españoles, según pu do apreciarlo el Padre Salvatierra en el siglo XVII, al notar que existía -- un intercambio de sal entre los indios pericúes y los seris, grupos nativos uno de la Península, y otro de la margen occidental del continente en lo -- que ahora es el Estado de Sonora, mineral que obtenían de la isla mencionada. 222

Otro caso de explotación insular de salinas lo tenemos en la Isla San José,

B.C.S., también en el Golfo de California, de la cual ya hemos abundado suficientemente con anterioridad.

Tal vez convendría señalar aquí, la explotación que se hace en la Isla Marra Madre frente a las costas de Nayarit y perteneciente al Archipiélago de las Marias, de unas salinas creadas artificialmente a base de depósitos rectangulares, los cuales una vez llenados con agua de mar, se espera vaporicen por la acción solar, recogién dose más tarde la sal que queda como residuo, cabe agregar que también se tiene allí un horno de regulares dimensiones cavado en la tierra al borde de un pequeño corte de loma, que se utiliza para la obtención de cal, material que posteriormente es destinado a las construcciones que ahí se practican.

Actualmente ninguna otra isla está siendo explotada minera mente además de las señaladas, lo cual no quiere decir que no exista esa posibilidad en un buen número de ellas.

Los yacimientos fosfáticos ubicados en las islas mexicanas abundan en tamaño y en número, tanto en porciones insulares del Pacífico como del Atlántico debido a las nutridas poblaciones de aves marinas que las habitan, sin embargo, el hecho de que industrialmente se haya sustituido el uso del fósforo en la producción de fertilizantes, ha provocado que disminuyan notablemente las expectativas de explotación de este recurso.

Sin embargo, su abundancia y facilidad de extracción podrían ser consideradas para su utilización en las industrias cerillera, de insecticidas, e incluso en el ramo alimenticio.(223)

Existe una isla particularmente rica en recursos minerales en el Océano Pacífico, al sur de la Península de Baja California, esta isla, llamada Margarita o Santa Margarita, de la que ya hemos hecho referencia anteriormente - al hablar de otros asuntos, presenta yacimientos de manganeso, molibdeno, vanadio, titanio, cadmio, azufre, asbesto, y principalmente, de magnesi- -- ta.(224)

(223) Nueva Enciclopedia emática. 14vv., 3a.ed., México, Richards, 1965, omo VII, p.71 y omo III, p.177

(224) Salgado y Salgado, José E. y Munguía Rossette, Antonio. Op.cit. p.40

La abundancia de este último recurso fue aprovechada sólo esporádicamente y en ocasiones en forma clandestina por otras potencias a lo largo de la historia. En 1982, los hermanos Córdoba Kutu, empresarios mexicanos, presentaron una solicitud para la explotación del recurso, la cual probablemente no tuvo éxito, pues no existe actividad minera en la Margarita actualmente.

Existen en México vastos territorios insulares prácticamente inexplorados, y de cuya potencialidad mineral todo se desconoce, por no hablar de otros recursos. Como ejemplos podemos citar el caso de la Isla Tiburón de - - - 1 208 km² de superficie, y la del Espíritu Santo que cubre un área de ----- 855 km², ambas situadas en el Golfo de California, y de las que no existe ningún estudio científico conocido, y que por su ubicación y origen, podrían presentar yacimientos de minerales valiosos y de fácil explotación. Vale aquí decir que estos grandes territorios insulares, los más grandes del --- país, por un lamentable desinterés en averiguar su potencial económico, sólo son utilizados como puntos de refugio y escala por las embarcaciones pesqueras y de recreo que navegan en sus cercanías.(225)

Una isla que presenta indicios de haber sido explotada en este sentido, es la de Cedros en Baja California Norte, y a la que tantas veces ya nos hemos referido anteriormente. Existen ahí vestigios, especialmente en la parte norte de la isla, de una incipiente explotación que posiblemente no rindió los frutos esperados y se efectuó en forma clandestina.(226)

De investigaciones efectuadas incluso en el siglo pasado por investigadores extranjeros, se ha detectado en la isla la existencia de cobre, hierro cromado y serpentina, cuya intemperización da origen al carbonato magnésico o magnesita, mineral que también ahí existe.(227)

Cabe aquí hacer la reflexión en cuanto a que si las investigaciones que se han hecho datan de cierta antigüedad, una más reciente, con mayores instrumentos de apoyo técnico, probablemente revelaría mayor riqueza que la antes calculada, dando pie de esa manera a una posible explotación.

(225). Cárdenas de la Peña, Enrique, Visión y Presencia... p.272

(226) Osorio Tafall, Bibiano. Op.cit.p.371

(227) Ibidem., pp. 370 y 371

De lo anterior es fácil concluir que es necesario llevar a cabo un programa de investigaciones mineralógicas que permitan detectar las zonas de mayores rendimientos y evaluar con precisión la potencialidad económica insular en este campo, la cual se desconoce casi absolutamente.

Sin embargo, no solamente la riqueza mineral se encuentra en el interior de las masas terrestres y en su superficie, también se le encuentra en el fondo del mar y en grandes cantidades, según pudieron comprobarlo los tripulantes de la embarcación "H.M.S. Challenger", al descubrir al sur de Australia los primeros nódulos polimetálicos, el 13 de marzo de 1874. (228)

Estos nódulos, formaciones minerales parecidas a una papa, se componen de 28 metales por lo menos, razón por la que son denominados polimetálicos, y también son conocidos bajo el nombre de nódulos de manganeso debido a la alta concentración que poseen de este recurso.

Los metales que los conforman son básicamente los siguientes, en orden de importancia en cuanto a los volúmenes que en promedio presentan: Manganeso, hierro, sílice, aluminio, sodio, calcio, magnesio, níquel, potasio, titanio, cobre, cobalto, bario, plomo, estroncio, zirconio, vanadio, molibdeno, zinc, boro, itrio, lantano, iterbio, cromo, galio, escandio y plata; siendo como ya se mencionó, el manganeso el más abundante con un 24%, y la plata, el metal con menor presencia con un 0.0003% en promedio. (229)

La importancia de estas formaciones para nuestro país, estriba en la abundancia que presentan los yacimientos ubicados en el lecho marítimo subyacente a aguas de jurisdicción nacional, adquiridas en virtud del establecimiento de la Zona Económica Exclusiva en México, en 1976.

En realidad, durante largo tiempo permanecieron olvidados por la humanidad estos recursos, seguramente por la improbabilidad de explotarlos, dado que se encuentran en zonas prácticamente inaccesibles por su profundidad, y solamente hoy, con los adelantos tecnológicos actuales se podría pensar en ha

(228) Varga, Jorge A. Terminología Sobre... p.199

(229) Bossio, Juan Carlos. "El aprovechamiento de los recursos minerales de los fondos marinos y sus repercusiones en las industrias mineras de América Latina". Estudios del Tercer Mundo. México, D.F., septiembre de 1978, vol.1, núm. 3, p.62.

cer uso de ellos.

En 1977, Malta, representada por el Dr. Arvid Pardo, planteó ante las Naciones Unidas el problema de la utilización de los fondos marinos, reactivándose de esta manera el interés de la Comunidad Internacional en los recursos depositados en el lecho submarino (230). Este interés se vió fortalecido al adoptarse la figura de la Z.E.E., ya que varios países ribereños entre ellos México, obtuvieron en jurisdicción soberana el dominio de los recursos naturales en esa área frente a sus costas.

Obviamente los países bajo cuyas aguas se encuentran las mayores concentraciones de nódulos fueron los más favorecidos por estas medidas. México fue uno de ellos, ya que cuenta con ricos yacimientos frente al litoral de Baja California, en el interior del Golfo de California y frente a las costas de Veracruz y Quintana Roo, destacándose el caso de la Isla Clarión, ya que la Z.E.E. trazada a su alrededor incide en una de las áreas más ricas que se han detectado en el Océano Pacífico. (231)

El interés por explotar estos yacimientos proviene particularmente de los países desarrollados, en virtud de que los nódulos contienen una gran cantidad de los llamados metales estratégicos, principalmente útiles en la industria pesada y de armamento, en el entendido de que el país que los posea contará con inapreciables reservas minerales, dadas las actuales circunstancias del armamentismo mundial.

Sin embargo, tal parece que aún con todos los adelantos técnicos actuales, la explotación de los nódulos sigue en proyecto, debido a que aún no se llega a desarrollar un medio costoso para ponerlo en práctica, previéndose que esto ocurra en los años 90, si es que se sigue investigando al mismo ritmo al que lo han venido haciendo los consorcios constituidos para este efecto en el mundo, los cuales reúnen a sociedades y empresas de Estados Unidos, Gran Bretaña, Canadá, Japón, Bélgica, Italia, Francia y Países Bajos, entre otros.

(230) Seara Vázquez, Modesto. Derecho Internacional... p.226

(231) Vargas, Jorge A. Terminología Sobre... p.201

Es entendible el gran interés de las grandes potencias en este recurso ya - que tal como lo expresan las autoridades norteamericanas, la explotación de esos recursos podría hacer que tanto Estados Unidos como otras naciones occidentales fuesen virtualmente autosuficientes en lo que a esos metales --- esenciales se refiere, más aún si se considera lo que afirman respecto a -- esas reservas minerales algunas fuentes soviéticas, quienes aseguran que -- son inagotables y que la utilización de una centésima parte de las mismas - podría satisfacer las necesidades de la humanidad durante tres millones de años según investigaciones realizadas.

Volviendo al caso de México, como ya hemos mencionado, posee grandes riquezas en nódulos polimetálicos en sus mares, siendo la zona más importante la circundante a la Isla Clarión.

Debido a lo anterior, al referirse a los yacimientos de nódulos, se hace se ñalamiento de esa rica zona, como faja de Clarión-Hawai por los puntos que las limitan de oeste a este, o de Clarión-Clipperton, por las fallas geológicas que la enmarcan de norte a sur.(232)

A pesar de sus grandes riquezas minerales oceánicas, México no posee la tecnología para extraerlas ni lo anima el mismo interés por hacerlo que a los países altamente industrializados, incluso una producción masiva de ciertos recursos afectaría sus exportaciones de minerales, sobre todo lo que respecta al cobre y manganeso, elementos muy abundantes en los nódulos y cuya --- irrupción en el mercado podría provocar la caída de los precios, lo cual -- tendría que ser considerado en el contexto de la explotación minera oceánica, de manera que no compita con la terrestre, fuente tradicional de minerales para la humanidad y sujeto de millonarias inversiones en México y muchos -- otros países.(233)

México, dada la total ausencia de investigación en este campo, no podrá explotar sus propios yacimientos durante largo tiempo, sin embargo, podría -- permitir a otras naciones extraer el recurso mediante el pago de licencias o mejor aún, a través de la constitución de empresas de coinversión que ope

(232) Szekely, Alberto. Op.cit. p.89

(233) Ibidem., p.95

ren bajo los lineamientos establecidos por nuestra legislación en materia - de inversión extranjera y transferencia de tecnología.

Además del beneficio que reportarían estas empresas al tener nuestro país - participación directa en las ganancias que se generen, podría instrumentarse una ventaja adicional, construyendo plantas de procesamiento, ya sea en las islas cercanas o en el continente, en donde se separarían los metales - contenidos en los nódulos, incrementando de esta manera los beneficios de - su explotación.

El establecimiento de estas plantas en territorio insular parece represen-- tar mayores ventajas que si esto se hace en el continente, por lo menos por cuatro razones que hemos detectado:

- a) Mediante este método se integrarían al desarrollo económico del país las porciones insulares afectadas, quedando debidamente salvaguardada la soberanía nacional sobre dichos territorios.
- b) La mayor cercanía de las islas a las áreas de explotación, reduciría su costo final, haciéndolo más competitivo en el mercado.
- c) El riesgo de contaminación se vería disminuido por las corrientes eólicas y marítimas que fluyen con libertad sobre y alrededor de las porciones insulares, lo que no sucede en las radas y bahías continentales.
- d) La profundidad del mar en los contornos insulares, sobre todo en las islas del Pacífico, debido a su origen volcánico, es considerable, situación que permitiría el establecimiento de instalaciones portuarias capaces de albergar embarcaciones de gran calado para la distribución comercial del material procesado, para lo cual normalmente no se encuentran habilitados los puertos continentales mexicanos.

Claro está que antes de pensar en explotar la riqueza mineral del lecho marino, habría que calcular las consecuencias que esto traería a otras actividades, y en particular a la pesquera, considerando que una de las consecuen

cias más negativas de la industria extractiva, es el inevitable proceso contaminante que conlleva sobre el entorno ecológico inmediato, y en algunas ocasiones, incluso sobre el mediato.

Otro problema que habrá que evitar a toda costa es la materialización de un peligro que ya se percibe en el horizonte, que es la posible dependencia -- tecnológica y financiera que un programa de explotación mal planeado pudiese acarrear, como lamentabilísima consecuencia.

Lo anterior nos mueve a considerar que una explotación al corto plazo no sería del todo provechosa para nuestro país, y que tal vez la mejor opción -- que tenemos en relación a este recurso por el momento, es conservarlo en calidad de reserva nacional, incluso como una acción estratégico-política, -- que nos permita utilizar nuestros yacimientos como instrumento de presión -- en el futuro.

Además del recurso antes mencionado, es importante hacer alusión a los yacimientos oceánicos de hidrocarburos que se encuentran en el área de la Z.E.E. de México, siendo éstos de considerable valor, sobre todo en la zona del -- Golfo de México, donde ya desde hace algún tiempo se explotan varios mantos frente a las costas de Veracruz y Campeche principalmente.

Podría pensarse que en realidad las islas no juegan un papel muy importante en la explotación de estos recursos, ya que ésta se hace en base a la instalación de torres artificiales dotadas de oleoductos directamente conectados a terminales en el continente, y que la movilización de personal y equipo -- se hace en forma aérea o marítima desde dichas torres hasta la masa continental y viceversa, sin hacer ninguna escala en sitio alguno. Sin embargo, ya hemos mencionado el caso de la Isla Lobos frente al litoral veracruzano, donde se encuentran instaladas varias obras de infraestructura petrolera, -- pertenecientes a la paraestatal PEMEX, lo cual demuestra que las islas sí -- pueden tener un uso para esta actividad.

Pero tal vez el hecho de poder utilizar una isla en beneficio de una activi

dad económica no es tan importante si se le compara con la posibilidad de obtener derechos soberanos sobre recursos tan valiosos como el petróleo, debido a la existencia de una isla o varias islas alejadas del Continente y desde las cuales puede trazarse una Z.E.E.

al es el caso de las islas que componen el arrecife Alacrán en el Golfo de México al norte de Yucatán, las cuales hacen que la Z.E.E. se extienda parcialmente sobre una porción marítima que según investigaciones realizadas, es la sexta zona oceánica más rica en hidrocarburos del mundo, de ahí la gran importancia de estas islas.(234)

Así pues, la abundancia de recursos minerales y vivos en la Z.E.E. se debe en gran medida a la existencia de islas que recorren la amplitud de esa área hacia donde se encuentran esas grandes riquezas naturales, son entonces las islas la clave del legítimo ejercicio de la soberanía nacional sobre dichos recursos, lo que nos lleva a concluir que urge preservarla en esos territorios, integrándolos a la economía del país y haciéndolos habitables para ajustar su régimen a las exigencias emanadas del CONVENAR en este sentido.

En general, consideramos que el desarrollo de la actividad minera en función a nuestras islas es más factible a corto plazo en lo que se refiere a los minerales que se encuentran dentro de ellas y de los que puede hacerse una extracción terrestre, para lo cual ya hemos sugerido instrumentar un ambicioso programa de estudios de prospección que permita evaluar la existencia de recursos y precisar su factibilidad de extracción.

CONCLUSIONES

El 10 de diciembre de 1982 fue firmado el Convenio de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR), en Montego Bay, Jamaica, habiendo sido aprobado previamente en el seno de la Asamblea General de las Naciones Unidas por una aplastante mayoría de 130 votos a favor y solo 4 en contra, emitidos por Estados Unidos, Venezuela, Turquía e Israel.

A partir de entonces, fue formalmente incluida dentro del Derecho del Mar, la figura de la Zona Económica Exclusiva, misma que ya había sido declarada por México a partir de sus litorales, el 13 de febrero de 1976.

En nuestro país dicha área consta de 188 millas marítimas, sin considerar las 12 millas de mar territorial a las que todo Estado ribereño del orbe - tiene pleno derecho, y en ella el país ejerce su soberanía sobre los recursos naturales, para la preservación y explotación de los mismos.

Sin embargo, aunado al desinterés de los mexicanos por nuestros espacios - marítimos, hay que agregar que el establecimiento de la Z.E.E. mexicana no ha sido visto con beneplácito por parte de ciertos países, fundamentalmente los Estados Unidos, ya que dicho acto les ha impedido tener acceso y derechos sobre los recursos ubicados dentro del área, y que tradicionalmente habían venido explotando durante siglos.

No obstante tenerse en el CONVEMAR un arma de trascendental valor para defender en el campo jurídico el legítimo derecho de un Estado para reclamar una Zona Económica Exclusiva a partir de sus litorales, debemos de hacer - notar que Estados Unidos no aprobó dicho instrumento, y por tanto no lo ha ratificado, siendo el mismo caso el del Tratado de Límites Marítimos que - convino con México en 1978. Es menester resaltar que el acto de ratificación de dichos documentos por los Estados Unidos, sería a la vez un acto - de reconocimiento del derecho inalineable de nuestro país por establecer - una Z.E.E. con todos los derechos y obligaciones del caso.

La defensa de la Z.E.E. contra las presiones extranjeras se ha convertido en una prioridad nacional, sin embargo, en el desinterés por nuestro territorio insular tenemos un serio obstáculo para la consecución de este objetivo.

Debemos hacer notar que una parte muy considerable de la Z.E.E. se debe a la existencia de islas cercanas algunas, y otras no tanto, del borde continental. El derecho de trazar una Z.E.E. a partir de los litorales insulares se encuentra claramente consignado en el CONVEMAR, sin embargo es necesario cubrir ciertos requisitos antes de que un país pueda considerar totalmente a salvo su derecho soberano en dicha área.

Por lo que se refiere al marco estrictamente jurídico, el CONVEMAR se opone al establecimiento de la Z.E.E. en el caso de rocas no aptas para mantener habitación humana o vida económica propia, según lo dicta en su artículo 121, párrafo III.

Actualmente, al menos en las islas que representan mayor valor desde el -- punto de vista estratégico y económico, se encuentran grupos militares al mando de la Secretaría de Marina, órgano del Gobierno Federal a quien corresponde la vigilancia del territorio insular, buscándose con ello salvaguardar la soberanía nacional sobre tales porciones insulares, lo cual de hecho se logra, pero únicamente en lo que corresponde al territorio de las islas en sí, ya que no en lo que toca a sus aguas adyacentes, debido a la falta de unidades de patrullaje y a la especialidad de personal asignado, predominantemente de tierra sin experiencia marinera.

El abandono de una isla y de su Z.E.E. adyacente es prácticamente una invitación a la explotación clandestina de recursos, más aún considerando lo -- que ya hemos apuntado previamente en relación al interés que los recursos ubicados en aguas nacionales despiertan en otras potencias, sin tomar en -- cuenta la privilegiada posición estratégica que algunas islas mexicanas -- presentan.

Es el abandono de las islas lo que puede dañar seriamente el derecho soberano ejercido por México sobre ellas y su mar territorial, así como sobre los recursos ubicados en aguas de su Z.E.E.

El aprovechamiento económico del territorio insular, en vista de las anteriores circunstancias, representa una solución global a todos los problemas ya comentados, teniendo la ventaja adicional de que la actividad que -- en el campo económico llegue a ejercerse en las islas, generará divisas en beneficio para la nación.

La ocupación de una isla por una población dedicada a alguna actividad económica, como ya vimos, justificará la presencia de la Z.E.E. a partir de sus litorales, de conformidad a lo dispuesto en el CONVEMAR, pues con la colonización del territorio insular se fomentará la creación de nuevos focos de desarrollo en diversas áreas de la economía nacional, lo cual resulta muy acorde con los objetivos del Programa Nacional de Desarrollo 1983 - 1988, que actualmente impulsa e instrumenta el Gobierno Federal.

Así pues, creemos que es necesario promover una modificación a nuestra --- Constitución, que tuviese como objetivo integrar a ella un inventario del territorio insular mexicano realizado en base a un estudio exhaustivo de la geografía insular y la cartografía náutica, auxiliándose para tal objeto de todos los recursos que sean capaces de aportar las instituciones y dependencias, tanto públicas como privadas, que se encuentren en posibilidades de contribuir en tal esfuerzo.

Cabe señalar que la propuesta de integrar un inventario insular a nuestra Constitución no se hace en estas páginas por vez primera, ya en 1959, el - 22 de octubre, el Diputado Eduardo Molina Castillo se pronunció a favor de esta idea en un discurso que revelaba una profunda preocupación por este - tema.

B I B L I O G R A F I A

1. A. Kaplan Morton. Fundamentos Políticos del Derecho Internacional. (3 ejemplares). Primera Edición. Limusa-Wiley, S.A. México. 1965.
2. Anuario Estadístico de los Estados Unidos Mexicanos 1981. México. Secretaría de Programación y Presupuesto. Dirección General de Integración y Análisis de la Información. 1982.
3. Anzilotti Dionisio. Curso de Derecho Internacional Tomo I. Primera Edición. Reus, S.A. Madrid. 1935.
4. Arnaud de Guzmán Ma. Teresa. La tragedia de Clipperton, Isla de la Pasión. México. Arguz. 1982.
5. Bancos e Islas en el Océano Pacífico. México. Secretaría de Pesca, Dirección General de Flota, Industria e Instalaciones Pesqueras, Serie Tecnológica No. 18. 1979.
6. Berdegué A., Julio. La Isla de Guadalupe, México. Contribución al conocimiento de sus recursos renovables. México, Secretaría de Marina. 1957.
7. Bluntschi M. Traductor: José Díaz Covarrubias. El Derecho Internacional Codificado. Primera Edición José Batiza. 1981.
8. Bonilla, Juan de Dios. Historia Marítima de México. México, Litorales. 1962.
9. Cárdenas de la Peña, Enrique. Historia Marítima de México. México. Lito Ediciones Olimpia, 1973.
10. Cárdena de la Peña Enrique. Semblanza Marítima del México Independiente y Revolucionario. México. Secretaría de Marina. 1970.
11. Cárdenas de la Peña, Enrique. Visión y Presencia de Baja California. México. Secretaría de Marina. 1969.
12. Catálogo Provisional de Islas y Arrecifes. México Secretaría de Programación y Presupuesto. Dirección General de Integración y Análisis de la Información. 1981.

13. Civeira Taboada, Miguel. Documentos para la Historia de la Isla - del Carmen. Epoca Colonial. Campeche, Camp. Publicaciones del - Gobierno del Estado de Campeche. 1969.
14. Colección de Diarios y Relaciones para la Historia de los Viajes y Descubrimientos. Madrid. Instituto Histórico de Marina. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Vol. IV. 1943.
15. Cortés, Hernán. Cartas de relación. México. Porrúa. 1981.
16. Chapman, Anne. Puertos de Intercambio en Mesoamérica Prehispánica. México. Instituto Nacional de Antropología e Historia. 1959.
17. De Azcárraga y de Bustamante José Luis. La Plataforma Submarina y el Derecho Internacional. Primera Edición. Consejo Superior de - Investigaciones Científicas. Ministerio de Marina. Madrid. 1952.
18. Derecho Internacional Mexicano. Segunda Parte. Tratados y Conven^uciones Concluidas y Ratificadas por México desde su independencia hasta 1896. Edición Oficial. México 1896.
19. Díaz del Castillo, Bernal. Historia verdadera de la conquista de la Nueva España. México. Porrúa, 1980.
20. Departamento de Turismo. Las Islas de México como atractivo turístⁱco. México. Dirección General de Planeación y Recursos Turístⁱcos. 1970.
21. Derrotero de las Costas sobre el Océano Pacífico de México. Amériⁱca Central y Colombia. México. Secretaría de Marina. Dirección General de Oceanografía. 1979.
22. Diena Julio. Traductor: J. Manuel Frías Diebes. Derecho Interna^ucional Público. BOsh Barcelona. 1946.
23. Enciclopedia General del Mar. Barcelona, Garriga. 1958.
24. Enciclopedia de México. México, Impresora y Editora Mexicana. --- 1977.

25. Fernández de Navarrete, Martín. Colección de los viajes y descubrimientos que hicieron por mar los españoles desde fines del Siglo XV, con varios documentos inéditos concernientes a la Historia de la Marina Castellana y de los establecimientos españoles en Indias. Madrid. Imprenta Real. 1825/37.
26. Fernández de Oviedo y Valdés, Gonzalo. Historia General y Natural de las Indias. Islas y Tierra firme del Mar Océano. Madrid Imprenta de la Real Academia de la Historia. 1851/55.
27. Fernández Prida Joaquín. Estudios de Derecho Internacional Público y Privado. Primera Edición. Librería General de Victoriano Suárez Madrid. 1901
28. Heffter A.G. Derecho Internacional Público de Europa. Primera Edición. Librería de Victoriano Suárez Madrid. 1975.
29. Iglesias Calderón, Fernando. La Concesión Leese; Recopilación de documentos oficiales seguida de un estudio crítico histórico México. Publicaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores, 1924. (Archivo Histórico Diplomático Mexicano No. 12).
30. La Historia de México. Barcelona. Salvat Editores 1974. Vol. I.
31. Llanes Torres Oscar B. Derecho Internacional Público. Primera Edición. Edorlando Cárdenas editor y distribuidor. México, D. F. 1978.
32. Miaja de la Muela Adolfo. Derecho Internacional Público. Séptima Edición. Cárdenas. Madrid. 1979.
33. Martínez, Pablo. Historia de la Baja California. México. Libros Mexicanos. 1956.
34. Merle, Marcel. Sociología de las Relaciones Internacionales. - Madrid, Alianza Editorial. 1978.
35. Nueva Enciclopedia Temática. 3a. Edición. México Richards. - 1965.
36. Osmańczyk, Jan. Enciclopedia Mundial de Relaciones Internacionales y Naciones Unidas. México. Fondo de Cultura Económica. -- 1976.

37. Osorio Angel. Nociones de Derecho Internacional Público. Primera - Edición. Atlántida Baures. 1944.
38. Paredes Angel M. Teoría del Derecho Civil Internacional. Primera - Edición. Imprenta de la Universidad Central Quint. 1928.
39. Prieto, Carlos. El Océano Pacífico: Navegantes españoles del siglo XVI. Madrid. Ediciones de la Revista de Occidente. 1972.
40. Régimen Jurídico de las Islas Mexicanas y su Catálogo. México. Secretaría de Marina. 1979.
41. Régimen Jurídico e Inventario de las Islas, Cayos y Arrecifes del Territorio Nacional 1981. México. Secretaría de Gobernación. Talleres Gráficos de la Nación. 1981.
42. Ruíz Moreno Isidro Dr. Derecho Internacional Público. Tres Tomos. Segunda Edición. Imprenta de la Universidad de Buenos Aires. 1940
43. Seara Vázquez, Modesto. Derecho Internacional Público. México. Po
rrúa 1974.
44. Seara Vázquez, Modesto. Política Exterior de México Segunda Edi---
ción. México. Harla. 1984
45. Stoessinger, John J. El Poderío de las Naciones. México. Gernika. 1980.
46. Sepúlveda César. Terminología usual en las Relaciones Internaciona
les del Derecho Internacional Público. Primera Edición. Secreta---
ría de Relaciones Exteriores. 1976.
47. Sierra J, Manuel. Tratado de Derecho Internacional Público. Cuar-
ta Edición. Privada. México. 1963.
48. Szekely Alberto. México y el Derecho Internacional del Mar. (dos
ejemplares). Primera Edición. UNAM México. 1979.
49. Tamayo, Jorge L. Geografía General de México. Segunda Edición. Mé
xico. Instituto de Investigaciones Económicas. 1962.

50. Torres Campos Manuel. Elementos de Derecho Internacional Público. - Primera Edición. Librería de Fernando Fé. Madrid. 1890.
51. Valadés, Adrián. Temas Históricos de la Baja California. México. - Jus. 1963. (México Histórico No. 24).
52. Vargas, Jorge A. Terminología sobre Derecho del Mar. México. Centro de Estudios Económicos y Sociales del Tercer Mundo. 1979.